

Presupuesto por programas y
memoria de objetivos. Tomo IX
(Sección 19)

ÍNDICE

	Página
SECCIÓN 19. MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	3
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	9
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	55
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	59
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	67
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	75
Programa 143A. Cooperación para el desarrollo.....	77
Programa 220A. Otras prestaciones económicas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.....	85
Programa 223M. Prestaciones de garantía salarial.....	91
Programa 224M. Prestaciones económicas por cese de actividad.....	99
Programa 240A. Fomento del Empleo. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.....	105
Programa 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.....	121
Programa 241B. Formación Profesional para el Empleo.....	139
Programa 241N. Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas.....	151
Programa 251M. Prestaciones a los desempleados.....	163
Programa 280A. Gestión y administración de Trabajo y Economía Social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.....	175
Programa 281M. Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social.....	183
Programa 290A. Gestión y administración de la Inclusión de la Seguridad Social y de la Migración. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.....	205
Programa 291A. Inspección y control de Seguridad y Protección Social....	211
Programa 490A. Otras actuaciones de carácter económico. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.....	229
Programa 494M. Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo.....	237
Programa 912P. Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral.....	257

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



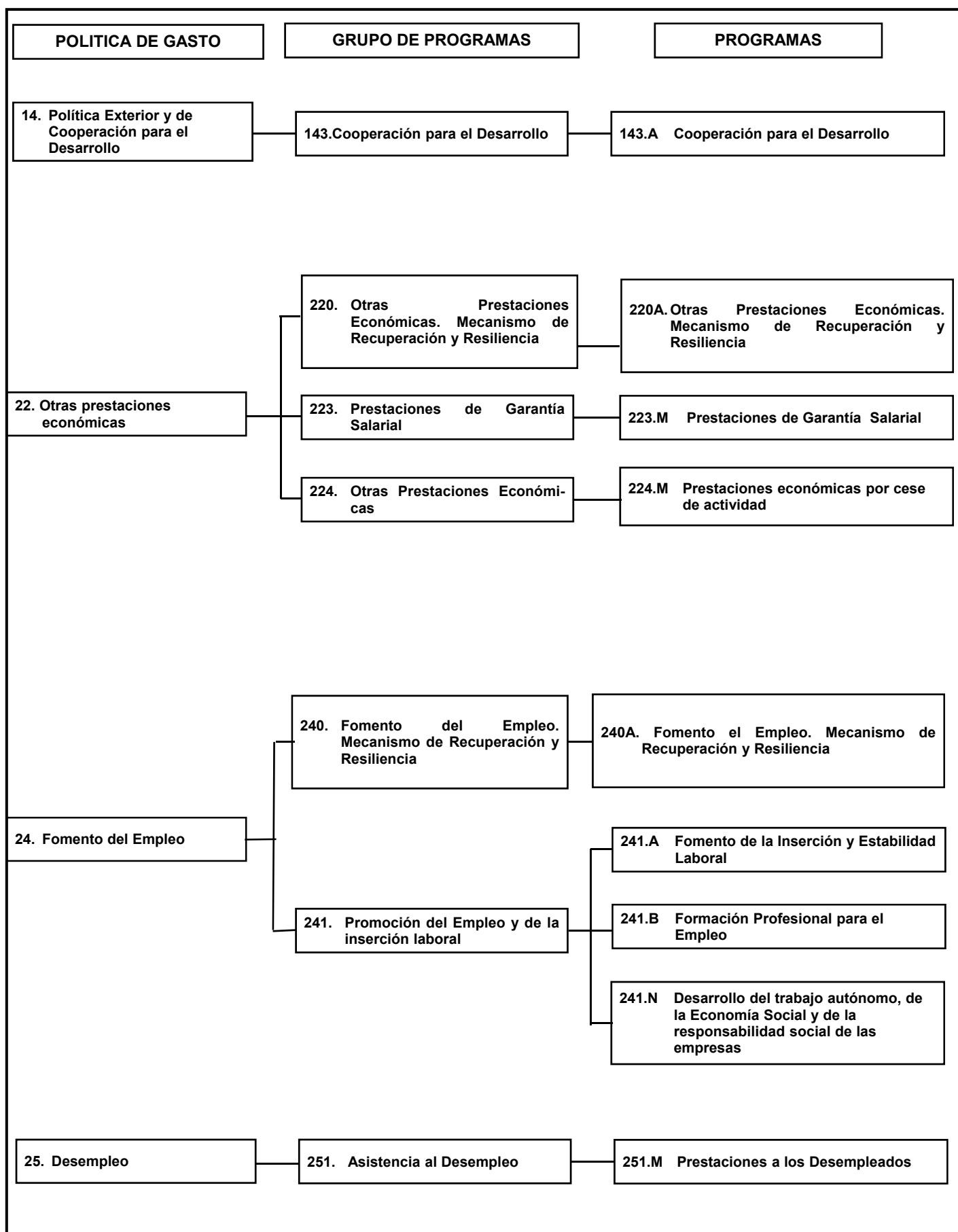
Sección 19. MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

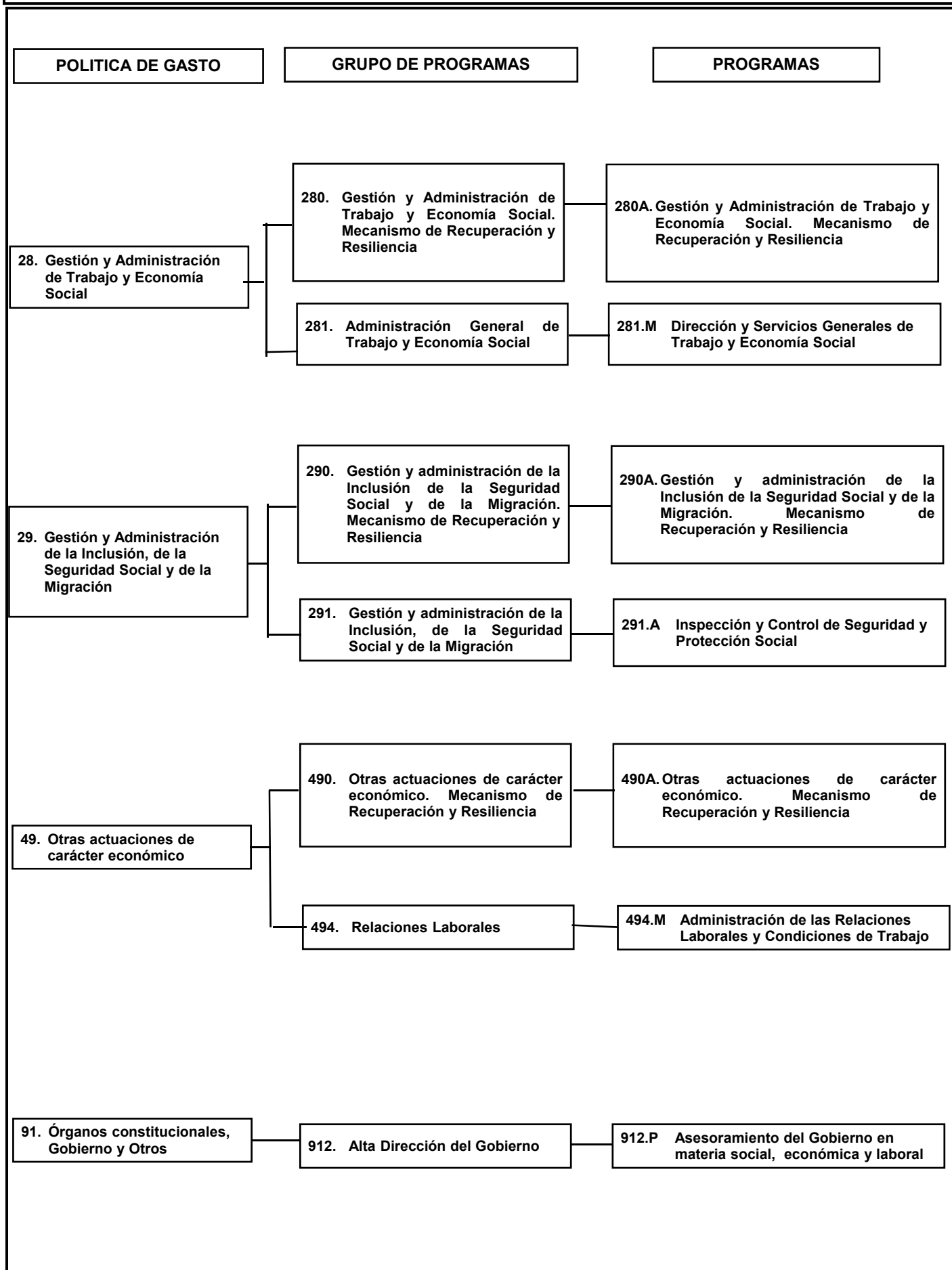


Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS



ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



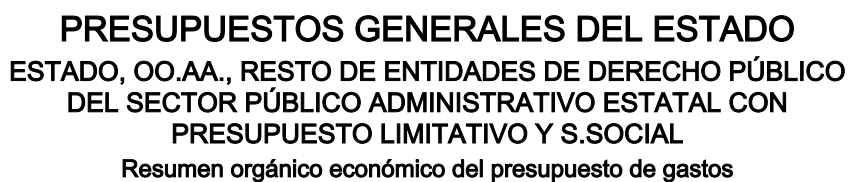
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.01		MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	12	Funcionarios	544,82
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	83,51
	16000	Seguridad Social 78,06	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	628,33
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	49	Al exterior	201,24
	491	Aportaciones para realización de programas y otros	201,24
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	201,24
		TOTAL MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA	829,57
		TOTAL Cooperación para el desarrollo	829,57



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

(Miles de euros)

[illegible]

**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

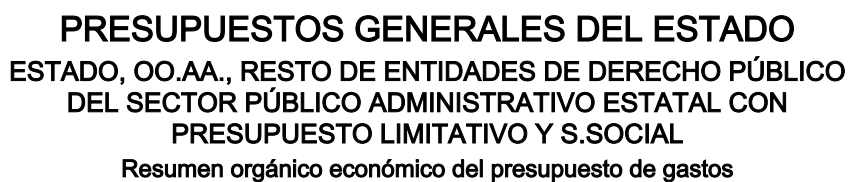


Programa: 220A Otras prestaciones económicas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

2021

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.102		FONDO DE GARANTÍA SALARIAL	2.170,00
		TOTAL Otras prestaciones económicas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	2.170,00



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 220A Otras prestaciones económicas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.102		Total
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	400,00		400,00
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	400,00		400,00
6	INVERSIONES REALES	1.770,00		1.770,00
68	Inversiones reales: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	1.770,00		1.770,00
	TOTAL	2.170,00		2.170,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 223M Prestaciones de garantía salarial

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.102		FONDO DE GARANTÍA SALARIAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	15	Incentivos al rendimiento	926,67
	150	Productividad	824,98
	151	Gratificaciones	101,69
	16000	Seguridad Social	1.990,42
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	30,79
	16201	Economatos y comedores	64,18
	16204	Acción social	87,00
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	18.083,84
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	618,96
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	4,00
	22706	Estudios y trabajos técnicos	4.229,18
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.684,82
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	31	De préstamos en euros	1,24
	310	Intereses	1,24
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	201,00
	352	Intereses de demora	200,00
	359	Otros gastos financieros	1,00
	35909	Otros gastos financieros, incluso obligaciones de ejercicios anteriores	1,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	202,24
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	800.000,00
	481	Pago prestaciones acordadas a trabajadores según la legislación vigente, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores	800.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800.000,00
	6	INVERSIONES REALES	1.167,50
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	147,12
	830	Préstamos a corto plazo	30,00
	831	Préstamos a largo plazo	117,12
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	147,12
		TOTAL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL	829.285,52



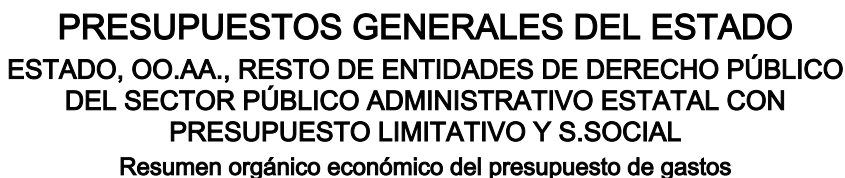
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 223M Prestaciones de garantía salarial

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		TOTAL Prestaciones de garantía salarial	829.285,52



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 223M Prestaciones de garantía salarial

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.102		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	18.083,84		18.083,84
12	Funcionarios	14.631,52		14.631,52
13	Laborales	329,33		329,33
15	Incentivos al rendimiento	926,67		926,67
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.196,32		2.196,32
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.684,82		9.684,82
20	Arrendamientos y cánones	642,96		642,96
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	399,85		399,85
22	Material, suministros y otros	8.365,81		8.365,81
23	Indemnizaciones por razón del servicio	253,66		253,66
25	Conciertos de asistencia sanitaria	22,54		22,54
3	GASTOS FINANCIEROS	202,24		202,24
31	De préstamos en euros	1,24		1,24
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	201,00		201,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800.000,00		800.000,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	800.000,00		800.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.167,50		1.167,50
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	787,50		787,50
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	380,00		380,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	147,12		147,12
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	147,12		147,12
	TOTAL	829.285,52		829.285,52



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

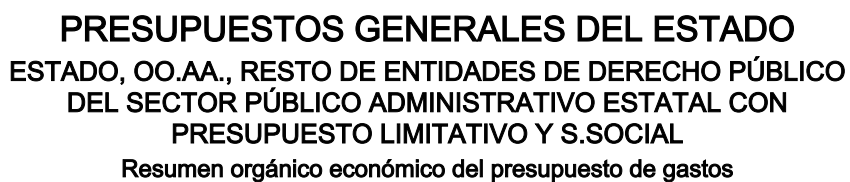
EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
 Programa: 224M Prestaciones económicas por cese de actividad

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.101		SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.000,00
	487	Para pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social	500,00
	489	Prestación económica por cese de actividad de trabajadores autónomos	1.500,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
		TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	2.000,00
		TOTAL Prestaciones económicas por cese de actividad	2.000,00



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 224M Prestaciones económicas por cese de actividad

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00		2.000,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.000,00		2.000,00
	TOTAL	2.000,00		2.000,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 240A Fomento del Empleo. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.50		MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	4.010,00
19.101		SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	
	44301	A la FUNDAE para Inversión PAES (XV): Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital y productiva. Detección de necesidades formativas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	1.000,00
	44302	A la FUNDAE. Mejora en la difusión y extensión del Sistema de Formación Profesional Para el Empleo. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	7.000,00
	744	A FUNDAE. Desarrollo de espacios, plataformas app y app de recursos formativos para la extensión del sistema de formación profesional para el empleo. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	16.000,00
	745	A FUNDAE. Mejora de ciberseguridad, nuevas formas de trabajo y detección de riesgos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	3.000,00
	746	A FUNDAE. Plataforma para autónomos y de la Economía Social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	2.000,00
		TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	1.141.300,00
		TOTAL Fomento del Empleo. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	1.145.310,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 240A Fomento del Empleo. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.50	19.101	Total
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.010,00	38.750,00	42.760,00
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	4.010,00	38.750,00	42.760,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.056.550,00	1.056.550,00
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal		8.000,00	8.000,00
45	A Comunidades Autónomas		677.550,00	677.550,00
46	A Entidades Locales		52.000,00	52.000,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro		319.000,00	319.000,00
6	INVERSIONES REALES		14.800,00	14.800,00
68	Inversiones reales: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		14.800,00	14.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		31.200,00	31.200,00
74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal		21.000,00	21.000,00
75	A Comunidades Autónomas		10.200,00	10.200,00
	TOTAL	4.010,00	1.141.300,00	1.145.310,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.101		SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	15	Incentivos al rendimiento	1.210,09
	150	Productividad	1.165,09
	151	Gratificaciones	45,00
	16000	Seguridad Social 2.942,84	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 60,00	
	16204	Acción social 37,58	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	22.084,85
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	400,00
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre 100,00	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 2,34	
	22706	Estudios y trabajos técnicos 11.713,90	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.499,43
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	160,56
	352	Intereses de demora	137,56
	359	Otros gastos financieros	23,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	160,56
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	57,05
	441	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo. Oportunidades de empleo para desempleados en obras y servicios de interés general y social (EJE 3)	57,05
	45	A Comunidades Autónomas	1.367.413,64
	454	Gestión por Comunidades Autónomas de servicios y programas de políticas activas de empleo: empleo y formación	1.175.413,64
	455	Planes integrales de empleo y otras actuaciones en materia de empleo, mediante convenios de colaboración con Comunidades Autónomas	107.000,00
	45510	Plan integral de empleo de Canarias 42.000,00	
	45512	Plan integral de empleo de Andalucía 50.000,00	
	45513	Plan integral de empleo de Extremadura 15.000,00	
	458	Para la modernización de los servicios públicos de empleo, según la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, y mejora del marco institucional del sistema nacional de empleo (EJE 6)	85.000,00
	46	A Entidades Locales	266.868,24
	460	Gestión de servicios y programas de políticas activas de empleo en territorio no transferido	8.332,98
	461	Programa de fomento de empleo agrario (EJE 3)	258.535,26
	47	A empresas privadas	2.142,33



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	472	Gestión de servicios y programas de políticas activas de empleo en territorio no transferido	2.142,33
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.693.708,97
	481	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.900,00
	482	Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal de créditos destinados a programas de fomento de empleo	29.482,17
	485	Gestión de servicios y programas de políticas activas de empleo en territorio no transferido	3.833,26
	486	Dotación para facilitar la reinserción laboral de los trabajadores que pierdan su empleo en determinados sectores productivos afectados por la apertura de mercados y la internacionalización de la economía (VARIOS EJES)	3.168,82
	487	Para pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social	1.655.324,72
	48703	Financiación de las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social acogidas a medidas de fomento de empleo por contratación laboral, incluso obligaciones de ejercicios anteriores (EJE 3)	1.655.324,72
	49	Al exterior	327,00
	491	Cuotas a la Asociación Mundial de los Servicios Públicos de Empleo (AMSPE) y otras organizaciones internacionales	17,50
	492	Cuota PIACC y otras contribuciones a la OCDE	215,00
	493	Cuota anual CINTERFOR-OIT, incluso obligaciones de ejercicios anteriores	14,50
	499	Cuotas PIACC y otras contribuciones a la OCDE. De ejercicios anteriores	80,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.330.517,23
	6	INVERSIONES REALES	1.996,05
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	79,40
	831	Préstamos a largo plazo	79,40
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	79,40
		TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	3.376.337,52
		TOTAL Fomento de la inserción y estabilidad laboral	3.376.337,52



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	22.084,85		22.084,85
10	Altos cargos	59,30		59,30
12	Funcionarios	14.313,10		14.313,10
13	Laborales	3.461,94		3.461,94
15	Incentivos al rendimiento	1.210,09		1.210,09
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.040,42		3.040,42
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.499,43		21.499,43
20	Arrendamientos y cánones	450,50		450,50
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	4.497,02		4.497,02
22	Material, suministros y otros	16.069,91		16.069,91
23	Indemnizaciones por razón del servicio	422,00		422,00
24	Gastos de publicaciones	60,00		60,00
3	GASTOS FINANCIEROS	160,56		160,56
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	160,56		160,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.330.517,23		3.330.517,23
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	57,05		57,05
45	A Comunidades Autónomas	1.367.413,64		1.367.413,64
46	A Entidades Locales	266.868,24		266.868,24
47	A empresas privadas	2.142,33		2.142,33
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.693.708,97		1.693.708,97
49	Al exterior	327,00		327,00
6	INVERSIONES REALES	1.996,05		1.996,05
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	90,00		90,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.906,05		1.906,05
8	ACTIVOS FINANCIEROS	79,40		79,40
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	79,40		79,40
	TOTAL	3.376.337,52		3.376.337,52



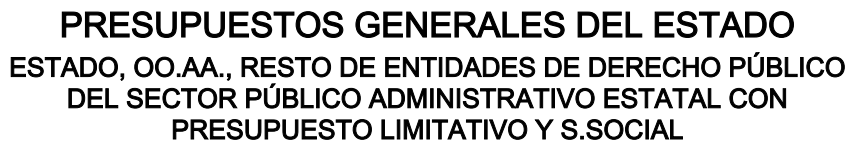
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.101		SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	15	Incentivos al rendimiento	1.455,87
	150	Productividad	1.400,87
	151	Gratificaciones	55,00
	16000	Seguridad Social 1.834,04	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 60,00	
	16204	Acción social 37,58	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	15.383,60
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22706	Estudios y trabajos técnicos 5.687,65	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.304,66
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	52.636,92
	443	A la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, para gastos corrientes	47.351,34
	445	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo. Iniciativas que no corresponden a certificados de profesionalidad. Cuotas de seguros, becas y subvenciones a centros (EJE 2)	5.285,58
	45	A Comunidades Autónomas	872.493,39
	452	Gestión por las Comunidades Autónomas de iniciativas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo (EJE 2)	865.413,39
	456	Gestión por Comunidades Autónomas de servicios y programas establecidos por el R.D. 1224/2009 y desarrollo reglamentario del contrato para la formación y el aprendizaje	5.000,00
	457	A Comunidades Autónomas. Para actuaciones en centros nacionales de formación de desempleados y centros de referencia nacional (EJE 2)	2.080,00
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	939.539,02
	482	Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal de créditos destinados a programas de fomento de empleo	438.446,71
	483	A centros y entidades de formación y otros	7.619,81
	485	Gestión de servicios y programas de políticas activas de empleo en territorio no transferido	4.672,50
	487	Para pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social	488.800,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.864.669,33
	6	INVERSIONES REALES	2.320,13
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	382,00
	743	A la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, para gastos de capital	382,00



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	382,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	79,40
	831	Préstamos a largo plazo	79,40
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	79,40
		TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	1.894.139,12
		TOTAL Formación Profesional para el Empleo	1.894.139,12



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	15.383,60		15.383,60
12	Funcionarios	9.105,28		9.105,28
13	Laborales	2.816,01		2.816,01
14	Otro personal	74,82		74,82
15	Incentivos al rendimiento	1.455,87		1.455,87
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.931,62		1.931,62
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.304,66		11.304,66
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.077,10		1.077,10
22	Material, suministros y otros	10.177,56		10.177,56
23	Indemnizaciones por razón del servicio	50,00		50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.864.669,33		1.864.669,33
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	52.636,92		52.636,92
45	A Comunidades Autónomas	872.493,39		872.493,39
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	939.539,02		939.539,02
6	INVERSIONES REALES	2.320,13		2.320,13
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	2.320,13		2.320,13
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	382,00		382,00
74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	382,00		382,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	79,40		79,40
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	79,40		79,40
	TOTAL	1.894.139,12		1.894.139,12



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 241N Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.03		SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	59,30
	12	Funcionarios	1.062,80
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	167,23
	16000	Seguridad Social 167,23	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.289,33
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22	Material, suministros y otros	3.793,04
	22706	Estudios y trabajos técnicos 3.793,04	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.793,04
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	3.060,30
	441	Subvenciones a universidades y otras instituciones de carácter público para acciones de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal.	60,30
	449	Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020 .	3.000,00
	47	A empresas privadas	19,20
	470	Subvenciones a universidades privadas para acciones de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal.	19,20
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	7.358,50
	484	Subvenciones para el desarrollo de acciones de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal.	5.141,54
	485	Subvenciones para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social, de ámbito estatal.	2.216,96
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.438,00
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	15.520,37
		TOTAL Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas	15.520,37



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 241N Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.03		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	1.289,33		1.289,33
10	Altos cargos	59,30		59,30
12	Funcionarios	1.062,80		1.062,80
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	167,23		167,23
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.793,04		3.793,04
22	Material, suministros y otros	3.793,04		3.793,04
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.438,00		10.438,00
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	3.060,30		3.060,30
47	A empresas privadas	19,20		19,20
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	7.358,50		7.358,50
	TOTAL	15.520,37		15.520,37



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 251M Prestaciones a los desempleados

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.101		SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	15	Incentivos al rendimiento	23.903,16
	150	Productividad	23.125,09
	151	Gratificaciones	778,07
	16000	Seguridad Social 38.117,92	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 180,00	
	16204	Acción social 773,90	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	302.190,79
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.350,00
	22706	Estudios y trabajos técnicos 2.635,17	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.987,36
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	79,20
	352	Intereses de demora	79,20
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	79,20
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	24.660.805,90
	480	Prestaciones por desempleo	17.935.214,89
	48000	Contributivas, incluso obligaciones de ejercicios anteriores 12.048.294,89	
	48001	Subsidio por desempleo, incluso obligaciones de ejercicios anteriores 5.453.250,00	
	48002	Subsidio por desempleo para eventuales del SEASS, incluso obligaciones de ejercicios anteriores 433.670,00	
	487	Para pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social	6.083.005,01
	48700	Cuotas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, incluso obligaciones de ejercicios anteriores 4.037.005,01	
	48701	Cuotas de beneficiarios del subsidio por desempleo, incluso obligaciones de ejercicios anteriores 1.920.000,00	
	48705	Cuotas de beneficiarios del subsidio por desempleo para eventuales SEASS, incluso obligaciones de ejercicios anteriores 126.000,00	
	488	Otras prestaciones económicas específicas	642.586,00
	48801	Renta activa de inserción, incluso obligaciones de ejercicios anteriores 641.436,00	
	48802	Ayuda económica de acompañamiento del programa de activación para el empleo, incluso obligaciones de ejercicios anteriores 150,00	
	48803	Ayuda complementaria para jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, incluso obligaciones de ejercicios anteriores 1.000,00	
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.660.805,90
	6	INVERSIONES REALES	7.098,14



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

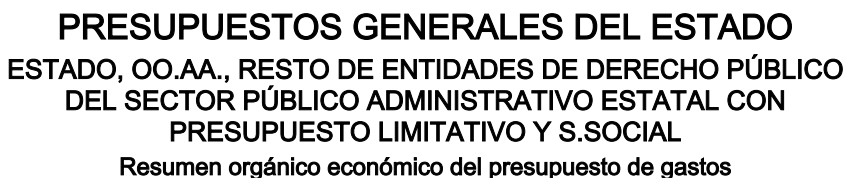
EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 251M Prestaciones a los desempleados

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	635,20
	831	Préstamos a largo plazo	635,20
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	635,20
		TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	25.011.796,59
		TOTAL Prestaciones a los desempleados	25.011.796,59

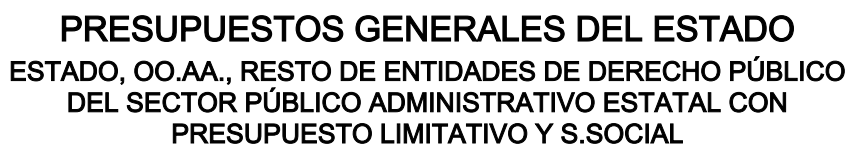


EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 251M Prestaciones a los desempleados

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	302.190,79		302.190,79
12	Funcionarios	188.273,56		188.273,56
13	Laborales	50.516,25		50.516,25
15	Incentivos al rendimiento	23.903,16		23.903,16
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	39.497,82		39.497,82
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.987,36		40.987,36
20	Arrendamientos y cánones	1.547,20		1.547,20
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.900,28		12.900,28
22	Material, suministros y otros	22.889,88		22.889,88
23	Indemnizaciones por razón del servicio	3.650,00		3.650,00
3	GASTOS FINANCIEROS	79,20		79,20
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	79,20		79,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.660.805,90		24.660.805,90
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	24.660.805,90		24.660.805,90
6	INVERSIONES REALES	7.098,14		7.098,14
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	4.599,09		4.599,09
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	2.499,05		2.499,05
8	ACTIVOS FINANCIEROS	635,20		635,20
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	635,20		635,20
	TOTAL	25.011.796,59		25.011.796,59



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 280A Gestión y administración de Trabajo y Economía Social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.50		MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	12.800,00
		TOTAL Gestión y administración de Trabajo y Economía Social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	12.800,00

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2021

Programa: 280A Gestión y administración de Trabajo y Economía Social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

(Miles de euros)

34



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 281M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.01		MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	262,59
	11	Personal eventual	503,36
	12	Funcionarios	29.373,32
	13	Laborales	9.630,56
	15	Incentivos al rendimiento	2.925,39
	150	Productividad	2.704,16
	151	Gratificaciones	221,23
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.315,65
	16000	Seguridad Social 3.294,42	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 124,58	
	16204	Acción social 240,81	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	47.010,87
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	3.234,65
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.100,90
	207	Arrendamientos de edificios PSA	1.725,78
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.345,51
	22	Material, suministros y otros	14.303,94
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 71,65	
	22706	Estudios y trabajos técnicos 6.457,27	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.301,13
	24	Gastos de publicaciones	180,45
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.365,68
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	24,66
	352	Intereses de demora	4,66
	359	Otros gastos financieros	20,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	24,66
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	11.583,55
	480	A los participantes en órganos consultivos y consejos.	2.699,66
	489	Financiación y compensaciones económicas	8.883,89
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.583,55
	6	INVERSIONES REALES	
	628	Patrimonio Sindical Acumulado	200,00
	638	Patrimonio Sindical Acumulado	3.890,00
		TOTAL INVERSIONES REALES	6.800,02



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 281M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	19,97
	831	Préstamos a largo plazo	19,97
	84	Constitución de depósitos y fianzas	45,00
	841	Fianzas	45,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	64,97
		TOTAL MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA	86.849,75
19.03		SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	78,02
	11	Personal eventual	246,04
	12	Funcionarios	3.274,24
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	402,39
	16000	Seguridad Social 402,39	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	4.000,69
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	4.000,69
		TOTAL Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social	90.850,44



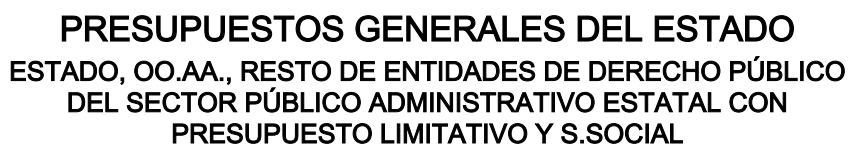
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 281M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.01	19.03	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	47.010,87	4.000,69	51.011,56
10	Altos cargos	262,59	78,02	340,61
11	Personal eventual	503,36	246,04	749,40
12	Funcionarios	29.373,32	3.274,24	32.647,56
13	Laborales	9.630,56		9.630,56
15	Incentivos al rendimiento	2.925,39		2.925,39
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.315,65	402,39	4.718,04
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.365,68		21.365,68
20	Arrendamientos y cánones	3.234,65		3.234,65
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.345,51		2.345,51
22	Material, suministros y otros	14.303,94		14.303,94
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.301,13		1.301,13
24	Gastos de publicaciones	180,45		180,45
3	GASTOS FINANCIEROS	24,66		24,66
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	24,66		24,66
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.583,55		11.583,55
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	11.583,55		11.583,55
6	INVERSIONES REALES	6.800,02		6.800,02
61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.000,00		1.000,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.166,64		1.166,64
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	4.312,81		4.312,81
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	320,57		320,57
8	ACTIVOS FINANCIEROS	64,97		64,97
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	19,97		19,97
84	Constitución de depósitos y fianzas	45,00		45,00
	TOTAL	86.849,75	4.000,69	90.850,44



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 290A Gestión y administración de la Inclusión de la Seguridad Social y de la Migración. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.103		ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	4.770,00
		TOTAL Gestión y administración de la Inclusión de la Seguridad Social y de la Migración. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	4.770,00

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2021

Programa: 290A Gestión y administración de la Inclusión de la Seguridad Social y de la Migración. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

(Miles de euros)

39



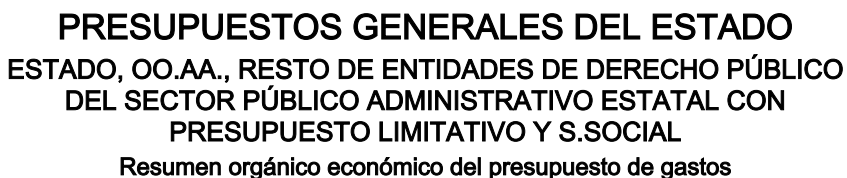
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 291A Inspección y control de Seguridad y Protección Social

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.103		ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	15	Incentivos al rendimiento	14.619,40
	150	Productividad	14.619,40
	16000	Seguridad Social 6.742,88	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 284,53	
	16204	Acción social 292,43	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	142.331,63
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	6.080,24
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 2,34	
	22706	Estudios y trabajos técnicos 2.919,93	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.330,44
	6	INVERSIONES REALES	2.291,73
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	75,36
	831	Préstamos a largo plazo	75,36
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	75,36
		TOTAL ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	171.029,16
		TOTAL Inspección y control de Seguridad y Protección Social	171.029,16

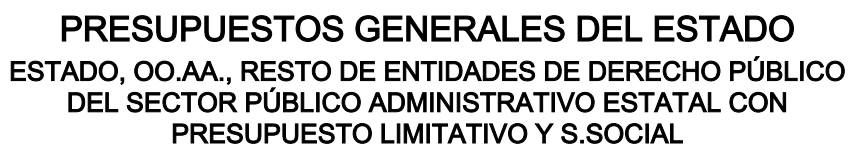


EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 291A Inspección y control de Seguridad y Protección Social

(Miles de euros)

[illegible]



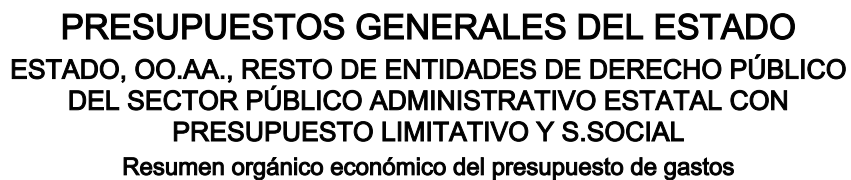
EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 490A Otras actuaciones de carácter económico. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.104		INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, O.A., M.P.	2.430,00
		TOTAL Otras actuaciones de carácter económico. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	2.430,00



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 490A Otras actuaciones de carácter económico. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.104		Total
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	150,00		150,00
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	150,00		150,00
6	INVERSIONES REALES	2.280,00		2.280,00
68	Inversiones reales: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	2.280,00		2.280,00
	TOTAL	2.430,00		2.430,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 494M Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.03		SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	59,30
	12	Funcionarios	2.803,11
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	190,82
	16000	Seguridad Social	190,82
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	3.053,23
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	1.119,30
	440	A la Fundación del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA)	1.119,30
	45	A Comunidades Autónomas	375,00
	450	Transferencias a CC.AA. para ayudas previas a la jubilación ordinaria	375,00
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	9.125,00
	482	Subvenciones y aportaciones para fomento del empleo, protección del desempleo y ayudas a la jubilación	9.125,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.619,30
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	21,20
	740	A la Fundación del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA)	21,20
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21,20
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	13.693,73
19.104		INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, O.A., M.P.	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	15	Incentivos al rendimiento	1.402,68
	150	Productividad	1.360,03
	151	Gratificaciones	42,65
	16000	Seguridad Social	2.835,28
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	207,83
	16204	Acción social	100,00
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	17.017,19
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	30,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 494M Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	22706	Estudios y trabajos técnicos 13.928,84	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.140,91
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	0,46
	352	Intereses de demora	0,46
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	0,46
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	532,91
	481	Para la concesión de becas de formación e investigación	529,64
	482	Prestaciones sociales	3,27
	49	Al exterior	93,10
	491	Cuotas AISS (Asociación Internacional Seguridad Social)	11,00
	492	Subvención para la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo	60,10
	493	Cuotas OISS (Organización Iberoamericana Seguridad Social)	11,00
	494	Cuota PEROSH (Partnership for European Research on Occupational Health and Safety)	11,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	626,01
	6	INVERSIONES REALES	1.355,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	86,71
	830	Préstamos a corto plazo	34,69
	831	Préstamos a largo plazo	52,02
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	86,71
		TOTAL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, O.A., M.P.	39.226,28
		TOTAL Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo	52.920,01



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 494M Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.03	19.104	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	3.053,23	17.017,19	20.070,42
10	Altos cargos	59,30		59,30
12	Funcionarios	2.803,11	11.563,09	14.366,20
13	Laborales		833,42	833,42
15	Incentivos al rendimiento		1.402,68	1.402,68
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	190,82	3.218,00	3.408,82
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		20.140,91	20.140,91
20	Arrendamientos y cánones		34,00	34,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		1.555,00	1.555,00
22	Material, suministros y otros		18.298,91	18.298,91
23	Indemnizaciones por razón del servicio		153,00	153,00
24	Gastos de publicaciones		100,00	100,00
3	GASTOS FINANCIEROS		0,46	0,46
35	Intereses de demora y otros gastos financieros		0,46	0,46
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.619,30	626,01	11.245,31
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	1.119,30		1.119,30
45	A Comunidades Autónomas	375,00		375,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	9.125,00	532,91	9.657,91
49	Al exterior		93,10	93,10
6	INVERSIONES REALES		1.355,00	1.355,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		562,36	562,36
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		792,64	792,64
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21,20		21,20
74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	21,20		21,20
8	ACTIVOS FINANCIEROS		86,71	86,71
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		86,71	86,71
	TOTAL	13.693,73	39.226,28	52.920,01



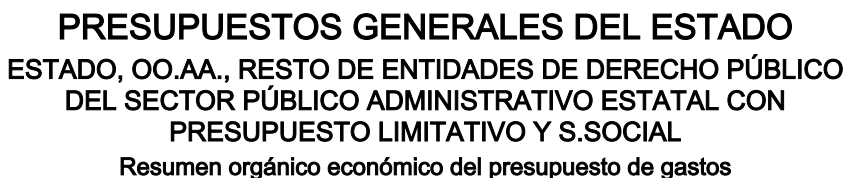
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 912P Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.301		CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social 783,47	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 19,91	
	16204	Acción social 8,61	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	4.039,18
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 71,17	
	22706	Estudios y trabajos técnicos 179,58	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.957,82
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.455,72
	484	Compensación económica por participación en órganos consultivos. 640,92	
	485	Compensaciones económicas por actividades del Consejo realizadas por las organizaciones y expertos en él representadas en proporción al número de miembros que componen los grupos del Consejo, según se establece en el artículo 2 de la Ley 21/1991, de 17 de junio 697,20	
	486	Premios y becas convocados por el Consejo Economico y Social 117,60	
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.455,72
	6	INVERSIONES REALES	394,81
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	26,55
	830	Préstamos a corto plazo 13,28	
	831	Préstamos a largo plazo 13,27	
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	26,55
		TOTAL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	7.874,08
		TOTAL Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral	7.874,08



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 912P Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.301		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	4.039,18		4.039,18
10	Altos cargos	175,93		175,93
13	Laborales	2.686,50		2.686,50
14	Otro personal	314,81		314,81
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	861,94		861,94
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.957,82		1.957,82
20	Arrendamientos y cánones	0,70		0,70
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	412,14		412,14
22	Material, suministros y otros	1.355,43		1.355,43
23	Indemnizaciones por razón del servicio	94,65		94,65
24	Gastos de publicaciones	94,90		94,90
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.455,72		1.455,72
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.455,72		1.455,72
6	INVERSIONES REALES	394,81		394,81
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	65,13		65,13
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	231,68		231,68
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	98,00		98,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	26,55		26,55
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	26,55		26,55
	TOTAL	7.874,08		7.874,08



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
19.01		MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	43	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo	7.008,25
	435	Al Consejo Económico y Social para el cumplimiento de sus fines	7.008,25
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.008,25
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	73	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo	41,94
	735	Al Consejo Económico y Social	41,94
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41,94
		TOTAL MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA	7.050,19
19.03		SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	41	A Organismos Autónomos	4.948.607,00
	413	Al Servicio Público de Empleo Estatal. Para financiar medidas de reinserción laboral para el colectivo de trabajadores de 50 ó más años.	37.401,16
	414	Para financiar el presupuesto del SEPE.	4.724.777,60
	415	Al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P.	20.641,17
	418	Al O.E. Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Para financiar su presupuesto	165.787,07
	42	A la Seguridad Social	19.500,00
	422	Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores	19.500,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.968.107,00
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	71	A Organismos Autónomos	3.292,09
	712	Al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P.	925,00
	718	Al O.E. Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Para financiar su presupuesto	2.367,09
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.292,09
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	4.971.399,09
19.50		MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	
	413	Al SEPE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	1.095.300,00
	416	Al FOGASA. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	400,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	417	AI INSST. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	150,00
	418	AI OEITSS. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	2.340,00
	712	AI INSST. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	2.280,00
	713	AI SEPE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	46.000,00
	718	AI OEITSS. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	2.430,00
		TOTAL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	1.150.670,00
19.101		SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	40	A la Administración del Estado	128.000,28
	400	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Gestión de servicios y programas de políticas activas de empleo en colaboración con órganos de la Administración General del Estado	3.317,83
	40000	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Oportunidades de empleo y fomento de la contratación (EJE 3) 17,83	
	40001	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Oportunidades de empleo y formación (EJE 2) 3.300,00	
	401	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Cuotas de seguros de accidentes de alumnos, becas y/o ayudas a alumnos y subvenciones a centros y entidades de formación profesional para el empleo a parados, a órganos de la Administración General del Estado (EJE 2)	1.580,68
	402	Al Estado, para compensar gastos de gestión centralizada	7.816,10
	403	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Gestión de servicios y programas de políticas activas de empleo en colaboración con órganos de la Administración General del Estado (EJE 3)	25,49
	404	Para financiar gastos derivados del uso de edificios compartidos	89,40
	409	Por las transferencias a las Comunidades Autónomas en políticas activas de empleo	115.170,78
	40901	Transferencias en materia de servicios y programas de fomento del empleo (VARIOS EJES) 87.834,82	
	40902	Transferencias en materia de servicios y programas de formación profesional para el empleo (EJE 2) 27.335,96	
	41	A Organismos Autónomos	76.360,70
	410	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Oportunidades de empleo y fomento de la contratación de desempleados en obras y servicios de interés general y social por organismos autónomos de la Administración General del Estado (EJE 3)	2.872,17
	41001	Jefatura Central de Tráfico (Ministerio del Interior) 216,48	
	41003	Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Cultura y Deporte) 149,82	
	41004	Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (Ministerio de Cultura y Deporte) 105,87	
	41005	Instituto de la Juventud (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social) 1.000,00	
	41008	Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad) 1.400,00	



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	411	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Servicios y programas de políticas activas de empleo. Oportunidades de empleo y formación. Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad) (EJE 2)	8.000,00
	415	Al Instituto Nacional de Administración Pública, para la formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas (EJE 2)	65.488,53
	43	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo	1.896,79
	430	Servicios y programas de políticas activas de empleo a desarrollar en el exterior. Oportunidades de empleo y formación. A la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) (EJE 2)	1.614,70
	431	Reserva de gestión directa Servicio Público de Empleo Estatal. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades) Oportunidades de empleo para desempleados en obras y servicios de interés general y social (EJE 3)	282,09
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206.257,77
		TOTAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	206.257,77
19.102		FONDO DE GARANTÍA SALARIAL	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	40	A la Administración del Estado	21,57
	402	Al Estado, para compensar gastos de gestión centralizada	21,57
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21,57
		TOTAL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL	21,57
		TOTAL Transferencias y libramientos internos	6.335.398,62



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.01	19.03	19.50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.008,25	4.968.107,00	1.098.190,00
40	A la Administración del Estado			
41	A Organismos Autónomos		4.948.607,00	1.098.190,00
42	A la Seguridad Social		19.500,00	
43	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo	7.008,25		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41,94	3.292,09	52.480,00
71	A Organismos Autónomos		3.292,09	52.480,00
73	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo	41,94		
	TOTAL	7.050,19	4.971.399,09	1.150.670,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

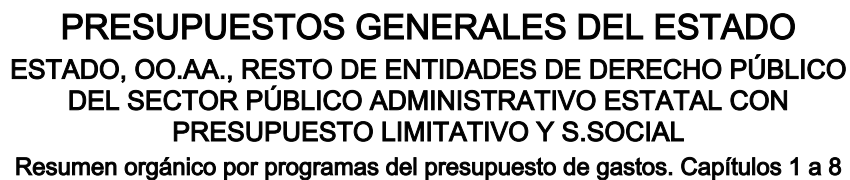
(Miles de euros)

Económica	Explicación	19.101	19.102	Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206.257,77	21,57	6.279.584,59
40	A la Administración del Estado	128.000,28	21,57	128.021,85
41	A Organismos Autónomos	76.360,70		6.123.157,70
42	A la Seguridad Social			19.500,00
43	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo	1.896,79		8.905,04
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			55.814,03
71	A Organismos Autónomos			55.772,09
73	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo			41,94
	TOTAL	206.257,77	21,57	6.335.398,62

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**

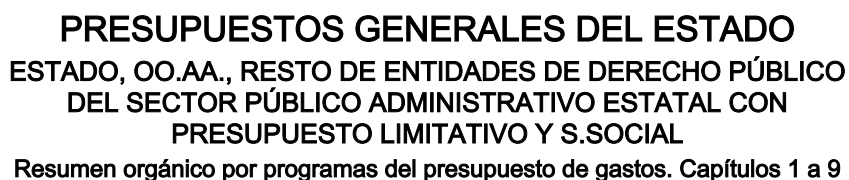


EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	R.ENTIDADES	Total
143A	Cooperación para el desarrollo	829,57			829,57
220A	Otras prestaciones económicas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		2.170,00		2.170,00
223M	Prestaciones de garantía salarial		829.285,52		829.285,52
224M	Prestaciones económicas por cese de actividad		2.000,00		2.000,00
240A	Fomento del Empleo. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	4.010,00	1.141.300,00		1.145.310,00
241A	Fomento de la inserción y estabilidad laboral		3.376.337,52		3.376.337,52
241B	Formación Profesional para el Empleo		1.894.139,12		1.894.139,12
241N	Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas	15.520,37			15.520,37
251M	Prestaciones a los desempleados		25.011.796,59		25.011.796,59
280A	Gestión y administración de Trabajo y Economía Social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	12.800,00			12.800,00
281M	Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social	90.850,44			90.850,44
290A	Gestión y administración de la Inclusión de la Seguridad Social y de la Migración. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		4.770,00		4.770,00
291A	Inspección y control de Seguridad y Protección Social		171.029,16		171.029,16
490A	Otras actuaciones de carácter económico. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		2.430,00		2.430,00
494M	Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo	13.693,73	39.226,28		52.920,01
912P	Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral			7.874,08	7.874,08
	TOTAL CONSOLIDADO	137.704,11	32.474.484,19	7.874,08	32.620.062,38
000X	Transferencias y libramientos internos	6.129.119,28	206.279,34		6.335.398,62
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	6.129.119,28	206.279,34		6.335.398,62
	TOTAL	6.266.823,39	32.680.763,53	7.874,08	38.955.461,00



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

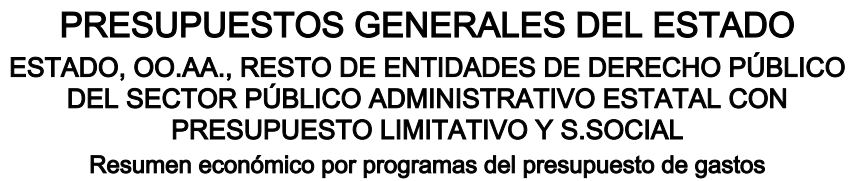
(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	R.ENTIDADES	Total
143A	Cooperación para el desarrollo	829,57			829,57
220A	Otras prestaciones económicas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		2.170,00		2.170,00
223M	Prestaciones de garantía salarial		829.285,52		829.285,52
224M	Prestaciones económicas por cese de actividad		2.000,00		2.000,00
240A	Fomento del Empleo. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	4.010,00	1.141.300,00		1.145.310,00
241A	Fomento de la inserción y estabilidad laboral		3.376.337,52		3.376.337,52
241B	Formación Profesional para el Empleo		1.894.139,12		1.894.139,12
241N	Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas	15.520,37			15.520,37
251M	Prestaciones a los desempleados		25.011.796,59		25.011.796,59
280A	Gestión y administración de Trabajo y Economía Social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	12.800,00			12.800,00
281M	Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social	90.850,44			90.850,44
290A	Gestión y administración de la Inclusión de la Seguridad Social y de la Migración. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		4.770,00		4.770,00
291A	Inspección y control de Seguridad y Protección Social		171.029,16		171.029,16
490A	Otras actuaciones de carácter económico. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		2.430,00		2.430,00
494M	Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo	13.693,73	39.226,28		52.920,01
912P	Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral			7.874,08	7.874,08
	TOTAL CONSOLIDADO	137.704,11	32.474.484,19	7.874,08	32.620.062,38
000X	Transferencias y libramientos internos	6.129.119,28	206.279,34		6.335.398,62
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	6.129.119,28	206.279,34		6.335.398,62
	TOTAL	6.266.823,39	32.680.763,53	7.874,08	38.955.461,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

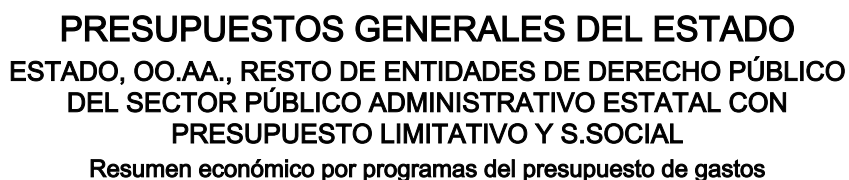


**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

61

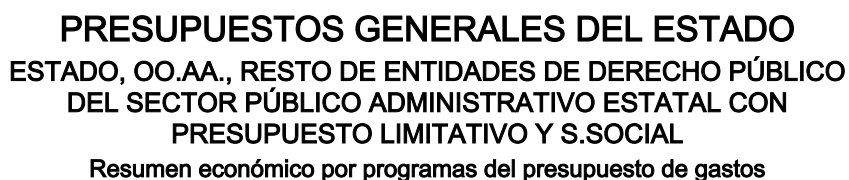


EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7
143A	Cooperación para el desarrollo	201,24		
220A	Otras prestaciones económicas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		1.770,00	
223M	Prestaciones de garantía salarial	800.000,00	1.167,50	
224M	Prestaciones económicas por cese de actividad	2.000,00		
240A	Fomento del Empleo. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	1.056.550,00	14.800,00	31.200,00
241A	Fomento de la inserción y estabilidad laboral	3.330.517,23	1.996,05	
241B	Formación Profesional para el Empleo	1.864.669,33	2.320,13	382,00
241N	Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas	10.438,00		
251M	Prestaciones a los desempleados	24.660.805,90	7.098,14	
280A	Gestión y administración de Trabajo y Economía Social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		11.250,00	
281M	Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social	11.583,55	6.800,02	
290A	Gestión y administración de la Inclusión de la Seguridad Social y de la Migración. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		2.430,00	
291A	Inspección y control de Seguridad y Protección Social		2.291,73	
490A	Otras actuaciones de carácter económico. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		2.280,00	
494M	Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo	11.245,31	1.355,00	21,20
912P	Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral	1.455,72	394,81	
	TOTAL CONSOLIDADO	31.749.466,28	55.953,38	31.603,20
000X	Transferencias y libramientos internos	6.279.584,59		55.814,03
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	6.279.584,59		55.814,03
	TOTAL	38.029.050,87	55.953,38	87.417,23



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 8	Cap. 1 a 8	Total
143A	Cooperación para el desarrollo		829,57	829,57
220A	Otras prestaciones económicas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		2.170,00	2.170,00
223M	Prestaciones de garantía salarial	147,12	829.285,52	829.285,52
224M	Prestaciones económicas por cese de actividad		2.000,00	2.000,00
240A	Fomento del Empleo. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		1.145.310,00	1.145.310,00
241A	Fomento de la inserción y estabilidad laboral	79,40	3.376.337,52	3.376.337,52
241B	Formación Profesional para el Empleo	79,40	1.894.139,12	1.894.139,12
241N	Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas		15.520,37	15.520,37
251M	Prestaciones a los desempleados	635,20	25.011.796,59	25.011.796,59
280A	Gestión y administración de Trabajo y Economía Social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		12.800,00	12.800,00
281M	Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social	64,97	90.850,44	90.850,44
290A	Gestión y administración de la Inclusión de la Seguridad Social y de la Migración. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		4.770,00	4.770,00
291A	Inspección y control de Seguridad y Protección Social	75,36	171.029,16	171.029,16
490A	Otras actuaciones de carácter económico. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		2.430,00	2.430,00
494M	Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo	86,71	52.920,01	52.920,01
912P	Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral	26,55	7.874,08	7.874,08
	TOTAL CONSOLIDADO	1.194,71	32.620.062,38	32.620.062,38
000X	Transferencias y libramientos internos		6.335.398,62	6.335.398,62
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES		6.335.398,62	6.335.398,62
	TOTAL	1.194,71	38.955.461,00	38.955.461,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción general de los objetivos del sector

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

Los Presupuestos Generales del Estado para 2021 se elaboran en el marco normativo de referencia en materia presupuestaria, configurado por la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y por la normativa europea en materia presupuestaria que resulte de aplicación.

Las normas para la elaboración, dictadas por Orden del Ministerio de Hacienda HAC/641/2020, de 14 de julio, señalan que los PGE para el 2021, van a tener como objetivo prioritario el diseño de una estrategia fiscal y presupuestaria orientada a paliar los efectos negativos de la actual crisis ocasionada por la pandemia sanitaria, contribuyendo con ello a definir las bases de la reconstrucción económica y social del país.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2021 se orientarán a la consecución de los objetivos de la política económica, social y medioambiental del Gobierno y adecuarán sus ingresos y gastos al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública aprobados por las Cortes Generales para el sector público estatal.

El principal objetivo de la política económica es consolidar un modelo de crecimiento económico equilibrado, inclusivo y duradero, estableciendo como señas de identidad la cohesión, la justicia social, la lucha contra la desigualdad y la sostenibilidad. Igualmente, la reorientación del modelo productivo, que tiene que aprovechar las ventajas que aportan la digitalización y la transición justa para ganar competitividad y generar empleos dignos y de calidad.

De manera especial, los Presupuestos Generales del Estado para 2021 avanzarán en la introducción de la perspectiva de género en los programas presupuestarios y en las políticas públicas. El liderazgo hacia la plena igualdad a través del Presupuesto se articula a través del diseño de políticas más efectivas, que permitan, en primer término, detectar las desigualdades, para a continuación tratarlas y combatirlas del modo más efectivo.

Señalar también que la línea programática de las medidas y actuaciones se alineará con las directrices de la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas cuyo Plan de Acción, aprobado por el Consejo de Ministros de 29 de junio de 2018, refleja el firme compromiso del Gobierno con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Agenda 2030 es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

En este marco de objetivos, los PGE para 2021 deberán ajustarse al límite de gasto no financiero establecido por el Gobierno de forma coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto aprobados para este ejercicio en el Estado conforme a los artículos 12 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Para el ejercicio 2021, el límite establecido por el Gobierno, en su reunión de 11 de febrero de 2020, alcanza un importe de 131.437 millones de euros.

El Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Economía Social se acoge a las anteriores líneas y continúa incidiendo en dos objetivos, fundamentalmente: el de orientar el presupuesto hacia las políticas de gasto con mayor eficacia para impulsar el empleo de calidad y en condiciones dignas, y el desarrollo de la economía social y de la responsabilidad de las empresas, y por otra parte, el de mantener la dimensión social y solidaria del gasto público.

Por otra parte, los Presupuestos Generales para 2021 están condicionados por la situación excepcional creada por la pandemia debida al COVID-19, por lo que las políticas y actuaciones que se derivan de aquellos están orientados en función de la situación sociolaboral y sanitaria creada por la pandemia.

El Ministerio de Trabajo y Economía Social es el Departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de empleo, economía social y responsabilidad social de las empresas (Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales). Esta competencia la ejecuta a través de los correspondientes programas presupuestarios, cuyos planteamientos y objetivos generales, en síntesis, son los siguientes:

- Políticas de empleo y protección por desempleo

Las políticas de empleo tienen como principal objetivo poner las bases para favorecer la generación de más y mejor empleo, trabajo digno y empleo de calidad, que en el ejercicio presupuestario 2021 comportarán una especial trascendencia social como resultado de las perniciosas consecuencias de la crisis sanitaria en el ámbito económico y laboral.

Para ello, es necesario el establecimiento de unas reglas de funcionamiento del mercado de trabajo adecuadas a las necesidades del mundo productivo actual, de las empresas y de las personas trabajadoras, y a su vez, desarrollar políticas activas de apoyo a las personas que buscan empleo, con la finalidad de mejorar su formación y su capacidad de adaptación a los requerimientos de flexibilidad, innovación y creatividad que exigen las economías actuales, conjurando además las dificultades específicas que se plantearán en 2021 por las razones aludidas.

En particular se llevará a cabo una reformulación de la estrategia de inserción y estabilidad laboral, que tenga como objetivo prioritario la atención de las situaciones de personas con especiales dificultades para el acceso y permanencia en el empleo, como puedan ser las mujeres víctimas de violencia de género, las personas jóvenes desempleadas, las personas con discapacidad o las que se encuentren en situaciones de exclusión social de diversa naturaleza.

En este sentido, las políticas activas se van a orientar a dirigir hacia la mejora y la adecuación de las competencias profesionales para aumentar las oportunidades de empleo de personas trabajadoras y favorecer su acceso a las ocupaciones que se irán generando en las actividades emergentes y en transformación. La motivación de estas políticas es aumentar la adaptación de personas trabajadoras y empresas a los continuos cambios en los requerimientos del mercado de trabajo, así como a facilitar la evolución del modelo productivo mediante la capacitación necesaria hacia entornos que requerirán una cualificación específica, entre otras, en lo que a digitalización y a transición ecológica se refiere.

La articulación de las políticas de activación para el empleo se estructura en torno a seis ejes: orientación, formación, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, emprendimiento y mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo.

Además, se garantiza la protección social en materia de desempleo, en las situaciones especiales de jubilación anticipada y en las derivadas de empresas en situación de insolvencia.

Para lograr estos objetivos de las políticas de empleo, se continúa apostando decididamente por la metodología del diálogo y la concertación con los interlocutores sociales, en tanto agentes claves para implantar de manera rápida y eficaz tantas nuevas medidas como sean necesarias para la mejora del mercado de trabajo.

En materia de la economía social, el esfuerzo se centra en lograr que se trabaje en condiciones dignas mediante el trabajo autónomo y la economía social generando empleo de calidad e impulsando la cultura de la responsabilidad social de las empresas, atendiendo decididamente el compromiso asumido en la Agenda 2030 y sus ODS, y situar el diálogo social como vehículo dinamizador de las personas que protagonizan iniciativas económicas tanto a través del trabajo autónomo como de la economía social.

La administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo, junto con la inspección y control de seguridad y protección social pretenden conseguir los siguientes objetivos específicos:

- **Administración de las relaciones laborales**

Esta actividad administrativa tiene tres áreas fundamentales a la hora de la descripción pragmática:

- Ordenación normativa. La preparación y elaboración de proyectos normativos relacionados con el trabajo y las relaciones laborales, incluyendo los referidos a la prevención de riesgos laborales, igualdad en el ámbito laboral, tiempo de trabajo, contratación y empresas de trabajo temporal, entre otros.
- La realización de labores de mediación tanto en conflictos colectivos laborales como en negociación colectiva.
- La prevención de riesgos laborales es un elemento básico de las relaciones laborales, las actuaciones están dirigidas a mejorar la seguridad y la salud en el trabajo.

- Inspección y control

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social contribuye decisivamente a la preservación de los derechos de las personas trabajadoras y al sostenimiento del sistema de protección social, y debe hacerlo adaptando su actuación a las circunstancias sociales y del mercado de trabajo existentes en cada momento.

Los presupuestos de 2021 son los primeros en los que se contempla la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como un Organismo Autónomo, y están definidos en base a sus necesidades específicas de personal, medios materiales y tecnologías de la información, especialmente importantes para el fortalecimiento de la Inspección, la agilidad y eficiencia en su actuación, y la eficacia en la planificación de la actividad inspectora.

Durante 2021, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social tiene previsto incrementar los efectivos inspectores y de personal de apoyo, y mejorar los medios materiales, incluyendo equipos informáticos y aplicaciones tanto comunes como específicas de su actuación, entre las que se destacan especialmente el sistema LINCE/INTEGRA (que supone la automatización de la actuación inspectora en todas sus fases) y la Herramienta de Lucha contra el Fraude, que permite planificar la actuación inspectora en base a indicios de fraude, lo que redunda en una mayor eficacia y eficiencia en la actuación.

La actividad de la Inspección en el próximo ejercicio presupuestario tendrá como prioridades las siguientes:

- 1º.- Reforzar el control de la contratación a tiempo parcial, en especial en lo relativo a la distribución irregular del tiempo contratado, intensificándose las actuaciones en materia de tiempo de trabajo y de economía irregular.
- 2º.- Reforzar el papel de la Inspección en el control de los despidos colectivos y otros expedientes de regulación de empleo.

3º.- Impulso de la lucha contra el fraude, apostando por las nuevas tecnologías, la automatización y el Big Data.

4º.- Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación potenciándose las inspecciones, y creando una Oficina Estatal de Lucha contra la Discriminación.

5º.- Promoción del trabajo digno, garantizando la protección de los derechos individuales y colectivos de las personas trabajadoras.

6º.- Atención al cumplimiento de la normativa salarial, especialmente en lo relativo al salario mínimo interprofesional, realizando actuaciones dirigidas a que las personas trabajadoras perciban las retribuciones establecidas.

7º.-Atención a las transformaciones del mercado de trabajo, a las nuevas formas derivadas de la economía de las plataformas, digitalización y robotización, que implican mutaciones en las empresas y en la prestación de servicios que amenazan los derechos de las personas trabajadoras por la utilización de fórmulas fraudulentas.

También va a tener especial relevancia en las actividades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social su participación en el “Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030” y en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, surgidos del ámbito de Naciones Unidas, que suponen un gran impulso transformador para el logro de un mundo mejor y de un futuro más próspero.

Sobre la base de las prioridades a las que se ha hecho referencia anteriormente, las actuaciones principales de la Inspección serán las siguientes:

1.- Lucha contra el abuso y el fraude en la utilización de los contratos temporales, y los contratos a tiempo parcial, los excesos de jornadas y horas extraordinarias no pagadas ni compensadas.

2.- Corrección de los incumplimientos en materia salarial y los derivados de la externalización de actividades.

3.- Protección de derechos fundamentales y promoción de la igualdad.

4.- Lucha contra la economía irregular, afrontar las nuevas modalidades de prestación del trabajo, regularizar la situación de las personas trabajadoras que se encuentren bajo la figura de “falso becario”.

5.- Refuerzo de las actuaciones para reducir la accidentalidad y morbilidad laboral.

6.- Garantía de los derechos sindicales

- **Impacto de género**

Uno de los principales instrumentos para conseguir una sociedad de plena igualdad de género es el presupuesto. Se trata de introducir de manera integrada la perspectiva de género en los programas presupuestarios y, por ende, en las políticas públicas de gasto.

Respecto a las políticas de igualdad, en el informe de impacto de género elaborado como documentación que forma parte de los PGE 2021 se refuerza el análisis de los programas de gasto desde la perspectiva de género, con el objetivo de potenciar la igualdad entre mujeres y hombres con políticas transversales y actuaciones contra la discriminación por razón de género.

- **Alineamiento de los PGE 2021 con los ODS de la Agenda 2030**

El Consejo de Ministros aprobó el día 29 de junio de 2018 “El Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030”. Así, la identificación de cómo contribuyen los Presupuestos Públicos de cada Departamento Ministerial a la gestión orientada a los objetivos de desarrollo sostenible es una medida transformadora incluida en el citado Plan de Acción.

El Ministerio de Trabajo y Economía Social participa en el citado plan por la naturaleza y amplio número de actuaciones de carácter sociolaboral que desarrolla, repercutiendo estas en el ámbito de la sostenibilidad con alto impacto en la sociedad. Entre éstas, se pueden citar el refuerzo de las políticas de apoyo y mantenimiento del empleo, desde la igualdad de oportunidades y la no discriminación, actuaciones clave para que la implementación de la Agenda 2030 se traduzca en una mejora efectiva de las condiciones de vida y trabajo de los ciudadanos, tanto en España, como en aquellos ámbitos internacionales en los que la actividad de este Ministerio produce sus efectos.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 143A. Cooperación para el desarrollo

PROGRAMA 143A

COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

1. DESCRIPCIÓN

La Subsecretaría de Trabajo y Economía Social, a través de la Secretaría General Técnica, tiene entre sus funciones el cumplimiento de los compromisos de cooperación internacional para el desarrollo que asume en las áreas de su competencia y en el marco de los compromisos generales del Estado -como consecuencia de los tratados de amistad y de los convenios básicos de cooperación- suscritos con los respectivos países en el ámbito bilateral, así como con los organismos internacionales en el ámbito multilateral.

El ejercicio de dicha función, establecida en el Real Decreto 499/2020 de estructura del Ministerio de Trabajo y Economía Social, se materializa a través de la ejecución del programa presupuestario 143A.

El conjunto de las actuaciones de cooperación internacional que desarrolla el Ministerio de Trabajo y Economía Social tienen como referencia la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El Programa 143A tuvo su origen cuando se empezó a prestar cooperación técnica a países de Iberoamérica en el área de la formación profesional ocupacional, extendiéndose posteriormente a otras áreas sociolaborales y a otras áreas geográficas.

En la década de los años 90, con el ingreso de España en el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE como país donante de cooperación, se inicia el proceso de definición y articulación administrativa de la política española de cooperación al desarrollo, que tiene su principal culminación en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que supone el marco y escenario para la cooperación al desarrollo con observancia del principio de la unidad de acción del Estado en el exterior. Dicha Ley 23/1998 se ha visto modificada por la entrada en vigor de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, principal referencia a la hora de coordinar y planificar la actividad exterior de la Administración General del Estado.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es el otro pilar sobre el que se sustenta y justifica la actividad internacional de cooperación técnica que realiza el Departamento en sus dos vertientes: (i) cooperación bilateral y (ii) cooperación multilateral.

Asimismo, el V Plan Director de la Cooperación Española (2018-2021), al igual que la estrategia de respuesta conjunta de la cooperación española a la crisis del Covid-19, señalan las directrices que planifican, diseñan, implementan y evalúan las intervenciones de cooperación internacional que realiza el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Por último, también el Ministerio contribuye, en su actuación de cooperación internacional, a la definición y consecución de los objetivos estratégicos tutelados por la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) como por ejemplo los Marcos de Asociación País (MAP) o los Marcos de Asociación Estratégica (MAE) que se suscriben con organismos internacionales y a la colaboración institucional en materia de cooperación internacional con otros agentes de la Cooperación Española (CE) como es el caso de la participación de personas expertas del Ministerio en actividades de cooperación internacional de ámbito sociolaboral que desarrolla la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP).

Con respecto a la cooperación técnica bilateral, existe un programa específico del Ministerio: “Programa Anual de Asistencias Técnicas Internacionales”. Este se concreta en la gestión para lograr la participación de personal cualificado (personas expertas) de la administración pública en actividades de asistencia técnica para la modernización y fortalecimiento de las administraciones sociolaborales de países con los que existen relaciones bilaterales.

En lo relativo a la cooperación técnica multilateral la actuación del Ministerio se concreta en: (a) apoyo financiero y/o técnico en la ejecución y desarrollo de proyectos sociolaborales que realiza un organismo multilateral y (b) en el seguimiento, evaluación, y difusión de las actividades que desarrollan organismos multilaterales en cualquiera de los espacios competenciales del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

En el contexto multilateral hay que señalar que el principal organismo con el que colabora el Ministerio es la Organización Internacional del Trabajo (OIT), al ser la organización del sistema de Naciones Unidas referente en el ámbito sociolaboral. Las líneas prioritarias de colaboración con la OIT son: la promoción de las normas internacionales de trabajo; la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo; el fomento del empleo; la promoción del diálogo social; el impulso de la modernización y fortalecimiento de las administraciones sociolaborales. Estas líneas prioritarias de colaboración figuraban en el Marco de Asociación Estratégica (MAE) España-OIT que se firmó en 2011. En este sentido, es previsible que en un futuro MAE se actualicen estas líneas de actuación en consonancia con la implementación de la Agenda 2030, así como que se asuman nuevos compromisos de apoyo técnico y financiero a actividades y proyectos que realice la OIT.

2. ACTIVIDADES

Las líneas de actuación del programa 143A, teniendo en cuenta el marco internacional actual originado por el COVID-19, son las siguientes:

1. Elaboración, coordinación, ejecución y seguimiento de actividades de carácter internacional relacionadas con el cumplimiento o implementación de la Agenda 2030.
2. Gestión de proyectos y asistencias técnicas de cooperación en el ámbito del Programa Anual de Asistencias Técnicas Internacionales, que están basadas en la solicitud de colaboración realizada por una administración sociolaboral del país socio al Ministerio. Se trata de actividades con instituciones homólogas a las de este Ministerio en países en desarrollo dentro del marco de Tratados, Convenios y Acuerdos Bilaterales de Cooperación. Se realizan mayoritariamente en Iberoamérica y están orientadas al fortalecimiento institucional, prestar apoyo técnico y formación en el ámbito de las competencias de este Departamento y, todo ello, en coherencia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Comprende las siguientes funciones:

- La recepción, análisis y aprobación de proyectos o asistencias técnicas de cooperación internacional.
- La difusión de la información relativa a las convocatorias de asistencias técnicas de cooperación bilateral, así como el contacto e información con las unidades del Ministerio y personas interesadas en participar.
- La gestión para la selección de personas expertas (personal de la administración pública) y su posterior desplazamiento al terreno para la realización de los proyectos y asistencias técnicas.
- El seguimiento y evaluación de los proyectos y asistencias técnicas.
- La organización y coordinación de seminarios y/o cursos, así como la del eventual envío de material didáctico.

Hay que señalar que, en este ámbito, el de la cooperación bilateral, queda excluido -a efectos presupuestarios- el Programa Anual de Asistencias Técnicas Internacionales de la Subsecretaría (comisiones de servicio y el seguro de asistencia sanitaria de las personas expertas de la administración pública que realizan las asistencias técnicas) imputados al

programa 281M, gestionado por la Subdirección General de Administración Financiera y de la Oficina Presupuestaria (SGAF-OP).

3. Mantenimiento de las relaciones institucionales con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a efectos de colaboración en la planificación y ejecución de las directrices generales del Gobierno en materia de cooperación internacional al desarrollo.
4. Gestión de proyectos de cooperación y asistencias técnicas con organismos multilaterales. Comprende las siguientes funciones:
 - Difusión, gestión, ejecución y seguimiento de programas, proyectos y otras actividades de cooperación técnica multilateral o multi-bilateral.
 - Participación y gestión de actividades internacionales relacionadas con la Agenda 2030.
 - Diseño, gestión y realización de jornadas, conferencias y otros actos de carácter internacional.
 - Apoyo para la participación de personas expertas del Ministerio de Trabajo y Economía Social en actividades de carácter internacional (difusión de la información, gestión y acompañamiento a las personas expertas)
 - Preparación, gestión y documentación para la realización de los acuerdos de colaboración entre el Ministerio y los Organismos Internacionales, especialmente de las reuniones de la Comisión Mixta España-OIT.
5. Coordinación de las gestiones y actividades necesarias para suministrar el apoyo e información requeridos por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEUEC) a efectos de la elaboración y aplicación de los respectivos planes anuales de cooperación internacional (PACI), así como la cumplimentación anual de la encuesta de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) que solicita la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe (MAEUEC).
6. Coordinación, gestión y, en su caso, desarrollo de seminarios, conferencias y actividades formativas del ámbito competencial del Ministerio que se desarrollan en colaboración con la AECID como, por ejemplo, los Programas PIFTE e INTERCOONECTA, o con actividades formativas de carácter sociolaboral que tengan como objetivo el apoyo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible realizados por un organismo multilateral como pudiera ser el caso del Centro Internacional de Formación (CIF) de la OIT.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO/ACTIVIDAD
1. Ejecución y seguimiento de compromisos adoptados en el marco de comisiones mixtas de tratados y convenios de cooperación entre España y los respectivos países.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Envío de expertos (Número)	26	24	30	0	20
02. Seminarios o encuentros (Número)	1	0	1	0	1

OBJETIVO/ACTIVIDAD
2. Ejecución y seguimiento de la cooperación al desarrollo con organismos multilaterales y organizaciones internacionales.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Realización de proyectos de cooperación con la OIT (Número)	1	0	1	0	1

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 220A. Otras prestaciones económicas.
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**

PROGRAMA 220A

OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS. MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA

1. DESCRIPCION

Tal y como se recoge en la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de mayo de 2020 por el que se establece un Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se ofrecerá ayuda financiera a gran escala para inversiones públicas y reformas que aumenten la resiliencia de las economías de los Estados miembros y los preparen mejor para el futuro.

En este sentido, se ayudará a los Estados miembros a abordar los retos económicos y sociales a los que se enfrentan, de una manera aún más decisiva tras la crisis, en diversos ámbitos, como el ámbito social, el empleo, las capacidades, la educación, la investigación y la innovación o la salud, pero también en cuestiones relacionadas con el entorno empresarial, en particular la administración pública y el sector financiero, así como garantizar, que estas inversiones y reformas se centren en los retos y las necesidades de inversión relacionados con las transiciones ecológica y digital, garantizando así una recuperación sostenible.

El programa presupuestario 220A gestionado por el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), siguiendo esta línea, tiene como objetivo el avance a la digitalización de los procesos relativos a la gestión de las prestaciones de garantía salarial, actividad central del organismo, aprovechando la ayuda financiera procedente del mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

2. ACTIVIDADES

Entre las actividades más relevantes en el marco del programa presupuestario 220A se encuentran las siguientes:

- La provisión de servicios públicos digitales adaptados a las nuevas tecnologías, avanzando hacia la reingeniería y simplificación de los procedimientos del Fondo de Garantía Salarial. El objetivo es optimizar los trámites de los diferentes servicios públicos para beneficio de nuestros usuarios, ya sean ciudadanos o empresas, y redundar en una mayor agilidad para la resolución de los

expedientes de garantía salarial. Este proceso de reingeniería y simplificación comprenderá la definición de un mapa de procedimiento, la recogida de información, en función de las distintas fases del expediente, la elaboración de propuestas de simplificación y la posterior validación de las mismas.

- La provisión de servicios públicos digitales adaptados a las nuevas tecnologías, avanzando en este caso, a la robotización de los procedimientos de BackOffice. El objetivo es optimizar los trámites de los diferentes servicios públicos para beneficio de nuestros usuarios, ya sean ciudadanos o empresas, y redundar en una mayor agilidad para la resolución de los expedientes de garantía salarial, en esta actividad a través de la introducción de nuevas tecnologías de robótica e Inteligencia Artificial (IA) que automaticen gran parte del servicio. Este proceso de robotización comprenderá la definición de los procedimientos del piloto, la instalación del software de base y puestos de desarrollo, el desarrollo y posterior puesta en marcha de los robots del piloto y la extensión del proyecto y puesta en marcha a más robots, aprovechando parcialmente la experiencia del proyecto piloto en el análisis, diseño y construcción.
- La modernización de los medios y mejora de infraestructuras de atención a los ciudadanos en materia laboral en las Unidades Administrativas Periféricas y de la Secretaría General del FOGASA, avanzando hacia el puesto de trabajo digital, con la adquisición y renovación de equipos para los procesos de la información y comunicaciones para los empleados del Fondo de Garantía Salarial, así como la adaptación de las instalaciones asociadas a la prestación del servicio que presta el organismo en todo el territorio nacional. El objetivo es la modernización de los medios de trabajo de los empleados del Organismo, que derivará en una mayor eficiencia en la prestación del servicio público.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Los objetivos de este programa presupuestario y los indicadores asociados a estos son los expuestos a continuación:

- **Optimización de trámites en la gestión**, gracias a la reingeniería, la robotización de los procesos y la modernización de los medios e infraestructuras que permitirán una notable descarga del trabajo de los empleados del Organismo, permitiendo que los mismos se dediquen a tareas de mayor nivel de decisión.
- **Modernización de los medios de trabajo y mejora de infraestructuras.**

OBJETIVO/ACTIVIDAD	
1. Optimización de trámites en la gestión.	
INDICADORES	2021
	Ejecución Prevista
1. De resultados:	
01 Tiempos medios de trámite de expedientes pagados por el Organismo (en días, plazo medio actual 49,38 días)	49
02 Tiempos medios de trámite de expedientes denegados por el Organismo. (en días, plazo medio actual 25,48 días)	25
03 Juicios directos a los que FOGASA no asiste por falta de personal. (En porcentaje sobre el total de juicios, la media en 2020 es 37%)	37
04 Juicios indirectos a los que FOGASA no asiste por falta de personal. (En porcentaje sobre el total de juicios, la media en 2020 es 79%)	79

OBJETIVO/ACTIVIDAD	
2. Modernización de los medios de trabajo y mejora de infraestructuras.	
INDICADORES	2021
	Ejecución Prevista
1. De resultados:	
01 Adquisición y renovación de equipos para los procesos de información (número de equipos portátiles)	300
02 Adquisición y renovación de equipos para los procesos de información (número de equipos de sobremesa + pantalla)	300
03 Adquisición de pantallas que faciliten mayor ángulo de visión para el acceso a la plataforma de la arquitectura corporativa y a las herramientas de puesto de trabajo que permitan mantener abiertas varias aplicaciones al mismo tiempo	85

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 223M. Prestaciones de garantía salarial

PROGRAMA 223M

PRESTACIONES DE GARANTÍA SALARIAL

1. DESCRIPCIÓN

El Fondo de Garantía Salarial (en adelante FOGASA), en tanto que organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social y como institución de garantía, se constituye legalmente en deudor subsidiario frente a las personas trabajadoras asalariadas por cuenta ajena, cuando el deudor principal, el empleador, no puede asumir el pago de la deuda salarial contraída, como consecuencia de haber sido declarado judicialmente en estado legal de insolvencia (insolvencia singular) o de concurso de acreedores (insolvencia colectiva), estando obligado a abonar a dichas personas trabajadoras los salarios y las indemnizaciones adeudadas con los límites legalmente establecidos por la normativa interna española.

La garantía salarial de las personas trabajadoras que asume el FOGASA, en función de sus competencias, se concreta en la ejecución del programa presupuestario 223M.

El derecho a la garantía salarial de las personas trabajadoras asalariadas por cuenta ajena en caso de insolvencia o concurso de acreedores del empleador tiene su fundamento en la obligación impuesta a los Estados miembros de la Unión Europea, por la Directiva 2008/94/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2008, relativa a la protección de las personas trabajadoras asalariadas en caso de insolvencia del empresario, al disponer que:

“Considerando (3): Son necesarias normas para la protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario y para garantizarles un mínimo de protección, especialmente para garantizar el pago de sus créditos impagados, teniendo en cuenta la necesidad de un desarrollo económico y social equilibrado en la Comunidad. **A tal efecto, los Estados miembros deben crear una institución que garantice a los trabajadores asalariados afectados el pago de sus créditos impagados.”**

“Artículo 3 Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias a fin de que las instituciones de garantía aseguren, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4, el pago de los créditos impagados de los trabajadores asalariados que resulten de los contratos de trabajo o de relaciones laborales, incluidas las indemnizaciones debidas al término de la relación laboral, cuando así lo disponga el Derecho interno.”

“Artículo 5 Los Estados miembros fijarán las modalidades de la organización, de la financiación y del funcionamiento de las instituciones de garantía, observando en especial los

principios siguientes: a) el patrimonio de las instituciones deberá ser independiente del capital de explotación de los empresarios, y estar constituido de tal forma que no pueda ser embargado en el curso de un procedimiento en caso de insolvencia; b) los empresarios deberán contribuir a la financiación, a menos que esta esté garantizada íntegramente por los poderes públicos; c) la obligación de pago de las instituciones existirá independientemente del cumplimiento de las obligaciones de contribuir a la financiación.”

El ordenamiento jurídico español ha dado cumplimiento a lo establecido en esta Directiva a través de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, que se concretan fundamentalmente en el art. 33 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (LET); el Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial que lo desarrolla; y la Orden de 20 de agosto de 1985 por la que se desarrolla el artículo 32 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre conclusión de acuerdos de devolución de las cantidades satisfechas por el Fondo de Garantía Salarial.

El nivel de cobertura de garantía salarial que ha establecido la normativa vigente antes citada, se concreta en el límite máximo y conjunto de **120 días por los conceptos de salarios ordinarios y salarios de tramitación** (estos últimos, devengados durante la tramitación del despido nulo o improcedente) calculados a razón del salario real del trabajador con inclusión de pagas extras, o del duplo de salario mínimo interprofesional con pagas extras, si aquél fuera superior a este; asumiendo igualmente el pago de las **indemnizaciones** reconocidas como consecuencia de sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de las personas trabajadoras a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 de la LET, y de extinción de contratos conforme al artículo 64 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan. En todos los casos **con el límite máximo de una anualidad**, sin que el salario diario, base del cálculo, pueda exceder del doble del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

El importe de la indemnización, que debe abonar el Fondo de Garantía Salarial para los casos de despido o extinción de los contratos conforme al artículo 50 de esta ley, se calculará sobre la base de treinta días por año de servicio, con el límite fijado en el párrafo anterior.

En el caso de extinción del contrato por causa de despido colectivo, objetivo o fuerza mayor, el importe de la indemnización se calcula a razón de 20 días de salario por año de servicio con el límite referido en los párrafos anteriores.

Asimismo, el apartado 4 del art. 33 LET establece el derecho de subrogación obligatoria del FOGASA en los derechos y acciones de las personas trabajadoras frente al empresario deudor,

hasta el importe de las prestaciones satisfechas, conservando el carácter de créditos privilegiados que les confiere el artículo 32 de esta ley, a cuyo efecto, deberá ejercitar las acciones que legalmente procedan para el reembolso de las cantidades satisfechas.

Cabe referenciar también que la actividad integrada en el Programa 223M contribuye al Objetivo de Desarrollo Sostenible número 1 (Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo).

2. ACTIVIDADES

La situación derivada del COVID-19 ha tenido como resultado un impacto económico y social que afecta muy directamente a la ejecución de este programa presupuestario cuyo seguimiento, a fin de verificar el cumplimiento de obligaciones que del mismo se deriven, habrá de ser objeto de especial atención.

La actividad prestacional del FOGASA consiste en la tramitación de las solicitudes de prestaciones de garantía salarial formuladas por las personas trabajadoras beneficiarias, a través del procedimiento establecido en el RD 505/85 y supletoriamente en la Ley 39/20215, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la que debe acompañarse la preceptiva documentación según el concreto supuesto en que se fundamente la solicitud, debiendo dictarse resolución expresa en el plazo de tres meses. Dicha resolución agota la vía administrativa, siendo susceptible de impugnación ante la jurisdicción social.

Una vez efectuado el pago de la prestación, se lleva a cabo el trámite de subrogación, así como las acciones de reembolso que correspondan, ante el órgano judicial que haya tramitado el procedimiento en el que se ha declarado la insolvencia o el concurso de acreedores de la empresa.

Las principales actuaciones que se llevan a cabo son las siguientes:

La defensa en juicio de los intereses públicos, previniendo el fraude, mediante la comparecencia preventiva del FOGASA en los procedimientos judiciales de los que pueda derivarse la responsabilidad futura del FOGASA, conforme establece el art. 23 de la Ley 36/2011, LRJS, y en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

El abono de salarios pendientes de pago, incluidos los de tramitación, por causa de insolvencia o declaración de concurso de acreedores del empresario en la forma y límites, previstos en el art. 33.1 de LET, con los límites ya señalados.

El abono de las indemnizaciones reconocidas como consecuencia de sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de las personas trabajadoras, en los supuestos anteriores de insolvencia o procedimiento concursal, a causa de despido o extinción de

los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 de la LET, y extinción de contratos conforme al artículo 64 de la Ley Concursal; así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan, con los límites ya señalados.

El abono de las indemnizaciones legales, en los supuestos de extinción de los contratos de trabajo por causa de fuerza mayor, siempre que la resolución de autoridad laboral que autorice la extinción del contrato laboral exonere total o parcialmente al empresario de la obligación de pago de dichas indemnizaciones con el límite señalado anteriormente. (art. 51.7 LET). Con la modificación del artículo 33.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, incluida en la Propuesta de Normativa del Anteproyecto de Ley de presupuestos Generales del Estado para 2019, esta actividad se verá incrementada.

Las acciones de reintegro en caso de prestaciones satisfechas indebidamente por error en el cálculo de las prestaciones; o las derivadas del art. 146 LRJS, de revisión de actos nulos declarativos de derechos, como consecuencia de condenas impuestas por los Tribunales que superan los límites legales de las prestaciones en base a la doctrina del silencio administrativo positivo por incumplimiento del plazo para dictar resolución que establece el art. 28.7 del RD 505/85, establecida por el TS desde su sentencia de 16/03/2015, RCUUD 802/2014; o cuando esta circunstancia se produce en el procedimiento administrativo.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO /ACTIVIDAD
1. Adecuada gestión de las prestaciones

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puesto	Realizado	Presu- puesto	Ejecución prevista	Presu- puesto
- 1. De resultados:					
01. Plazo medio de tramitación de expedientes en arts. 33.1 y 2. ET (días/expte.)	90	15,24	90	35,24	90
02. Plazo medio de tramitación de expedientes desistidos o denegados (días/expte.)	90	23,35	90	28,07	60

OBJETIVO /ACTIVIDAD
2. Incrementar las recuperaciones de cantidades satisfechas

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puesto	Realizado	Presu- puesto	Ejecución prevista	Presu- puesto
1. De resultados:					
01. Cantidad recuperada en bienes (miles de euros)	1.000,00	0	1.000,00	0	1.000,00
02. Acuerdos devolución en efectivo (miles de euros)	115.015,00	115.738,49	115.337,56	100.656,49	115.337,56
03. Enajenación de bienes (miles de euros)	2.000,00	235,66	2.000,00	500,00	2.000,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 224M. Prestaciones económicas por cese
de actividad**

PROGRAMA 224M

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR CESE DE ACTIVIDAD

1. DESCRIPCIÓN

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), organismo autónomo adscrito al Departamento, tiene entre sus competencias la gestión de la acción protectora específica para las personas trabajadoras autónomas que pudiendo y queriendo ejercer una actividad económica o profesional a título lucrativo y estando incluidos en los niveles de protección establecidos hubieran cesado en su actividad. La puesta en marcha de dicho cometido la realiza el SEPE mediante la ejecución del programa presupuestario 224M.

Esta acción protectora viene regulada por el título V del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El sistema de protección por cese de actividad comprende la existencia de:

- Una prestación económica por cese total, temporal o definitivo de la actividad, comprendida dentro de la acción protectora del Sistema de la Seguridad Social (subvención directa).
- El abono de la cotización de la Seguridad Social del trabajador autónomo, por contingencias comunes al régimen correspondiente, salvo en el caso de que la violencia de género hubiera sido determinante del cese de la actividad (subvención indirecta).

El sistema específico de protección por cese de actividad de la persona trabajadora autónoma supone una mejora en la protección de este colectivo que continúa la línea establecida en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, modificada por la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.

El cese de actividad es una eventualidad que puede producirse a lo largo de la actividad económica o profesional que desarrolla la persona trabajadora autónoma y que se verá muy influida por la situación económica.

El sistema de protección se financiará exclusivamente con cargo a la cotización por dicha contingencia de las personas trabajadoras autónomas. La cuota de protección por cese de

actividad se recaudará por la Tesorería General de la Seguridad Social conjuntamente con la cuota o cuotas del Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta propia o Autónomos o del Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social desarrollarán las funciones y servicios derivados de la protección por cese de actividad.

No obstante, en el supuesto de las personas trabajadoras autónomas que tuvieran cubierta la protección de las contingencias profesionales con una entidad gestora de la Seguridad Social, la gestión de las funciones y servicios derivados de la prestación económica por cese de actividad corresponderá al Instituto Social de la Marina en el ámbito del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar y al Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito del Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos.

El Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, modifica el régimen de protección de cese de actividad, estableciendo la necesidad de que aquellas personas trabajadoras que tuvieran la contingencia protegida por el INSS, y por tanto el SEPE gestionara el abono de su prestación, opten por una MATEPSS. De esta forma, la cuantía a gestionar por el SEPE ha disminuido durante 2019, situación que se mantendrá durante 2020, correspondiendo principalmente al Régimen Especial de Trabajadores del Mar debido a los acuerdos de gestión existentes entre el SEPE y el ISM.

El citado Real Decreto-ley recoge además la cotización de las personas trabajadoras autónomas para la formación, con lo que se entiende derogado lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 1541/2011, de 31 de octubre, que recogía qué parte de la cotización por cese de actividad se destinaría a financiar actuaciones de formación u orientación. Así, no parece coherente obligar a que parte de los recursos obtenidos por la cotización de cese de actividad se destine a financiar acciones para las que se crea una nueva cotización específica (de formación).

En el presente programa presupuestario sólo se incluyen los gastos a los que debe hacer frente el Servicio Público de Empleo Estatal, cuya relevancia por todo lo expuesto anteriormente es muy inferior a las cantidades gestionadas por las MATEPSS.

En el caso de la información relativa al año 2020, hay que tener en cuenta que la normativa aprobada durante el estado de alarma para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 ha hecho que el importe del gasto y el número de personas beneficiarias vaya a ser muy superior al inicialmente previsto. No obstante, para el año 2021, es previsible que se vuelva a parámetros de gasto y de personas beneficiarias que sigan la secuencia histórica.

Cabe referenciar también que la actividad integrada en el Programa 224M contribuye al Objetivo de Desarrollo Sostenible número 1 (Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo).

2. ACTIVIDADES

La ejecución de este programa se ve profundamente afectado por el marco económico, social y sanitario resultado de la expansión del COVID-19 en la economía española. Concretamente, por las medidas de distanciamiento social o confinamiento adoptadas, que han tenido éxito en la contención del virus y un impacto económico y social significativo.

El programa comprende el reconocimiento, suspensión, extinción y reanudación de las prestaciones por cese de actividad de las personas trabajadoras autónomas.

Con ello se pretende garantizar unos ingresos mínimos a las personas trabajadoras autónomas que hubieran cesado en su actividad, mientras se consigue la reactivación de estas o su reinserción laboral.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
1. Reconocer y pagar los derechos económicos a los beneficiarios de prestaciones por cese de actividad.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Beneficiarios de la prestación (media mensual) (N.º beneficiarios)	110	71	66	776	100
02. Nómina pagada de la prestación (media mensual) (Miles de euros)	122	118	42	1.408	167

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 240A. Fomento del Empleo. Mecanismo
de Recuperación y Resiliencia**

PROGRAMA 240A

FOMENTO DEL EMPLEO. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

1. DESCRIPCIÓN

Este programa presupuestario se ejecuta por el Ministerio de Trabajo y Economía Social a través, tanto de la Dirección General de Trabajo de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, como del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

En cuanto a la DG de Trabajo, el objetivo de este programa es potenciar y acercar al ciudadano las distintas políticas del Gobierno en materia de relaciones laborales, expresadas en el Programa 494M a través de la digitalización de sus procedimientos administrativos.

Por lo que respecta al SEPE, el objetivo de este programa presupuestario parte de la Recomendación del Consejo relativa al Programa Nacional de Reformas (PNR) de 2020 de España, que recoge la necesidad de respaldar el empleo, así como la mejora en el acceso al aprendizaje digital considerando la necesidad de hacer frente a los efectos socioeconómicos de la pandemia. También incluye la Recomendación del Consejo relativa al PNR de 2019, en donde se recomendaba a España garantizar que los servicios de empleo sean capaces de proporcionar un apoyo efectivo. Igualmente, se tiene en cuenta el análisis europeo que señala al desempleo juvenil como un peligro para el equilibrio generacional, así como el riesgo de exclusión sociolaboral de los colectivos más vulnerables, con especial énfasis en el desempleo de larga duración, y la persistencia de la desigualdad de género. Por ello, se requiere un nuevo impulso del diálogo social y la necesidad de adaptar la regulación laboral en el que las Políticas Activas de Empleo (PAE) jueguen un papel importante, considerando la evolución inteligente, sostenible e integradora de los mercados de trabajo.

El Plan Nacional de Políticas Activas de Empleo se presenta con el objetivo de reformar e impulsar las Políticas Activas de Empleo, mejorando la cohesión del Sistema Nacional de Empleo (SNE) con el apoyo del conjunto de las Comunidades Autónomas, que las ejecutan en sus respectivos territorios, y de los agentes sociales que contribuyen a su diseño y planificación. Tiene un enfoque centrado en las personas y en las empresas, orientándolas hacia resultados evaluables, coherentes con la innovación, la sostenibilidad y las

transformaciones productivas, y apoyadas en la mejora de las capacidades y en la transformación digital de los servicios públicos de empleo.

Por otra parte, el fortalecimiento de las PAE por parte de los Servicios Públicos de Empleo (SPE) contribuye a la implementación efectiva del Pilar Europeo de Derechos Sociales, especialmente a su Capítulo I, y a la Agenda 2030, principalmente a través del ODS 8.

En consecuencia, el Plan Nacional de Políticas Activas de Empleo (PAES), se establece sobre 6 líneas estratégicas: Empleo Joven; Empleo Mujer; Orientación y Emprendimiento; Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital y productiva; Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad; y Gobernanza del impulso al Plan Nacional de PAEs; más otra línea estratégica de Competencias Digitales.

Cada una de estas líneas, contiene una serie de reformas/inversiones que pivotan sobre las seis líneas estratégicas enumeradas y que, de forma paralela pero complementaria, establecen la consecución del objetivo de este Plan. Este Plan se incardinará dentro del Plan Nacional de Reforma e Impulso de Políticas Activas de Empleo para concentrar todos los recursos económicos, técnicos y humanos del conjunto de las Políticas Activas en la creación y mejora del empleo, lo que constituye un paso esencial en la lucha contra la crisis derivada por la pandemia y una pieza básica en la estrategia de transformación del país.

En el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ministerio de Trabajo y Economía Social-SEPE, aporta el componente Plan Nacional de Políticas Activas de Empleo, encuadrado en el área política VIII-Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.

Las PAE son un elemento sustancial para acompañar a las personas en las transiciones laborales, a través de la orientación, el reciclaje profesional y el aprovechamiento de las oportunidades de empleo a lo largo de la vida laboralmente activa. Son un complemento imprescindible de las políticas de protección del empleo. En este sentido, se debe trabajar para que los trabajadores tengan las competencias digitales adecuadas para disponer de mayores y mejores oportunidades de empleo, mediante medidas específicas y cerrar la brecha de competencias digitales entre personas empleadas y desempleadas para mitigar la cronificación de las situaciones de desempleo y permitir una recualificación continua a lo largo de toda la vida laboral, prestando especial atención a la brecha digital existente en las zonas de baja densidad de población y en el mundo rural. La Transformación Digital contribuye a aumentar la productividad y competitividad de las empresas.

Las PAE contribuyen además al desarrollo empresarial mejorando la disponibilidad y la capacitación de la oferta de trabajo que el tejido productivo requiere en cada momento y en cada sector de actividad, y facilitando la transición productiva inteligente y sostenible. Deben ser también una palanca para impulsar la innovación y la modernización de las empresas, el cambio de modelo energético y afrontar con éxito el desafío tecnológico que afronta el conjunto de la economía.

En definitiva, las PAE son un elemento esencial de la cohesión social y territorial, que las convierte en políticas públicas de inversión de enorme trascendencia desde la perspectiva de la mejora de la empleabilidad de las personas y de su contribución al desarrollo económico.

La totalidad de las actuaciones incluidas en el presente programa se financiarán con cargo al Fondo de Recuperación y Resiliencia. Para su ejecución, se tendrán en cuenta las normas vigentes en diferentes programas y servicios de políticas activas de empleo, como:

- RDL 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de empleo.
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2024.
- RD programas comunes de Activación para el Empleo.
- Reformas normativa por la que se actualiza y amplía el alcance del real decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las administraciones públicas en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

Igualmente, se tendrán en cuenta las adaptaciones necesarias, como la reforma de la siguiente normativa:

- RDL 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- RD Programas Comunes de Activación para el Empleo
- RD 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las

Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

- Elaboración de una nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2024, que enmarcará el conjunto de actuaciones recogidas en el presente programa presupuestario destinadas a mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras.

2. ACTIVIDADES

Las actividades incluidas en este programa 240A en el ámbito de la DG de Trabajo son las descritas a continuación:

- Implementación de una aplicación informática para la tramitación electrónica integral de los procedimientos de regulación de empleo, que quede a disposición de todas las autoridades laborales del Estado, tanto la estatal como las autonómicas y provinciales. Esto facilitará tanto al empresario como a los representantes de los trabajadores la presentación del expediente, acortará los plazos administrativos y permitirá un mayor conocimiento de los sectores y las causas de estos expedientes, a fin de poder realizar una política preventiva en el futuro.

Además, tiene el segundo objetivo de enlazar con los servicios públicos de empleo a fin de acortar también los trámites para que los trabajadores incluidos en los expedientes de regulación de empleo vean acortado su tiempo de tramitación de las prestaciones.

- La modernización de la aplicación informática que da soporte a los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. Esta aplicación desarrollada en el año 2010 dado el tiempo transcurrido y las modificaciones legislativas y tecnológicas que ha habido en el periodo, se considera imprescindible su actualización para que pueda recoger y trasladar a la base de datos central toda la información existente en materia de negociación colectiva con el máximo nivel de calidad, y con un acceso sencillo, tanto para todas las instituciones interesadas en la negociación colectiva, como para aquellas empresas y personas trabajadoras que quieran conocer su convenio colectivo de aplicación.
- El desarrollo de una aplicación informática para el registro electrónico central de las comunicaciones de desplazamiento de la Ley 45/1999: Esta medida propone la creación del Registro Electrónico Central de las Comunicaciones de Desplazamiento, en el que se recogerán todas las comunicaciones previas que deben realizar a las

autoridades laborales competentes en las Comunidades Autónomas, aquellas empresas establecidas en Estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo que desplacen trabajadores a España conforme a la Ley 45/1999, de 29 de noviembre.

Por lo que concierne al SEPE, las actividades correspondientes a este programa presupuestario se encuadran en las líneas estratégicas del Plan Nacional de Políticas Activas de Empleo mencionado anteriormente.

1. Empleo Joven, se desglosa en los siguientes programas:

- **TánDEM.** Programa gestionado por el SEPE y destinado a mejorar las condiciones de acceso al empleo de las personas jóvenes entre 16 y 29 años que son una generación azotada notablemente por la crisis financiera y sanitaria. Se trata de un programa de formación en alternancia con el empleo que seguirá el modelo de las escuelas taller si bien aplicado a proyectos de interés público y social que lleven a cabo órganos y organismos de la AGE sin ánimo de lucro y supongan la formación de jóvenes de 16-29 años en ocupaciones relativas a: la economía verde (energías renovables, tratamiento de aguas y residuos, aprovechamientos forestales y agrarios respetuosos con el medio), la digitalización de servicios, la cohesión social (atención de la dependencia e intervención con colectivos vulnerables), y el desarrollo local rural (gestión del patrimonio, actividad turística) y sostenible que refuercen la cohesión territorial.
- **Primeras experiencias profesionales en las administraciones públicas.** Programa gestionado por SEPE, CC.AA. y Entidades Locales, destinado a impulsar primeras experiencias en el empleo en el seno de los servicios prestados por las administraciones públicas, del que se beneficiarán jóvenes desempleados cuya etapa formativa se haya completado y acreditado en lo que a conocimientos se refiere. El objetivo del programa no es aprender qué, sino más bien aprender cómo, mediante ese primer contrato de trabajo en el que adquirir competencias “soft” y habilidades socio-profesionales. Se priorizará la cobertura de puestos en tareas relacionadas con: la economía verde, la digitalización de servicios, la cohesión social (atención de la dependencia e intervención con colectivos vulnerables, rehabilitación de entornos y vivienda), y el desarrollo local rural.
- **Programa investigo.** Programa gestionado por SEPE y CC.AA. que impulsa un plan de empleo para personas jóvenes investigadoras en organismos públicos de investigación, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos y entidades públicas sujetas a derecho privado, junto con empresas y entidades privadas sin ánimo de lucro como fundaciones. Se priorizará la cobertura de puestos como tecnólogos/as, para la puesta en marcha de proyectos de innovación y de departamentos

de I+D+i relacionadas con la sanidad, economía verde (energías renovables, tratamiento de aguas y residuos e industria agroalimentaria), y la digitalización de servicios. Con este programa se revierte en la sociedad, la alta formación de profesionales de perfil tecnológico.

2. Empleo Mujer, desglosado en los siguientes programas:

- Red mujeres STEM. Está gestionado por el SEPE y las CC.AA. y se concibe como un programa de ayudas o subvenciones a las actividades de Redes de mujeres STEM, para contrarrestar el hecho de que las mujeres todavía participan en el ámbito de las profesiones de ciencia, tecnología, ingeniería, y matemáticas en menor medida que los hombres sobre todo en lo que concierne a procesos de cambio e innovación tecnológica intensa, I+D (su participación es algo más decidida en la innovación organizativa y de comercialización). Estas profesionales precisan de foros de encuentro, donde conozcan prácticas inspiradoras (mentorazgo) y se incentiven a su vez las start-ups y sinergias que puedan conducir a la constitución de proyectos empresariales de estas emprendedoras.
- Apoyo mujeres en los ámbitos rural y urbano. Programa gestionado por SEPE y CC.AA. que consiste en planes específicos para mejorar la capacitación de las mujeres de las áreas rurales y urbanas, a través primero de su sensibilización para que incrementen su participación en las actividades económicas de su zona, lo que conllevará ofrecer oportunidades de formación así como el asesoramiento en estos ámbitos: digital, tecnológico, emprendimiento y economía social que se ligue a los productos endógenos (dimensión local y verde), aprovechamiento forestal y agrario, actividades comerciales online, y apoyo a la dependencia. Además, la vida urbana debe regenerarse para atender las demandas de una población que reclama que esta vida sea de calidad. Debemos escuchar a la ciudadanía urbana y aportar soluciones sensibles a las nuevas prioridades y necesidades, particularmente en economía verde y circular; de movilidad urbana, entre otros. De la misma forma que es clave revitalizar las zonas rurales para la recuperación de la calidad de vida y de trabajo de las personas, asistimos a una nueva concepción de la ciudad, que presenta nuevas necesidades y nuevos retos, que debe también garantizar la calidad de la vida, del trabajo y del tiempo de las personas.
- Programas de formación e inserción para mujeres víctimas de violencia de género (VVG) o de trata y explotación sexual con compromiso de contratación. Programa gestionado por el SEPE y las CC.AA. dirigido a mujeres con especial vulnerabilidad, entre ellas víctimas de la Trata, VVG. Por las especiales dificultades de su integración en el mercado de trabajo, se crearían unos programas de formación con compromiso de contratación, donde habría una fase previa con participación de los servicios sociales de refuerzo de

las habilidades sociales y la autoconfianza, y competencias profesionales básicas. Seguidamente, tendría lugar la formación en alternancia (formación nivel 1 y 2) y a su término, se establecerán mecanismos para la incentivación de la contratación posterior estable de las mujeres por empresas donde hubiesen realizado la formación en alternancia. En el contrato, contarán con el apoyo de personas orientadoras (formadas para ello), cuyos costes salariales serán subvencionados por el SEPE (parecido a la figura de preparadores laborales para personas con discapacidad).

- Acciones para favorecer la transversalidad de género en todas las políticas activas de empleo. Está gestionado por el SEPE y las CC.AA. La formulación anual de Planes de PAE deberá incluir un plan transversal de Igualdad a todos sus elementos (Orientación, Formación, Oportunidades de Empleo, Igualdad, Emprendimiento, Mejora de la Administración).

3. Orientación y Emprendimiento, consta de los programas:

- Constitución de la Red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo. Está gestionado por el SEPE y tiene su causa en que el SNE adolece de un soporte supraautonómico que actúe de manera coordinada a nivel nacional en materia de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo que sirva de espacio compartido para impulsar una visión integradora en materia de orientación, emprendimiento e innovación para el empleo y que refuerce la colaboración entre el Estado y las CC.AA. en una mayor vinculación entre las políticas activas y pasivas de empleo. Igualmente, es esencial el acompañamiento en el ciclo vital del proyecto empresarial. Todo ello redundará directamente en la mejora del desempeño de los servicios públicos de empleo, en las personas trabajadoras, en las empresas y en la selección de centros siguiendo lo establecido en la nueva normativa reguladora de programas comunes de políticas activas de empleo en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales.
- Actividades de la Red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento, e Innovación para el Empleo. Programa gestionado por el SEPE consistente en establecer Planes de trabajo de cada centro de la red en los que se incluyen sus actividades anuales de acuerdo con lo establecido en la nueva normativa reguladora de programas comunes de políticas activas de empleo en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales. Dichas actividades se llevarán a cabo a través de Planes de trabajo anuales y específicos para cada centro, donde se determinará el alcance y las características de los trabajos a desarrollar.

4. Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital y productiva,
con los siguientes programas:

- Formación para trabajadores en ERTE. Gestionado por el SEPE, consistente en la convocatoria de subvenciones públicas de ámbito estatal dirigida a la recualificación profesional, la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, con las necesidades de adaptación a los cambios del sistema productivo, a la transformación digital y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores cuyo contrato de trabajo se ha suspendido o cuya jornada laboral se ha reducido a través de un Expediente de Regulación de empleo (ERTE) para paliar los efectos derivados del COVID-19.
- Formación en sectores estratégicos. Gestionado por el SEPE, se trata de la convocatoria de subvenciones públicas de ámbito estatal dirigida a la recualificación profesional de los personas trabajadoras ocupados del ámbito sectorial del turismo, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, con las necesidades de adaptación a los cambios necesarios del sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, a fin de contribuir al relanzamiento y mejora de la competitividad de la industria turística y al desarrollo de la carrera profesional de las personas trabajadoras ocupadas, al tiempo dando respuesta al impacto de la crisis desencadenada por la pandemia del COVID-19. Se fundamenta en el diseño e implementación de una estrategia de formación que aumente la cualificación y competitividad de las empresas, pymes y autónomos del sector turístico español, basada en la sostenibilidad y en la implementación de la inteligencia turística y la digitalización, en especial en las actividades que padecen un mayor perjuicio dentro de la cadena de valor del Turismo, entre otras agencias de viajes, transporte aéreo, marítimo y fluvial, ocio, hostelería y actividades culturales.
- Formación con fomento de la contratación en sectores estratégicos de interés general. Gestionado por el SEPE, consistente en la convocatoria de subvenciones públicas de ámbito estatal destinadas a la financiación de acciones formativas que incluyan compromisos de promoción de la contratación de trabajadores desempleados con objeto apoyar la cobertura de vacantes en sectores estratégicos de interés nacional, por falta de perfiles adecuados entre las personas desempleadas inscritas en los SPE, en base a la formación de estas personas desempleadas en las competencias específicas requeridas para cubrir tales puestos que proporcionan un servicio esencial.

- Microcrédito formación. Gestionado por SEPE y CC.AA., es un mecanismo que, con un importe promedio de 600 euros, permite financiar la realización de aquella formación, tanto en centros públicos como privados, adecuada a las propias necesidades y carencias de cualificación, a partir del diagnóstico individualizado y del plan personal de carrera y destinada a impulsar su carrera profesional o a mejorar su empleabilidad. En el caso de personas trabajadoras ocupadas es reintegrable de modo fraccionado con posterioridad, con unas características y condiciones ventajosas en plazos. Se delimita a los sectores en los que se hará efectiva su aplicación, y a las entidades impartidoras de la formación, seleccionadas por los Servicios Públicos de Empleo competentes.
- Detección de necesidades formativas. Gestionado por el SEPE. Consiste en la detección de necesidades formativas en los 23 sectores productivos en los que se estructura el Sistema de Formación para el empleo en el ámbito laboral con la participación de las 90 Comisiones /Estructura Paritarias sectoriales, con el fin de proporcionar respuestas efectivas a las demandas de formación y recualificación del mercado laboral. También para anticiparse a los cambios y responder a la demanda que se pueda producir de mano de obra cualificada, contribuyendo así al desarrollo profesional y personal de las personas trabajadoras y a la competitividad de las empresas.

5. Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad, comprende los siguientes programas:

- Colectivos especialmente vulnerables. Gestionado por el SEPE. Se basa en la promoción de proyectos de inserción para fomentar la contratación de personas paradas de larga duración en coordinación con los Servicios Sociales, proyectos de inserción laboral en el ámbito local, proyectos de apoyo a la autonomía de las personas con discapacidad y empleo de asistentes, proyectos de emprendimiento y empleo colectivo, y en general proyectos de empleo para el reequilibrio territorial y la equidad de los colectivos especialmente vulnerables.
- Emprendimiento y microempresas. Gestionado también por SEPE, consiste en nuevos proyectos territoriales que faciliten la transformación productiva, en particular hacia una economía verde y digital. Entre estos proyectos se incluirían los de capacitación agraria y empleo que fije población en el rural, los de microcréditos para el emprendimiento social, los de prospección de empresas y formación con compromiso de contratación, los dinamizadores del desarrollo local sostenible, iniciativas de economía social para la acción cultural y artística, iniciativas de desarrollo local, turismo rural y patrimonio histórico-artístico, entre otros.

6. Gobernanza del impulso al Plan Nacional de PAE. Se trata de proveer un adecuado soporte para la ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas antes citadas, de forma

que éstas se puedan aprovechar al máximo desde un principio. Está conformada por las siguientes medidas:

- Oficina técnica de apoyo para la innovación, planificación e impulso de las políticas activas de empleo.
- Producción normativa.
- Evaluación compartida de las políticas activas de empleo.
- Formación permanente del SNE, que garantice que el personal que trabaja en la gestión, de prospección, y especialmente de personas orientadoras del Sistema, esté preparado para afrontar con las máximas garantías la ejecución y apoyo a las medidas mencionadas en los apartados anteriores, y en su caso se adapte mejor a las necesidades de los usuarios del sistema (personas trabajadoras y empresas fundamentalmente).

7. Competencias digitales, que comprende las siguientes líneas de actuación que están gestionadas (excepto la última) por el SEPE:

- Formación para transformación digital. Consiste en la convocatoria de subvenciones públicas de ámbito estatal dirigida prioritariamente a personas ocupadas, destinadas a financiar acciones formativas no vinculadas a certificados de profesionalidad, que respondan a las necesidades de adquisición de competencias tecnológicas o digitales básicas, de nivel medio y de nivel avanzado, de carácter transversal a los distintos sectores productivos. Podrán impartirse en modalidad presencial, presencial mediante aula virtual, teleformación y mixta (presencial y telemáticamente), entre otras: la ciberseguridad, la tecnología *cloud*, los centros de datos y la adecuación a la tecnología 5G, de manera que esta formación en competencias digitales constituya un factor decisivo de impulso a la competitividad de las empresas y al crecimiento económico presente y futuro.
- Proyecto Universidad-Pymes. Programa dirigido a potenciar la formación en puestos de trabajo dentro de la iniciativa de formación programada para las empresas para mejorar el modelo de gestión de las éstas, impulsar su transformación digital, así como actualizar y ampliar las competencias de las personas trabajadoras que resulten identificadas como necesidades formativas respecto del sector donde trabajan, de nuevas metodologías de trabajo o de nuevas herramientas tecnológicas, entre otros ámbitos.
- Alfabetización digital para personas trabajadoras contratadas en el marco del Plan de Fomento del Empleo Agrario. Programa de formación para la adquisición de habilidades digitales básicas dirigido a personas desempleadas del sector agrario (preferentemente jornaleros y eventuales agrarios), residentes en zonas rurales deprimidas, que sean

contratadas para el desempeño de trabajos de interés general y social y, de forma complementaria a su actividad profesional, reciban formación específica para su alfabetización digital con la finalidad de mejorar su perspectiva profesional, al tiempo que se acorta la brecha tecnológica que soporta todavía el mundo rural y se impulsa la fijación de la población en zonas rurales deprimida, así como la actividad económica en el entorno rural.

- Plataforma para personas trabajadoras autónomas y de la Economía Social. Se trata del diseño y puesta a disposición de sendas plataformas virtuales que alojen materiales virtuales de aprendizaje elaborados para dar respuesta a necesidades formativas no vinculadas a Certificados de Profesionalidad para que las personas trabajadoras por cuenta propia y de entidades de la Economía Social adquieran las competencias que posibiliten gestionar el propio negocio o las actividades económicas y empresariales que se desarrollan en el ámbito de la economía social, así como mejorar el perfil técnico necesario para ejercer la actividad laboral bien de forma autónoma, bien a través de entidades de la economía social.
- Programa específico para pymes sobre cambio climático y transición energética. Es un proyecto piloto para impulsar la transición energética en el sector empresarial de las pequeñas y medianas empresas, a través de la adopción por las Pymes de un modelo de producción y consumo más eficiente y menos agresivo con el medio ambiente en base a la detección de necesidades específicas que tengan sobre la materia. Incluye la impartición en la propia empresa de la formación on-line acorde a tales necesidades, para la transformación energética y digital, lo que permitirá simultanearla con la actividad productiva y, al producirse en el mismo marco donde ésta se desarrolla, incrementar la transferencia de los aprendizajes adquiridos al puesto de trabajo.
- Programa específico para Internacionalización y emprendimiento. Programa piloto de apoyo a las PYME para el refuerzo y la extensión de la internacionalización de este sector empresarial, mediante la identificación de las necesidades específicas que sobre la materia sean detectadas en cada pyme, incidiendo en la transformación digital y energética, y el desarrollo de la formación correspondiente en la propia empresa, que al simultanearse con la actividad productiva e impartirse en el mismo marco donde ésta se realiza, incrementa la transferencia de los aprendizajes adquiridos al puesto de trabajo.
- Capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género. Está gestionado conjuntamente por el SEPE y las CC.AA. Se refiere a nuevos proyectos de cualificación profesional en especialidades formativas no vinculadas a Certificados de Profesionalidad con un alto

contenido en innovación y generador de empleo estable y de calidad, desarrollados en el ámbito del SNE para contribuir, complementar y acelerar la transformación digital, en particular los dirigidos a la capacitación digital de jóvenes con baja cualificación, los de alfabetización digital de la población rural, especialmente de las mujeres, y los orientados al emprendimiento digital y a la consolidación de *start-ups* de base tecnológica promovidas prioritariamente por mujeres.

Por último, el SEPE abordará un programa de mejora y transformación digital del organismo (**Plan de digitalización de los Servicios Públicos de Empleo**) lo que afectará tanto a la materia de políticas activas de empleo, como a las prestaciones por desempleo. Se trata de prestar un mejor servicio para la ciudadanía y las empresas de forma más ágil y limitando cuando sea posible la presencialidad en la prestación del servicio, sin que ello implique una menor calidad, lo supondrá la necesidad de acometer nuevos gastos e inversiones en materia TIC. Dicho Plan consta de las siguientes actuaciones:

- Mejora de la gestión de prestaciones por desempleo: se trata de iniciar una reforma estructural del modelo prestaciones que se tramitan desde el SEPE, por lo que los sistemas informáticos deben ofrecer la máxima flexibilidad en la gestión de las prestaciones para poder adaptarse.
- Mejora en las políticas activas de empleo y en especial en la orientación profesional para el empleo: supondrá la necesidad urgente de adecuar los sistemas de información para poder implementar estas políticas en el menor tiempo posible y llegando al mayor número de beneficiarios, y permitir con ello un adecuado seguimiento y evaluación de las actuaciones realizadas.
- Puesto de trabajo digital: se trata de adaptar los puestos de trabajo para permitir a los empleados públicos por un lado acercar los servicios al ciudadano en oficinas de atención al público adecuadamente dotadas, y por otro lado facilitar la flexibilidad del trabajo a distancia con todas las ventajas que ello conlleva.
- Mejora en la prestación de los servicios de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUND AE) en el ámbito de la formación profesional para el empleo: se promueve la adaptación de las formas de trabajo y medios de la FUND AE a la nueva realidad socioeconómica, y en especial mejorar la atención no presencial prestada a Pymes, microempresas y diferentes colectivos beneficiarios de la formación profesional para el empleo para dar respuesta a las necesidades surgidas del cambio tecnológico.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO/ACTIVIDAD	
1. Implementación de una aplicación informática para la tramitación electrónica integral de los procedimientos de regulación de empleo.	

INDICADORES	2021
	Ejecución Prevista
1. De resultados: 01. Reducción del tiempo de tramitación de expedientes de regulación de empleo (%)	15

OBJETIVO/ACTIVIDAD	
2. Plan Nacional de Políticas Activas de Empleo	
INDICADORES	2021
	Ejecución Prevista
1. De resultados	
01. EMPLEO_JOVEN: Número de personas jóvenes contratadas (TánDEM, Primeras experiencias e Investigo)	10.000
02. EMPLEO_MUJER: Número de mujeres que han participado en los programas de empoderamiento y acompañamiento en el empleo por cuenta propia y ajena (STEM, rural y urbana y VVG)	8.500
03. ORIENTACIÓN Y EMPRENDIMIENTO: Número de Centros Calificados	20
Número de Planes de trabajo de los Centros calificados	10
04. ADQUISICIÓN DE NUEVAS COMPETENCIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y PRODUCTIVA:	
Número de trabajadores en ERTE formados.	100.000
Número de trabajadores en sectores estratégicos formados	100.000
Número de trabajadores en sectores estratégicos formados de interés general.	100.000
Número de trabajadores beneficiarios de Microcrédito formación	6.000
Número de sectores en los que se estructura el sistema de formación en el ámbito laboral en los que se realiza detección de necesidades formativas.	23
05. PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD:	
Territorios que han puesto en marcha proyectos (%)	50
06. GOBERNANZA DEL IMPULSO AL PLAN NACIONAL DE PAE	
Número de evaluaciones realizadas	1
Número de actuaciones formativas realizadas	9
07. ADQUISICIÓN DE NUEVAS COMPETENCIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y PRODUCTIVA	
Número de trabajadores formados en el marco de la transformación digital	390.700
Número de empresas participantes (Proyecto universidad-pymes).	100
Número de trabajadores participantes en el Proyecto Universidad-pymes	
Número de trabajadores formados en Pymes o autónomos	20.700
08. PLAN DE DIGITALIZACIÓN	
Aumento de trámites en sede electrónica (%)	7
Porcentaje de aplicaciones con procedimientos electrónicos (%)	
Incremento en el número de personas trabajadoras que acceden a la formación en cuya gestión colabora FUNDAE (%)	10
Número de personas trabajadoras del SEPE que pueden prestar servicio de manera no presencial (%)	7
	30

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 241A. Fomento de la inserción y
estabilidad laboral**

PROGRAMA 241A

FOMENTO DE LA INSERCIÓN Y ESTABILIDAD LABORAL

1. DESCRIPCIÓN

El Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través del organismo autónomo SEPE, realiza una apuesta clara y decidida por la mejora en los servicios de orientación profesional de empleo y autoempleo, para mejorar las competencias de las personas que buscan empleo de manera efectiva, reforzando la economía social dentro del ámbito de las políticas activas de empleo.

Para la consecución de este objetivo, el programa presupuestario 241A, Fomento de la inserción y estabilidad laboral, integra las actuaciones de fomento y gestión del empleo, dentro de las políticas activas de empleo, algunas de las cuales tienen un carácter preventivo o de anticipación, como es el caso de las incluidas en el eje de orientación.

Para el desarrollo de las actuaciones previstas se presupuestan y establecen objetivos concretos en materia de políticas activas para el empleo integrados en los ejes definidos en el artículo 10.4 de del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, 23 de octubre, con excepción del eje de formación, que se recoge en el programa 241B, y de acuerdo con diversos criterios, con la finalidad última de conseguir que un mayor número de personas desempleadas, especialmente aquéllos con mayores dificultades de inserción según el mencionado texto refundido, participen en los servicios y programas desarrollados por los Servicios Públicos de Empleo para mejorar su capacidad de inserción y, en definitiva, lleguen de esta forma a su efectiva inserción en el mercado laboral.

Este Programa se constituye así en un instrumento eficaz para el cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional de Reformas del Reino de España, tanto los definidos en el eje 1, “Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de las personas trabajadoras, empresas, empresarios y empresarias”, dirigido a mejorar las competencias de las personas trabajadoras para que puedan adaptarse a los cambios y trabajar de manera más eficiente, a fin de aumentar la productividad del trabajo y conseguir un empleo estable y de calidad, como en el eje 2, “Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres”, que coadyuve a la mejora de la tasa global de empleo, al aumento de la tasa de empleo femenina, a la reducción de la tasa de desempleo juvenil y a la disminución de la tasa de siniestralidad laboral. Con este programa se persigue incrementar el empleo, promoviendo la integración de las

personas desempleadas en el mercado laboral y la permanencia en el mismo de las personas trabajadoras, especialmente de colectivos más desfavorecidos.

Asimismo, este programa presupuestario contiene la financiación para alcanzar los objetivos contemplados en la Estrategia Española de Activación para el Empleo aplicable en 2021, que se concretan en el Plan Anual de Política de Empleo de este ejercicio, que se aprobará por el Consejo de Ministros, tal y como se establece en los artículos 10 y 11 del texto refundido de la Ley de Empleo.

Los respectivos Planes Anuales de Política de Empleo contendrán la previsión de los servicios y programas de políticas activas de empleo y de intermediación laboral que se proponen llevar a cabo, principalmente las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias de ejecución en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación profesional para el empleo (una vez realizado el traspaso de competencias en dicha materia), así como el Servicio Público de Empleo Estatal en su ámbito competencial.

Dentro de este nuevo marco de gestión de las políticas activas de empleo en 2021 continuará la implementación de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, aprobada por Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, y apoyada en la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la citada Cartera, aprobada mediante la Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, de forma que, respetando y mejorando la coordinación con las competencias autonómicas, se garantice unos servicios de calidad en la prestación a los usuarios de las acciones y programas de políticas activas de empleo y un acceso en condiciones de igualdad a los mismos en todo el territorio nacional.

La distribución territorial de los fondos entre las distintas Comunidades Autónomas se lleva a cabo conforme a los criterios establecidos en la normativa nacional, con especial atención a lo regulado en la normativa presupuestaria.

En esta cantidad a distribuir se ha tratado de otorgar la máxima flexibilidad a las CCAA en su gestión como medio para alcanzar los resultados de inserción deseados. En 2021 se propone un aumento de la dotación total a distribuir del 12,80% en relación con las cantidades que se asignaron en 2020.

La gestión de servicios y programas por el Servicio Público de Empleo Estatal se concreta de forma directa en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla; en los fondos que se reservan para las actuaciones que se señalan en el artículo 18.h) del texto refundido de la Ley de Empleo; y en la aplicación del programa de fomento del empleo agrario en Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas.

Por otra parte, se mantiene la medida de refuerzo de personal dedicada a tareas de orientación y prospección de empleo recogida tanto el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021, aprobado por Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, como en el Plan Reincorpora-t 2019-2021, Plan trienal para prevenir y reducir el paro de larga duración, aprobado por Consejo de Ministros el 5 de abril de 2019.

Se procederá a reformular la estrategia de inserción y estabilidad laboral, concentrando los recursos en los colectivos y situaciones con especiales dificultades para el acceso y permanencia en el empleo, como es el caso de mujeres víctimas de violencia de género, personas jóvenes desempleadas, personas con discapacidad o personas en situación de exclusión social, entre otros. En dicho sentido, se gestionan las bonificaciones en las cotizaciones sociales, que incluye las bonificaciones para compensar el coste de la formación inherente al contrato de formación y aprendizaje.

Adicionalmente, este programa ha de ser el instrumento para cumplir los objetivos pendientes de alcanzar en los Programas Operativos cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en los que participe el Servicio Público de Empleo Estatal. En concreto, en el periodo 2014-2020, participa en los Programas Operativos de Empleo Juvenil, de Empleo, Formación y Educación y de Inclusión Social y de la Economía Social.

Cabe referenciar también que la actividad integrada en el Programa 241A contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tanto al número 5 (Lograr la igualdad entre géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas) como al número 8 (Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos).

2. ACTIVIDADES

La expansión del COVID-19 ha provocado un shock económico sin precedentes en la economía española, poniendo fin de manera abrupta a la senda de crecimiento iniciada en 2014. Las medidas de distanciamiento social o confinamiento adoptadas han tenido éxito en la contención del virus, pero han supuesto un impacto económico y social muy significativo. El Real Decreto 463/2020, por el que se declaró el estado de alarma, aprobado el 14 de marzo, marcó un punto de inflexión, con un desplome de la movilidad, que supuso una caída súbita de la producción y el empleo, con impacto macroeconómico significativo. El impacto social y económico se ha visto mitigado, en gran parte, por las medidas de mantenimiento de renta para familias, las personas trabajadoras y los autónomos y autónomas, junto con los instrumentos de garantía de liquidez

para las empresas. La puesta en marcha de medidas de sostenimiento de la actividad económica ha conseguido frenar la destrucción de empleo y mantener los ingresos de los colectivos más afectados. Especialmente relevantes y oportunas han sido las medidas que han permitido proteger al 30% de la población ocupada, como la nueva regulación de los expedientes de regulación temporal de empleo o las prestaciones para autónomos.

Una vez iniciada la desescalada de las medidas de contención y en un escenario de nueva normalidad, de duración incierta, procede durante 2021 continuar con la realización de actuaciones que mitiguen el impacto del Covid-19 en el empleo, tanto respecto del aumento del desempleo provocado por la pandemia, especialmente entre las personas más jóvenes y los colectivos con mayores dificultades para el acceso al mercado de trabajo, como para el mantenimiento de los puestos de trabajo. Para ello resultan fundamentales las actuaciones de atención a las personas desempleadas y de fomento del empleo contempladas en este Programa.

El programa comprende los ejes que cubren las políticas de activación para el empleo, contemplados en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo, a excepción del eje 2 de Formación, que se recoge en un programa diferenciado, en los términos antes indicados.

Se mantiene la flexibilidad financiera en la ejecución por las Comunidades Autónomas, de los servicios y programas entre los distintos ejes de las políticas activas de empleo, respetando en todo caso que las cantidades recaudadas por la cuota de formación profesional se destinen a financiar los programas integrados en el sistema de formación profesional para el empleo.

En un contexto de colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo, las Comunidades Autónomas podrán, con cargo a los fondos estatales distribuidos a través de la Conferencia Sectorial, realizar servicios y programas regulados en la normativa estatal, o bien desarrollar servicios y programas de políticas activas de empleo, distintas de las anteriores, adaptadas a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial. En todo caso, los servicios y programas deberán dirigirse al cumplimiento de los objetivos que se establezcan en el Plan Anual de Política de Empleo de cada año, e integrarse en los distintos ejes recogidos en el texto refundido de la Ley de Empleo.

A continuación, se define el contenido de los Ejes de las políticas activas de empleo incluidos en este Programa:

2.1. Orientación

En este eje se incluye la prestación por los Servicios Públicos de Empleo y por entidades colaboradoras de servicios de orientación profesional y búsqueda de empleo a demandantes de empleo, bien a través de un acompañamiento personalizado cuando el perfil del usuario así lo requiera, o bien por acciones en grupo para el aprendizaje de las técnicas de búsqueda de empleo

de uso habitual y la práctica de esas técnicas. Asimismo, se incluye la actividad de las agencias de colocación reguladas en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre.

En 2021 se potenciará en cooperación con las Comunidades Autónomas la atención a las personas paradas de larga duración y a personas jóvenes desempleadas, como colectivos prioritarios en la atención de los SPEA, en los términos recogidos en el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y en el Plan Reincorpora-t 2019-2021, en especial a través de la medida de refuerzo de la plantilla de las personas dedicadas a la orientación y prospección de empleo en los SPEAs, incluida en ambos planes.

2.2. Oportunidades de empleo

En este eje se incluyen los siguientes programas:

A) Planes de contratación temporal para la realización de obras y servicios de interés general y social.

A través de estos planes, las personas desempleadas tienen la oportunidad de adquirir experiencia profesional que facilite su futura inserción en el mercado de trabajo. Los Planes se realizan en colaboración con distintas entidades y organismos y nunca financian la contratación de personas desempleadas por tiempo indefinido, lo que se lleva a cabo a través de bonificaciones.

B) Favorecer la creación de empleo de colectivos con más dificultad de acceso al empleo y prolongar la vida activa a través de bonificaciones a la contratación en las cotizaciones a la Seguridad Social y de la concesión de subvenciones.

El incremento en los fondos destinados a financiar estas ayudas se deriva en parte de la necesidad de garantizar su adecuada financiación al incremento del salario mínimo interprofesional.

En el ámbito de los programas de fomento del empleo, la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento del empleo, con sus sucesivas modificaciones, establece medidas de impulso de la contratación indefinida y regula el Programa de Fomento del Empleo. Esta Ley integra medidas de inserción laboral, mediante bonificaciones en las cuotas empresariales a la Seguridad Social, de colectivos que, de forma estructural o coyuntural, presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo. A estos efectos, se tendrá especialmente en consideración la situación de las mujeres víctimas de violencia de género, de las personas con discapacidad, en situación de exclusión social, de las víctimas del terrorismo y de las víctimas de trata de seres humanos.

En relación con las personas con discapacidad, se incentivará su contratación tanto en el empleo ordinario como en el empleo protegido a través de los Centros Especiales de Empleo.

Respecto de las personas en situación de exclusión social se impulsará su contratación a través de las empresas de inserción.

Entre las medidas a impulsar la contratación de personas con discapacidad en la empresa ordinaria, destacan las subvenciones a las empresas por contratación indefinida, las subvenciones para adaptación de puestos de trabajo y bonificaciones de cuotas a la seguridad social que se aplican las empresas por contratación indefinida.

Las ayudas que pueden recibir los CEE son subvenciones para creación de centros o ampliación de estos y subvenciones para apoyo al mantenimiento de puestos de trabajo (Subvenciones del coste salarial, bonificación del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social, subvenciones para adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas y subvención de equilibrio presupuestario).

Asimismo, se destacan las ayudas para mujeres víctimas de violencia de género, en especial las recogidas en el programa de inserción sociolaboral para este colectivo, aprobado por Real Decreto 1971/2008, de 21 de noviembre, en aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En lo referente a los incentivos para las personas trabajadoras autónomas podemos indicar que la Ley 6/2017 de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, en su disposición adicional séptima, estableció una bonificación del 100% durante un periodo de doce meses por la contratación de indefinida por parte del trabajador autónomo como trabajador por cuenta ajena de su cónyuge, ascendientes o descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado. También modificó la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo, incorporando una bonificación para las personas trabajadoras autónomas durante el descanso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia del 100% de la cuota de autónomos que resulte de aplicar a la base media que tuviera el trabajador en los doce meses anteriores a la fecha en que se acoja a esta medida.

Igualmente, el Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, modificó la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo, actualizando la normativa en materia de autoempleo y estableció los siguientes incentivos:

- Reducción a 60 euros mensuales, o del 80 por ciento cuando se opta por una base superior a la mínima, de cotización a la Seguridad Social durante los primeros 12 meses para nuevos autónomos menores de 30 años hombres o de 35 años mujeres que inicien una actividad por cuenta propia. Durante los 6 meses siguientes, se aplicará una reducción del 50 por 100 y durante los 3 meses siguientes una reducción del 30 por 100. Durante los 15 meses siguientes, una bonificación del 30 por 100. Los mayores de 30 años tendrían

derecho a los mismos incentivos, si bien esta última bonificación duraría solo tres meses en vez de 15 meses como los menores de 30 años o menores de 35 en caso de mujeres.

- Reducción a 60 euros mensuales, o del 80 por ciento cuando se opta por una base superior a la mínima, de cotización a la Seguridad Social durante los 12 primeros meses de cotización como autónomos para las personas con discapacidad, víctimas de violencia de género y víctimas del terrorismo. Durante los cuatro años siguientes, se les aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota.
- Bonificación por la que abonan 60 euros mensuales o del 80 por ciento sobre la cuota de contingencias comunes, según coticen por la base mínima o base superior respectivamente, para las trabajadoras autónomas que se reincorporen al trabajo en los supuestos de nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela en los dos años siguientes a la fecha del cese.

Asimismo, tal y como se ha señalado antes, el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, establece la conversión de dos medidas (las personas trabajadoras autónomas y aquellas contratadas para la formación y el aprendizaje) que hasta el momento adoptaban la forma de reducciones a la cotización a la Seguridad Social en bonificaciones con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, siempre y cuando sus beneficiarios sean jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Para ello, introduce modificaciones en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, y en la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, respecto al contrato para la formación y el aprendizaje. Además, las reducciones de este tipo que se vinieran aplicando con anterioridad a 1 de enero de 2017 pasarán a partir de esta fecha a tener naturaleza de bonificaciones en las cotizaciones sociales en el caso de las personas trabajadoras inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, contempla incentivos mediante bonificaciones para el empleo autónomo en municipios de menos de 5.000 habitantes, siempre que los beneficiarios se encuentren empadronados y desarrollen su actividad en dichos municipios.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, establece un incentivo para favorecer la contratación indefinida de personas desempleadas de larga duración. De esta manera, se pretende incentivar la contratación indefinida de personas desempleadas e inscritas en la oficina de empleo al menos 12 meses en los 18 meses anteriores a la contratación,

mediante una bonificación mensual de la cuota empresarial a la Seguridad Social. La atención a las personas desempleadas de larga duración es crucial para mejorar el nivel de empleo de este colectivo, especialmente vulnerable, ya que con la prolongación de la situación de desempleo se pierden paulatinamente las posibilidades de reinserción en el mercado laboral, lo que supone una amenaza notable a la cohesión social. Así, la medida atiende al cumplimiento de uno de los objetivos estratégicos: potenciar el empleo como principal instrumento de inclusión social, mejorando de manera prioritaria la activación e inserción de las personas desempleadas de larga duración y de los mayores de 55 años. Se trata de una medida que se inserta dentro de las medidas adoptadas con el objetivo de luchar contra la precariedad, el paro y la pobreza laboral, actuando sobre el colectivo de personas en situación de desempleo de larga duración.

También destacar que el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, y el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, han prorrogado y ampliado la medida de apoyo a la prolongación del periodo de actividad de las personas trabajadoras con contratos fijos discontinuos en los sectores del turismo y comercio y hostelería vinculados a la actividad turística, consistente en una bonificación del 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta de dichas personas trabajadoras en los meses de febrero a octubre de 2020. Desde el punto de vista del empleo, la situación excepcional provocada por el COVID-19 está teniendo una especial incidencia en el empleo de los trabajadores fijos discontinuos que trabajan en el sector turístico y en los sectores vinculados al mismo en todas las comunidades autónomas. Se ha constatado en la actual crisis que uno de los principales sectores económicos afectados está siendo el sector turístico, y ello por las restricciones a la libre circulación de personas y la suspensión de las actividades abiertas al público, y particular las de hostelería y restauración, decretadas durante el estado de alarma. El gradual retorno a las actividades de turismo, y comercio y hostelería vinculados al turismo durante el proceso de desescalada de dichas medidas y una vez que se ha entrado entre la fase de nueva normalidad un vez finalizado dicho proceso, hicieron necesaria la extensión de forma excepcional de dichas bonificaciones en todas las comunidades autónomas durante los meses de julio a octubre de 2020, así como hacer compatibles las bonificaciones con las exoneraciones de las cuotas de la Seguridad Social.

Para el año 2021, en la Ley de Presupuestos se incluye esta bonificación de apoyo a la prolongación del periodo de actividad de las personas trabajadoras con contratos fijos discontinuos en los sectores del turismo y comercio y hostelería vinculados a la actividad turística para los meses de febrero, marzo, y noviembre, previendo una vuelta a la actividad más normalizada de la actividad turística, en la que habría que incentivar aquellos meses en los cuales la actividad se prevea que disminuya.

2.3. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

Comprende las actuaciones dirigidas a promover la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia y promoción en el empleo, así como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. También incluye las dirigidas a facilitar la movilidad geográfica o promover la contratación en sectores de actividad diferentes de aquéllos en los que se hubiera trabajado habitualmente.

Como consecuencia de los avances normativos introducidos para la igualdad de oportunidades y para conciliar la vida laboral y familiar y la igualdad de género, se promulgó la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. En la línea de favorecer la igualdad en el ámbito laboral y la mayor presencia de la mujer en el mercado de trabajo se aprobó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Los incentivos regulados en la citada normativa son los siguientes:

- El colectivo de mujeres, afectado por mayores dificultades de inserción en el mercado laboral, se encuentra entre los prioritarios para acceder a los programas de empleo y formación para personas desempleadas, todo ello en el marco del compromiso del Gobierno para el cumplimiento del Plan Nacional de Reformas del Reino de España.
- Se fomenta el empleo autónomo de los jóvenes menores de 30 o de 35 años, en el caso de mujeres, bonificando la cotización al régimen de autónomos en su cuota mínima.
- El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad, mantuvo en vigor, entre otras, las bonificaciones en la contratación de personas trabajadoras para sustituir a las trabajadoras que estén disfrutando de su descanso maternal o la sustitución de víctimas de violencia de género.
- Por último, este eje recoge servicios y programas que faciliten el desplazamiento o cambio de residencia para acceder a un puesto de trabajo, o la recualificación a fin de promover la contratación en un sector de actividad diferente al que se ha trabajado habitualmente, especialmente cuando se trate de sectores emergentes o con alta empleabilidad.
- La dotación de estas acciones gestionadas por las CCAA se incrementa de forma ostensible para fomentar el empleo, pero atendiendo a la igualdad entre hombres y mujeres.

En este período el Estado el objetivo es que las políticas de empleo en materia de igualdad sean realmente políticas relevantes para la consecución de objetivos tales como la disminución de

la brecha salarial o la “ruptura” de techos de cristal, para lo cual se han tenido que aumentar drásticamente los recursos destinados con anterioridad para financiar estas políticas, ya que, éstos eran meramente testimoniales.

2.4 Emprendimiento.

Integra servicios y programas dirigidos a fomentar las iniciativas empresariales mediante el empleo autónomo o la economía social.

En este eje se incluyen las siguientes actividades:

- Prestación de servicios de información y asistencia para el autoempleo de personas desempleadas que muestren interés e inclinación por el trabajo por cuenta propia, proporcionando información sobre diseño del plan de empresa y tramitación para la constitución de nueva empresa, así como prestando asesoramiento individualizado de proyectos empresariales.
- Fomento del empleo por cuenta propia mediante ayudas a personas desempleadas que se constituyan como autónomos, cooperativistas o socios en sociedades laborales.
- Apoyo a personas desempleadas que se integran en cooperativas de trabajo asociado o en sociedades laborales o personas trabajadoras que se constituyen en autónomos y perciben las prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, pudiendo aplicarla, en todo o en parte, a subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social.

Asimismo, se integran servicios y programas encaminados a la generación de empleo, la creación de actividad empresarial y la dinamización e impulso del desarrollo económico local.

Por último, en este eje se incluyen también:

- Ayudas para facilitar la creación de pequeñas empresas, realizar estudios de mercado, atraer inversiones y para mejorar la creación de actividad empresarial.
- Ayudas para atraer inversiones o determinar las posibilidades de desarrollo y atraer inversiones en el ámbito local.
- Ayudas que incentiven la creación y ampliación de puestos de trabajo en el ámbito de la economía social.

2.5. Mejora del marco Institucional

La disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, establece el compromiso del Gobierno en el reforzamiento de los Servicios Públicos de Empleo, mediante la mejora de sus recursos humanos, materiales y tecnológicos, al objeto de incrementar la calidad y eficacia de los servicios que prestan. Por ello, se considera necesaria la financiación de acciones y medidas para mejorar la modernización de los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas.

En este sentido, la Estrategia Española de Activación para el Empleo aplicable en 2021 recoge la modernización de los Servicios Públicos de Empleo como una necesidad para la mejora en la eficiencia de su actividad.

2.6. Otras actividades:

Comprenden Planes y Programas regulados en normativa específica, como es el caso de los planes territoriales para las Comunidades Autónomas de Canarias, Andalucía y Extremadura.

En el caso de Canarias, las condiciones de su lejanía e insularidad que le confieren la condición de región ultraperiférica de la Unión Europea determinan la existencia de dificultades específicas a la hora de insertar a las personas desempleadas.

En el caso de Andalucía y Extremadura la creación de planes específicos se debe a que son las únicas Comunidades Autónomas, a excepción de Ceuta y Melilla, en cuyas ciudades el SEPE gestiona sendos Planes de Empleo, con una tasa de paro superior al 20%, en un momento en el que el resto de las regiones parecen haber superado los datos de desempleo de la crisis.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO/ACTIVIDAD
ÁMBITO: ORIENTACIÓN PROFESIONAL
1. Prestar servicios de orientación profesional de empleo y autoempleo.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De producción o actividad					
01. Número de acciones realizadas	1.446.020	9.195.555	9.195.555	9.195.555	10.322.080
02. Número demandantes atendidos	737.449	3.276.905	3.276.905	3.276.905	3.678.350

Nota: se incluye información de todas las Comunidades Autónomas, en los datos presupuestados en 2019 y anteriores y realizados en 2018 y anteriores sólo se incluía información del ámbito SEPE.

OBJETIVO/ACTIVIDAD
ÁMBITO: EMPLEO Y FOMENTO DE LA CONTRATACION. Subvenciones y Bonificaciones de cuotas.
2. Proporcionar práctica laboral a los desempleados a través de planes de contratación temporal, por administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De producción o actividad					
01. Número de contratos celebrados	214.472	193.842	205.096	205.096	77.111

El dato de 192.780 es el nº de contratos registrados en 2019.

Se incrementa para 2021 el 20% sobre la ejecución de 2019.

Nota: Se financian nuevos programas en este ámbito con cargo al Fondo de Recuperación, por lo que el número de contratos celebrados aumentará en el nuevo programa 240A.

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
ÁMBITO: EMPLEO Y FOMENTO DE LA CONTRATACION. Subvenciones y Bonificaciones de cuotas.					
3. Programa de fomento de la empleabilidad de colectivos con especiales dificultades para su inserción y mantenimiento en el mercado laboral					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De producción o actividad					
01. Estimación del número de contratos bonificados por períodos de maternidad y riesgo durante el embarazo	120.360	108.479	110.000	93.500	110.000
02. Estimación del número de contratos indefinidos bonificados a Parados de larga duración	30.600	3.287	5.000	4.250	5.000
03. Estimación del número de contratos bonificados a trabajadores con riesgo de exclusión social	4.019	3.191	3.200	2.700	3.200
04. Estimación del número de contratos bonificados a víctimas de violencia de género	968	1.159	1.200	1.000	1.200
05. Número de contratos indefinidos bonificados de personas con discapacidad	23.645	22.312	23.000	19.500	23.000
06. Número de contratos temporales bonificados de personas con discapacidad	92.094	93.804	94.000	79.900	94.000
07. Número de contratos transformados en indefinidos en el año y bonificados	22.040	15.639	16.000	13.600	16.000
08. número de contratos bonificados de interinidad a derivados de la sustitución de trabajadoras en baja por maternidad	123.420	108.479	110.000	93.500	110.000
09. número de trabajadores autónomos bonificados	397.800	315.000	320.000	225.000	320.000
10. Número de contratos de formación y aprendizaje bonificados	10.500	1.587	1.600	1.350	1.600
2. De medios					
01. Importe estimado en miles de € de la bonificación:					
- Maternidad	150.000	145.242	150.000	127.500	150.000
- Parados de larga duración	46.000	1.399	5.000	4.250	5.000
- Riesgo de exclusión social	13.000	13.729	15.000	12.700	15.000
- Víctimas de violencia de género	600	687	700	595	700
02. Importe estimado en miles de € de las bonificaciones de contratos indefinidos y temporales de personas con discapacidad	913.000	896.884	955.000	810.000	955.000

Se propone sustituir el indicador de mayores de 45 años por el indicador de parados de larga duración, ya que, el contrato de emprendedores para mayores de 45 años no está en vigor desde el 1 de enero de 2019.

Desde marzo de 2019 está vigente la bonificación para los contratos indefinidos realizados a Parados de larga duración. 2019: 3.287 contratos con un gasto de 1.087 miles de euros. Estimación para 2020: 5.000 contratos con un gasto de 3.000 miles de euros.

En las bonificaciones del trabajo autónomo en 2019 se incluye parte de la regularización de conversiones de reducciones en bonificaciones que en 2020 se producirán a ritmo habitual.

Continuación del objetivo 3

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
03. Importe estimado de la bonificación por transformación de contratos temporales (miles de euros)	13.000	14.023	16.000	13.600	16.000
04. Importe estimado de las bonificaciones en contratos con jóvenes beneficiarios de la garantía juvenil (miles de euros)	8.000	17.100	14.000	11.900	14.000
05. Importe estimado de las bonificaciones en contratos de interinidad para sustituir trabajadoras en baja por maternidad (miles de euros)	150.000	143.765	150.000	127.500	150.000
06. Importe estimado de las bonificaciones de trabajadores autónomos (miles de euros)	360.000	172.093	147.000	125.000	147.000
07. Importe estimado de las bonificaciones del contrato de formación y aprendizaje (miles de euros)	60.000	48.227	50.000	42.500	50.000
3. De resultados					
01. Porcentaje de mujeres con contratos bonificados sobre el total de contratos bonificados.	58	54	54	54	54
02. Porcentaje de contratos indefinidos bonificados de mujeres sobre el total de contratos indefinidos de mujeres	4	3	3	3	3
03. Porcentaje del número de contratos indefinidos bonificados de mayores de 45 celebrados en el año sobre el total de contratos indefinidos bonificados	29	1	1,4	1.4	1,4
04. Porcentaje de contratos bonificados de personas con discapacidad celebrados en el año, tanto temporales como indefinidos, sobre el total de contratos indefinidos	10	8	8	8	8
05. Porcentaje de contratación indefinida bonificada con respecto a la contratación indefinida total	5	4	4	4	4

OBJETIVO/ACTIVIDAD
ÁMBITO: COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES
4. Inserción laboral de colectivos que presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo: mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de violencia doméstica, personas con discapacidad o en situación de exclusión social

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados					
01. Número de trabajadores con discapacidad insertados tanto en centros especiales de empleo (plantilla de personas con discapacidad) como en el empleo ordinario	83.341	87.675	91.736	91.736	96.443

Datos de trabajadores en plantilla en los CEE más contratos nuevos indefinidos en empleo ordinario.

Los datos del País Vasco no están incluidos.

No hay datos de 2020.

Para 2021 la estimación se realiza sobre la ejecución de 2019. Se incrementa en un 10%

OBJETIVO/ACTIVIDAD
ÁMBITO: PROMOCION DEL DESARROLLO Y LA ACTIVIDAD ECONOMICA TERRITORIAL
5. Generar empleo, crear actividad empresarial y dinamizar e impulsar el desarrollo económico local

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Ejecución Prevista	Presupuestado
1. De resultados					
01. Número de puestos de trabajo creados en el ámbito local	520	480	520	364	672

Nota: Se financian numerosos programas en este ámbito con cargo al Fondo de Recuperación por lo que el número de contratos celebrados aumentarán en el nuevo programa 240A.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 241B. Formación Profesional para el Empleo

PROGRAMA 241B

FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

1. DESCRIPCIÓN.

Desde 2020, la gestión de la formación profesional para el empleo se realiza tanto por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y de acuerdo con las competencias asignadas por el Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, como por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, según el Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, de estructura orgánica básica de dicho Ministerio.

La gestión de la formación profesional la desarrolla el Departamento mediante la ejecución del programa presupuestario 241B.

En este sentido, la disposición final primera del mencionado Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, modifica el Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del SEPE, de forma que le corresponde la gestión de los programas de empleo y formación profesional para el empleo que le correspondan normativamente y que estén consignados en su presupuesto de gastos. Respecto a la formación para el empleo, será competencia del Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través del SEPE, la formación dirigida a la Administración Pública, la formación en alternancia, la formación para el fomento de la contratación, la formación correspondiente al fondo de reserva, la ligada al diálogo social y la negociación colectiva y la formación programada en las empresas para la mejora de las competencias, así como las convocatorias de formación de oferta para ocupados cuando estas acciones formativas no estén ligadas a los certificados de profesionalidad y estén vinculadas al catálogo de acciones formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

El programa de Formación profesional para el empleo se constituye en un instrumento eficaz para el cumplimiento de los objetivos básicos para el logro de la cohesión social y el desarrollo sostenido (establecidos en el Programa Nacional de Reformas del Reino de España, PNR). Tanto los definidos en el eje 1: “Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de personas trabajadoras, empresas y empresarios”, dirigido a mejorar las competencias de las personas trabajadoras para que puedan adaptarse a los cambios y trabajar de manera más eficiente, a fin de aumentar la productividad del trabajo y conseguir un empleo estable y de calidad; como en el eje 2: “Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres”, que coadyuva a la mejora de la tasa global de empleo, al aumento de

la tasa de empleo femenina, a la reducción de la tasa de desempleo juvenil y a la disminución de la tasa de siniestralidad laboral.

Este programa presupuestario contiene la financiación para alcanzar los objetivos contemplados en la Estrategia Española de Activación para el Empleo, aplicable en 2021, que se concretarán en el Plan Anual de Política de Empleo de este ejercicio, tal y como se establece en los artículos 10 y 11 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

La Estrategia incluye, entre las materias del ámbito de las políticas activas de empleo, las iniciativas de formación profesional para el empleo. Se concreta a nivel anual en los respectivos Planes Anuales de Política de Empleo, que se aprueban por Acuerdo del Consejo de Ministros y que recogen los objetivos a realizar y los indicadores que se utilizarán para conocer y evaluar el grado de cumplimiento de los mismos.

La finalidad última es conseguir que un mayor número de personas desempleadas, especialmente aquéllos con mayores dificultades de inserción según el mencionado texto refundido, participen en los servicios y programas desarrollados por los Servicios Públicos de Empleo para mejorar su capacidad de inserción y, en definitiva, lleguen de esta forma a su efectiva inserción en el mercado laboral.

Los Planes contendrán la previsión de los servicios y programas de políticas activas de empleo y de intermediación laboral (tienen un carácter preventivo) que se proponen llevar a cabo, principalmente las Comunidades Autónomas una vez realizado el traspaso de competencias en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación profesional para el empleo, así como el Servicio Público de Empleo Estatal en su ámbito competencial.

El diseño y desarrollo de los servicios y programas integrados en los ejes definidos en el citado artículo 10.4 corresponderán al Servicio Público de Empleo Estatal o a las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias.

La distribución territorial de los fondos entre las distintas Comunidades Autónomas se lleva a cabo conforme a lo establecido en la normativa nacional, con especial atención a lo regulado en la normativa presupuestaria. En este sentido, en la Ley de Presupuestos del Estado para 2021 se recogerán, entre los fondos para formación profesional para el empleo, incluyendo los financiados con cargo a la cuota de formación profesional, los que han de ser objeto de distribución para su ejecución por las Comunidades Autónomas.

La gestión de servicios y programas por el Servicio Público de Empleo Estatal se concreta en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla; los fondos que se reservan para las actuaciones que se señalan en el artículo 18.h) del texto refundido de la Ley de Empleo; las convocatorias de concesión de subvenciones de ámbito estatal para la ejecución de acciones formativas y la evaluación, seguimiento y control de las iniciativas de formación programada por las empresas.

Por otro lado, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, configura la cuota de formación profesional para el empleo como ingresos afectados a la financiación de gastos del sistema de formación profesional para el empleo. Además, se amplía el número de iniciativas de formación profesional para el empleo que pueden llevarse a cabo y se modifican los sistemas de gestión existentes, ampliando y mejorando la transparencia y la concurrencia en la ejecución de las respectivas iniciativas. Así, dicha cuota se configura como el principal elemento financiador de este programa.

Esta ley, junto con el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que la desarrolla, se configura como el marco normativo básico de las actuaciones a llevar a cabo con cargo a los créditos consignados en este programa.

Es preciso señalar que, del mismo modo que sucedía en ejercicios anteriores, el coste de la formación inherente al contrato de formación y aprendizaje se incluye en el subconcepto 487.03 del programa 241A, al considerarlos un incentivo para la utilización de este tipo de contratos, a pesar de que financien la formación inherente a esta modalidad contractual.

Desde el Ministerio de Trabajo y Economía Social, mediante el SEPE, se valora la formación para anticipar las necesidades derivadas del cambio tecnológico y la digitalización, ya que la exclusión de las competencias digitales será probablemente la mayor fuente de desigualdad en el mercado de trabajo del futuro.

Además, existen diversos sectores productivos en los cuales el necesario cambio ligado a la transición ecológica de nuestro modelo productivo será muy relevante en los próximos años, y la adecuada formación en materias digitales será imprescindible para afrontarlos con garantías de mantenimiento y mejora del empleo.

Adicionalmente, este programa ha de ser el instrumento para cumplir los objetivos pendientes de alcanzar en los Programas Operativos cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en los que participe el Servicio Público de Empleo Estatal, ya que, parte de las acciones, medidas o programas ejecutados con cargo a fondos incluidos en este programa presupuestario podrán cofinanciarse por el Fondo Social Europeo.

En concreto, en el periodo 2014-2020, el Servicio Público de Empleo Estatal participa en los Programas Operativos de Empleo Juvenil, de Empleo, Formación y Educación y de Inclusión Social y de la Economía Social.

Además, durante 2021, se seguirá mejorando la evaluación, la calidad y la gobernanza del Sistema de Formación profesional para el Empleo.

Asimismo, durante 2021 se potenciarán las medidas contra el desempleo juvenil continuando con el desarrollo del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018. Suponen un conjunto de medidas que tenemos la obligación de ofrecer a nuestra juventud, los medios y oportunidades para que

puedan participar activamente en su crecimiento, contribuir a conformar ese futuro, ejercer plenamente sus derechos y cumplir también con sus deberes.

Igualmente se potenciarán las medidas acordadas en el Plan Reincorpora-t 2019-2021, Plan trienal para prevenir y reducir el paro de larga duración, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de abril de 2019, que incorporará como colectivo diana de las políticas activas de empleo, a quienes han estado fuera del mercado de trabajo durante más tiempo.

En la elaboración de ambos planes han participado, tanto los agentes sociales, como las Comunidades Autónomas.

Cabe referenciar también que la actividad integrada en el Programa 241B contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular, al ODS número 4 (Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos) y al ODS número 5 (Lograr la igualdad entre géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas).

2. ACTIVIDADES

La expansión del COVID-19 ha provocado un shock económico sin precedentes en la economía española, imponiendo una pausa a la senda de crecimiento iniciada en 2014. Las medidas de distanciamiento social o confinamiento adoptadas han tenido éxito en la contención del virus, suponiendo un impacto económico y social muy significativo, un coste que hubiera sido más significativo aún en el caso de no haberse adoptado medidas de protección. El Real Decreto 463/2020, por el que se declaró el estado de alarma, aprobado el 14 de marzo, marcó un punto de inflexión, con un desplome de la movilidad, que supuso una caída súbita de la producción y el empleo, con impacto macroeconómico significativo. El impacto social y económico se ha visto mitigado, en gran parte, por las medidas de mantenimiento de renta para familias, personas trabajadoras y autónomos, junto con los instrumentos de garantía de liquidez para las empresas. La puesta en marcha de medidas de sostenimiento de la actividad económica ha conseguido proteger el empleo y mantener los ingresos de los colectivos más afectados. Especialmente relevantes y oportunas son las medidas que han permitido proteger al 30% de la población ocupada, como la nueva regulación de los expedientes de regulación temporal de empleo o las prestaciones para autónomos.

Una vez iniciada la desescalada de las medidas de contención y en un escenario de nueva normalidad, de duración incierta, procede durante 2021 continuar con la realización de actuaciones que mitiguen el impacto del Covid-19 en el empleo, tanto respecto del aumento del desempleo provocado por la pandemia, especialmente entre las personas más jóvenes y los colectivos con mayores dificultades para el acceso al mercado de trabajo, como para el mantenimiento de los

puestos de trabajo. Para ello resultan fundamentales las actuaciones de formación profesional para el empleo de mejora de la cualificación de personas trabajadoras desempleadas y ocupadas.

El programa 241B comprende las actividades incluidas en el Eje 2 de formación recogido en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo. Como se ha dicho anteriormente, se incluyen todas las actuaciones de formación profesional para el empleo, de competencia del SEPE y de las Comunidades Autónomas, tanto las financiadas con cargo a la cuota de formación profesional como las que no lo son.

En este ejercicio, se mantiene la flexibilidad financiera en la ejecución por las Comunidades Autónomas, de los servicios y programas entre los distintos ejes de las políticas de activación para el empleo, respetando en todo caso que las cantidades recaudadas por la cuota de formación profesional se destinen a financiar los programas integrados en el sistema de formación profesional para el empleo, en los términos que establece la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la citada Ley.

En un contexto de máxima colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo, las Comunidades Autónomas podrán, con cargo a los fondos estatales distribuidos a través de la Conferencia Sectorial, realizar servicios y programas regulados en la normativa estatal, o bien desarrollar servicios y programas de políticas activas de empleo, distintas de las anteriores, adaptadas a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial. En todo caso, los servicios y programas deberán dirigirse al cumplimiento de los objetivos que se establezcan en el Plan Anual de Política de Empleo de cada año, e integrarse en los distintos ejes recogidos en la Ley de Empleo.

El Sistema de Formación Profesional para el empleo persigue cuatro objetivos estratégicos: la garantía del ejercicio del derecho a la formación de las personas trabajadoras, empleadas y desempleadas, en particular, de las personas más vulnerables; la contribución efectiva de la formación a la competitividad de las empresas; el fortalecimiento de la negociación colectiva en la adecuación de la oferta formativa a los requerimientos del sistema productivo, así como la eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos. En última instancia, se trata de que favorezca en el sistema productivo la consolidación de una cultura de formación profesional, promoviendo con ello la creación de empleo estable y de calidad.

Como se señaló anteriormente, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, establece el carácter afectado de la cuota de formación profesional para la financiación de dicho sistema. Por ello, se incluyen en este programa de Formación Profesional para el Empleo las actuaciones de formación profesional para el empleo de competencia del SEPE financiadas con cargo a la cuota de formación profesional, que constituyen la mayor parte de estas.

Con este Programa 241B se financian las distintas iniciativas de formación profesional para el empleo de competencia del SEPE, incluyendo la oferta formativa para personas trabajadoras

ocupadas y desempleadas no dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, así como la formación programada en las empresas (antigua formación de demanda); los programas en alternancia que combinan formación con prácticas profesionales, y la formación de las personas trabajadoras del sector público, junto con la determinados colectivos específicos (militares de tropa y marinería, personal al servicio del sector público o personas en situación de privación de libertad), todo ello, con independencia de la Administración competente para su financiación.

Asimismo, se incluyen en este Programa de formación profesional para el empleo actuaciones de formación profesional para el empleo no financiadas con cargo a la cuota de formación profesional:

- Financiación de los costes adicionales de las Comunidades Autónomas por la impartición de la actividad formativa en los contratos para la formación y el aprendizaje, previstos en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

Serán destinatarios de la formación profesional para el empleo todas las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas, incluidas las que no cotizan por formación profesional, en los siguientes términos:

- En la formación programada por las empresas podrán participar las personas trabajadoras asalariadas que prestan sus servicios en empresas o en entidades públicas no incluidas en el ámbito de aplicación de los acuerdos de formación en las Administraciones públicas, incluidos las personas trabajadoras fijas-discontinuas en los períodos de no ocupación, así como las que accedan a situación de desempleo cuando se encuentren en período formativo, y las acogidas a regulación de empleo en sus períodos de suspensión de empleo.
- En la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas podrán participar las que estén ocupadas, incluyendo aquellas cuyo régimen de cotización no incluya la cuota por formación profesional, los cuidadores y cuidadoras no profesionales que atiendan a las personas en situación de dependencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y por último, las personas desempleadas en la proporción que las administraciones competentes determinen, de forma acorde a la coyuntura del mercado de trabajo en cada momento, sin que pueda superarse el 30 por ciento del total de participantes programados.
- En la oferta formativa para las personas trabajadoras desempleadas podrán participar aquellas en situación de desempleo, inscritas como demandantes de empleo en los

servicios públicos de empleo. No será precisa la inscripción como demandante de empleo cuando una norma específica así lo prevea.

- En la formación en alternancia con el empleo, podrán participar las personas trabajadoras contratadas para la formación y el aprendizaje y las desempleadas, en los términos que establezca la normativa específica reguladora de los contratos para la formación y el aprendizaje y de los programas públicos de empleo-formación, respectivamente.
- En la formación de las empleadas y los empleados públicos podrán participar las que estén incluidas en los acuerdos de formación que se suscriban en el ámbito de las administraciones públicas.
- En los programas que desarrollen los servicios públicos de empleo para ejecutar lo dispuesto en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, podrán participar las personas jóvenes que cumplan los requisitos necesarios para ser beneficiarios del citado Sistema.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
ÁMBITO: FORMACIÓN Y RECUALIFICACIÓN					
1. Fomentar la inserción laboral de las personas desempleadas mediante iniciativas de formación profesional.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De producción o actividad					
01. N° de alumnos participantes	241.062	252.901	242.026	121.013	253.720
02. N° medio de horas de formación impartidas por curso	320	320	320	320	320
03. Coste medio hora/alumno participante	9	9	9	9	9
2. De resultados					
01. Tasa de participación					
- Hombres (%)	50	45,56	50	50	50
- Mujeres (%)	50	54,44	50	50	50
02. Tasa de inserción profesional					
- Hombres (%)	70	70	70	70	70
- Mujeres (%)	70	70	70	70	70

Se estima que en 2020 el número de participantes será el 50% de los presupuestados.

Nota: existen nuevas iniciativas financiada con cargo al fondo de recuperación.

OBJETIVO/ACTIVIDAD
ÁMBITO: FORMACIÓN Y RECUALIFICACIÓN
2. Promover la permanencia de las personas trabajadoras en el mercado de trabajo mediante la actualización y mejora de sus cualificaciones profesionales.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución Prevista	Presu-puestado
1. De producción o actividad					
01. N° de empresas que han utilizado créditos de formación, de las cuales:	383.240	339.717	356.270	296.900	322.500
- N° de pymes	378.800	335.301	352.000	293.100	318.300
02. N° de trabajadores formados en el sistema de bonificaciones, de los cuales:	4.330.330	4.619.901	4.367.500	4.037.600	4.385.800
- N.º de trabajadores de pymes	1.940.000	2.037.726	1.925.410	1.780.900	1.934.400
- N° de mujeres	2.250.840	2.035.027	1.934.490	1.778.500	1.931.900
- N.º de trabajadores mayores de 45 años	1.843.748	1.740.722	1.582.560	1.521.300	1.652.500
03. N° de trabajadores formados en iniciativas de formación de oferta, de los cuales:	415.748	130.295	291.090	113.900	72.350
- N.º de trabajadores de pymes (*)	159.203		128.350	112.200	71.200
- N° de mujeres	195.347	83.345	181.300	72.840	42.600
- N.º de trabajadores mayores de 45 años	110.582	38.486	87.800	33.600	19.650
2. De medios					
01. Importe de las bonificaciones para acciones de formación (miles de euros)	661.368	514.936	530.000	450.000	488.800
02. Importe de las subvenciones a planes de formación (miles de euros) (*)	340.272	346.154	528.194	265.000	468.620
3. De resultados					
01. Tasa de trabajadores formados en el Sistema de bonificaciones, de los cuales:	25	34,2	25	25	25
- N.º de trabajadores de pymes	50	44	44	44	44
- N° de mujeres	42	44	44	44	44
- N.º de trabajadores mayores de 45 años	30	37	36	36	36
02. Tasa de trabajadores formados en iniciativas de formación de oferta, de los cuales:	2,6	2,6	2,6	2,6	2,6
- N.º de trabajadores de pymes	75		44	44	44
- N° de mujeres	45	63	62	62	62
- N.º de trabajadores mayores de 45 años	27	29	30	30	30

(*) A fecha de cumplimentación del presente cuadro no se disponen del desglose por tamaño de empresa.

Nota: En la Formación de oferta se recogen nuevas iniciativas financiadas con cargo al Fondo de Recuperación.

OBJETIVO/ACTIVIDAD
ÁMBITO: EMPLEO Y FORMACIÓN
3. Formación y experiencia profesional dirigidas a la cualificación e inserción laboral.

INDICADORES (1)	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De producción o actividad					
01. Número de beneficiarios de acciones y medidas que combinan empleo y formación	21.688	17.483	17.610	8.740	26.400
2. De medios					
01. Número de proyectos que combinan empleo y formación	1.446	1.180	1.251	590	1.860
02. Número de profesores, personal directivo y de apoyo contratados de proyectos que combinan empleo y formación	3.098	1.975	2.210	1.148	3.240
3. De resultados					
01. Tasa de inserción profesional en proyectos que combinan empleo y formación	75	75	75	75	75

(1) Datos del Fondo de Reserva y datos grabados por diferentes Comunidades Autónomas.

(2) En 2020, se calcula un 50% de lo ejecutado en 2019, siempre que se distribuyan fondos a las CCAA en este ejercicio.
En 2021, se estima un incremento del 50

Nota: Existen nuevas iniciativas financiada con cargo al Fondo de Recuperación.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 241N. Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas

PROGRAMA 241N

DESARROLLO DEL TRABAJO AUTÓNOMO, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

1. DESCRIPCIÓN

El programa 241N recoge los créditos para el fomento del trabajo autónomo, del cooperativismo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas que gestiona el Ministerio de Trabajo y Economía Social a través de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas (en adelante, esta Dirección General).

El presupuesto 2021 de esta Dirección General tiene como línea programática la apuesta por la generación de tres ideas fuerza:

1. La primera consiste en trabajar en condiciones dignas mediante el trabajo autónomo y la economía social generando empleo de calidad.

Para ello, se potencian expresamente iniciativas que contribuyan con mayor eficacia y durabilidad a generar tejido económico y social sobre la base de dos materias que necesariamente han de ir de la mano:

- la formación en la gestión y desarrollo de su actividad, especializada por sectores, favoreciendo la optimización de sus recursos y la adaptabilidad y durabilidad de su proyecto.
- la innovación, expresada mediante dos vertientes: innovación aplicada a su actividad económica para alcanzar mayor desarrollo; e innovación aplicada para mejorar las condiciones en que se lleva a cabo dicha actividad, lo que contribuye a mejorar la salud laboral de las trabajadoras autónomas y los trabajadores autónomos y a avanzar en la conciliación de la vida profesional, personal y familiar, dos de los grandes retos del trabajo autónomo para adaptarse a los parámetros del trabajo decente.

El trabajo decente contribuye a avanzar en la reducción de las desigualdades, pero siempre atendiendo a la enorme heterogeneidad del trabajo autónomo, para lo que se establecen las siguientes líneas:

- Mayores 52 años
- Menores de 30
- Mujeres
- Personas con discapacidad.

Las diversas Entidades que integran la Economía Social conforman su identidad en torno a unos principios que sitúan a la persona en el centro de su actividad y generan un tejido económico y social sólido en las comunidades en las que se establecen. Su papel, por tanto, resulta definitivo en la garantía del trabajo decente de quienes crean su propio empleo adoptando las diversas fórmulas de economía social y de quienes prestan su trabajo en régimen de ajenidad dentro de las mismas.

La identidad Cooperativa es un verdadero referente para la Economía Social, de ahí que uno de los objetivos sea impulsar la modernización y dinamización del Registro de Cooperativas, potenciando su papel clave en la defensa de los principios y valores que conforman dicha identidad.

Para impulsar la generación de un tejido económico con valor añadido, es fundamental el apoyo decidido a la generación de redes y potenciar la solidaridad y apoyo entre entidades de Economía Social.

Por último, se va a potenciar la impronta internacional de la economía social española a través de su presencia en los distintos foros internacionales de economía social para reforzar su visión como referente para otros países.

2. La segunda es impulsar la cultura de la Responsabilidad Social de las empresas, entendida ésta como un compromiso asumido en la Agenda 2030 y sus ODS. Fruto de este compromiso, se pretende impulsar la cultura de la responsabilidad social en todo nuestro tejido productivo favoreciendo que las empresas contribuyan de forma activa a mejorar su entorno social, económico y ambiental.

3. La tercera idea supone situar el Diálogo Social como vehículo dinamizador de las personas emprendedoras que protagonizan iniciativas económicas tanto a través del trabajo autónomo como de la Economía Social.

La institucionalización del diálogo social mantenido entre las y los protagonistas del trabajo autónomo y de la economía social es el presupuesto democrático para avanzar en la identificación

de dificultades y en la búsqueda conjunta de soluciones que consoliden estas dos fórmulas de autoempleo.

Por parte de esta Dirección General, se dará cobertura a las actuaciones de preparación, asistencia y apoyo técnico a los tres órganos consultivos estatales en las materias competencia de ésta: Trabajo Autónomo, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas.

La Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020 (aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 2017, publicada en el BOE del 20 de marzo de 2018), incluía una serie de medidas y actuaciones orientadas al desarrollo y crecimiento de la economía social en nuestro país. La Estrategia respondía a la necesidad de:

- Tener en cuenta y promover las particularidades de las empresas de la economía social en el mercado.
- Incluir y apoyar a las empresas de la economía social a través de programas, proyectos y fondos, en el desarrollo innovador y sostenible de un ecosistema financiero adecuado.
- Reforzar e impulsar los valores de la economía social, así como su proyección en la sociedad española, destacando su vocación para la generación de empleo y su enorme contribución a la cohesión social.
- Consolidar una economía sostenible e inclusiva que dé oportunidades a los colectivos con mayores dificultades de empleabilidad, que apueste y fomente el emprendimiento colectivo como una fórmula de creación de empleo de calidad, flexible y estable.
- Otros objetivos estratégicos como son la lucha contra la despoblación y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, respetuoso con su entorno y con el medioambiente.
- Así mismo responder al interés del Gobierno de fomentar este modelo empresarial para incrementar su contribución al desarrollo socioeconómico del Estado, mejorando para ello su competitividad y las condiciones de actuación en el mercado junto a otros actores empresariales y sociales.

Dicha Estrategia, cuya vigencia concluirá este año, será próximamente evaluada con el fin de generar aprendizajes que sirvan para la definición de una nueva estrategia con horizonte a 2027. La nueva Estrategia buscará articularse con el Plan de Acción Europeo de la Economía Social, cuya aprobación está prevista en 2021, así como maximizar las posibilidades de financiación en función de las prioridades que defina el Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea 2021-2027.

Para el desarrollo y ejecución de la Estrategia Española de Economía Social 2021-2027, se incluye en el presupuesto de 2021, dentro del Programa 241N, una dotación presupuestaria específica, denominada “Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de Economía Social 2021-2027”, por importe de 3 millones de euros, que se destinará a financiar las acciones concretas que diseñe y desarrolle el Gobierno en el ámbito y durante la vigencia de la citada Estrategia.

En el marco de la nueva Estrategia, se desarrollarán en el año 2021 diferentes medidas de promoción y apoyo a la economía social, que implementará el Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través de esta Dirección General, con el objetivo de fortalecer a las entidades que la conforman, modernizar y mejorar las condiciones en las que ejercen su actividad y dar respuesta a las principales demandas del sector, entre las que se encuentran, por ejemplo, facilitar que, sin perder su localización y fuerte arraigo en el territorio, las empresas que integran la economía social puedan ganar en tamaño y en competitividad, así como incrementar su salida al exterior en busca de nuevos mercados. En este sentido, la internacionalización de estas seguirá siendo un pilar muy importante.

Por otra parte, y por lo que respecta a la responsabilidad social corporativa, con el objetivo de incentivar la incorporación o desarrollo de las buenas prácticas en materia de responsabilidad social a las empresas, organizaciones e instituciones públicas o privadas, especialmente a las pequeñas y medianas y a las empresas individuales, en octubre de 2014 se aprobó la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas (en adelante, RSE) 2014-2020, para cuyo desarrollo se residenciaron los créditos necesarios.

Dicha Estrategia pretendía ser una guía para empresas, administraciones públicas y el resto de las organizaciones, para favorecer el desarrollo de las prácticas responsables de las organizaciones públicas y privadas con el fin de que constituyan el motor que oriente la transformación del país hacia una sociedad y una economía más justa, solidaria, competitiva, productiva, sostenible e integradora, acelerando el desarrollo sostenible de la sociedad. Perseguía tres objetivos:

- Ayudar a alinear los compromisos de las empresas y las administraciones con las necesidades de la sociedad española, entre las que se encuentra la generación de empleo como responsabilidad principal de las empresas con la sociedad.
- Contribuir a reforzar los modelos de gestión más avanzados y sostenibles que ayuden a las empresas a ser más competitivas y a las administraciones públicas más eficientes.
- Potenciar aquellos programas de RSE que impulsen la credibilidad internacional y la competitividad de la economía española.

Igual que el caso anterior, esta Estrategia finalizará en 2020 por lo que, tras el correspondiente análisis de sus resultados, será sustituida por la nueva Estrategia Española de RSE 2021-2027 que será diseñada contando con la participación de las entidades clave relacionadas con la materia, en particular, a través de las entidades representadas en el Consejo Estatal de la RSE.

Es reseñable también que en este Programa presupuestario 241N se incluye una partida presupuestaria, creada durante el ejercicio 2015, con el objeto de proceder a los gastos en bienes y servicios derivados de la contratación de los estudios y trabajos técnicos necesarios para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el ámbito de competencias de la Dirección General que no pueden ser ejecutados con medios propios, destacando tres:

- el apoyo en la continuidad de los trabajos de la digitalización del Registro Estatal de Sociedades Cooperativas;
- las que se puedan derivar de los trabajos que se están realizando en el marco del diálogo social con las asociaciones de trabajadores autónomos y trabajadoras autónomas en diversos ámbitos, tales como la mejora de su protección social, incluyendo el sistema de cotización y de prestaciones;
- las que se puedan requerir para la elaboración y puesta en marcha de la “Estrategia Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo 2021-2027”.

En cuanto a las actividades desarrolladas por los distintos registros cabe destacar:

- Las llevadas a cabo por el Registro de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal, con competencias para la calificación e inscripción de este tipo de asociaciones.
- Registro de sociedades cooperativas que realiza las funciones de calificación e inscripción de las cooperativas y asociaciones de ámbito estatal, dotándolas de personalidad jurídica.
- Registro administrativo de sociedades laborales, que desarrolla, a efectos administrativos, las funciones de calificación e inscripción como sociedad laboral, de aquellas sociedades laborales constituidas en Ceuta y Melilla.

Por último, se describe a continuación la aportación de este programa 241N y sus actuaciones en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030:

- Trabajar en condiciones dignas mediante el Trabajo Autónomo y la Economía Social se proyecta claramente en el ODS número 1 (Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo), convirtiéndose en motor económico que genera cohesión social y ésta a su vez propicia el bienestar de las comunidades.

- Igualmente, el trabajo digno mediante el Trabajo Autónomo y la Economía Social incide en la consecución del ODS número 8 (Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos), generando autoempleo y empleo para otras personas, todo ello con efectos inmediatos sobre el crecimiento económico.

En este sentido, las diversas Entidades que integran la Economía Social conforman su identidad en torno a unos principios que sitúan a la persona en el centro de su actividad y generan un tejido económico y social sólido en las comunidades en las que se establecen. Su papel, por tanto, ayuda a garantizar el trabajo decente de quienes crean su propio empleo adoptando las diversas fórmulas de economía social y de quienes prestan su trabajo en régimen de ajenidad dentro de las mismas.

Cabe destacar la iniciativa de esta Dirección General a través de la Estrategia Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo 2021-2027, la cual se enfocará en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y en el desarrollo del “Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible” del Gobierno de España y que recogerá un conjunto global de medidas en clave social, inclusiva, territorial, digital y sostenible con las que facilitar el inicio, desarrollo y relevo generacional de la actividad por cuenta propia. Está previsto que participen en el desarrollo e implementación de la referida Estrategia otros Ministerios, las Asociaciones profesionales del ámbito del trabajo autónomo, las Comunidades Autónomas, así como los agentes de carácter regional, que pudieran estar implicados en el desarrollo de la Estrategia.

- La innovación constituye otro de los pilares sobre el que realizar el potencial económico del trabajo autónomo, lo que ayuda a la consecución del ODS número 9 (Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación).
- De igual modo, el trabajo decente contribuye a avanzar en la reducción de las desigualdades, ODS número 10 (Reducir la desigualdad en y entre países), aunque siempre atendiendo a la enorme heterogeneidad del trabajo autónomo.
- Es destacable que la anteriormente citada Estrategia Española de Economía Social 2021-2027 se incorporó como una de las denominadas “políticas palanca” en el “Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible”.
- Cabe también señalar que impulsar la cultura de la Responsabilidad Social de las empresas es fundamental para atender decididamente el compromiso asumido en la Agenda 2030 y sus ODS.

2. ACTIVIDADES

Las medidas de distanciamiento social o confinamiento adoptadas como resultado de la situación creada por el COVID-19 han derivado en un marco económico, social y sanitario que afecta significativamente a la ejecución de este programa presupuestario.

Las actividades se concretan en estas líneas de actuación:

- Fomento y desarrollo de acciones de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social, de la cultura emprendedora y de la responsabilidad social de las empresas.
- Dentro de las actividades anteriores, las de difusión y visibilidad que se lleven a cabo se enmarcarán dentro del compromiso del Gobierno de llevar a cabo un Pacto por la comunicación de la Agenda 2030 entre todas las administraciones públicas, con los actores privados y la sociedad civil para conseguir que, en 2020, el 100 % de la ciudadanía española conozca la Agenda 2030.
- Entre las actuaciones de fomento, cabe destacar que se apoyarán las medidas que se dirijan a eliminar la brecha salarial, se potenciará la mejora de los sitios Web de la Dirección General y se prestará especial atención al impulso de la internacionalización de la economía social y a la mejora de su posicionamiento en el ámbito de la digitalización.
- Elaboración de normas y diseño de programas de ámbito estatal y comunitario.
- Recoger la especificidad y características de las figuras del trabajo autónomo, del emprendimiento y de la economía social en los diversos marcos jurídicos y fomentar el análisis de las necesidades de adaptación de la normativa vigente a las demandas actuales de los sectores representativos de estos ámbitos, entre las que se incluyen la mejora del posicionamiento económico y de la protección social del trabajo autónomo.
- Analizar la implantación actual de la responsabilidad social de las empresas en la Administración Pública para fomentar que la misma sea considerada como un agente ejemplarizante en este ámbito.
- Calificación, inscripción y certificación de actos en relación con el Registro de Sociedades Cooperativas, Registro Administrativo de Sociedades Laborales y Registro de Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos.
- Emisión de la certificación negativa de denominación de las cooperativas y asociaciones.
- Legalización de los libros de las sociedades cooperativas.
- Depósito y publicidad de las cuentas anuales de las sociedades cooperativas.

- Diseño, programación, y ejecución de los programas de promoción de la economía social, del trabajo autónomo y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal.
- Seguimiento de los préstamos concedidos por el extinguido Fondo Nacional de Protección al Trabajo (FNPT).
- Promoción o realización de estudios, trabajos de investigación, estadísticas y publicaciones.
- La efectiva constitución del Consejo de Trabajo Autónomo, la reactivación del Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE) y la constitución del Consejo de Fomento de la Economía Social, que cuente con las asociaciones más representativas de este sector y que integre en su funcionamiento la participación institucional y asociativa autonómica.
- Coordinación de las propuestas del Ministerio de Trabajo y Economía Social en relación con los programas y proyectos de apoyo a las personas emprendedoras.
- Puesta en marcha de la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas 2021-2027, con el objeto de apoyar el desarrollo de prácticas responsables de las organizaciones públicas y privadas, mediante el establecimiento de un marco nacional de referencia en la materia.
- Puesta en marcha de la Estrategia Española de Economía Social 2021-2027.
- Actuaciones de análisis, asistencia, participación y seguimiento relativas al Comité de Seguimiento de la Declaración de Luxemburgo, comité constituido en diciembre de 2015 y que reúne periódicamente a alto nivel a un total de 14 países europeos que son referentes en el desarrollo de políticas vinculadas a la economía social y firmes defensores de la relevancia que dicha economía tiene en el desarrollo económico y social europeo y que busca reforzar ante las instituciones europeas el papel de la economía social como motor de crecimiento e inclusión social. Cabe destacar que España asumió la presidencia de este Comité en 2020, año en que se ha declarado a Toledo capital europea de la Economía Social.
- Todas aquellas otras actuaciones en el ámbito internacional que sean precisas para conseguir la necesaria visibilidad y apoyo del sector de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

1. OBJETIVO /ACTIVIDAD
1. Estimular la creación de tejido productivo a través del autoempleo, el emprendimiento, y las iniciativas empresariales en el campo de la economía social.

NOTA DGTAESYRSE: hemos añadido los datos que tenemos disponibles a 30 de junio de 2020. Los que no tenemos disponibles se señalan como "N.D".

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Cooperativas y sociedades laborales constituidas durante el ejercicio (Número)	1.775	1.600	1.600	1.600	1.600
02. Cooperativas y sociedades laborales en situación de alta en la seguridad social (Número)	30.605	26.795	26.795	25.836	25.836
03. Empleos en Cooperativas y Sociedades Laborales (Número)	367.500	374.398	374.398	338.521	338.521
04. Trabajadores Autónomos. (RETA) (Número)	3.373.713	3.269.088	3.269.088	3.256.251	3.256.251
05. Trabajadores Autónomos personas físicas* afiliados en el RETA, con empleados (Número)	447.119	426.269	426.269	407.921	407.921
06. Trabajadores régimen general contratados por Autónomos personas físicas* afiliados en el RETA. (Número)	957.139	873.749	873.749	830.319	830.319
07. Plazo de expedición de las certificaciones registrales de las sociedades cooperativas (N.º días)	2	2	2	2	2
08. Plazo de expedición de las certificaciones de denominación social de las sociedades cooperativas y sus asociaciones. (N.º días)	2	2	2	2	2
09. Plazo de tramitación de los expedientes de constitución o de modificación de sociedades cooperativas y sociedades laborales. (N.º días)	35	35	35	35	35

* Personas trabajadoras por cuenta propia no integradas en sociedades mercantiles, cooperativas ni en otras entidades societarias. También se excluyen las personas que figuran como colaboradoras familiares y las que están registradas formando parte de algún colectivo especial de personas trabajadoras por cuenta propia.

OBJETIVO /ACTIVIDAD
2. Difundir y fomentar las distintas formas societarias de la economía social y el trabajo autónomo.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados					
01. Participación en actividades de difusión (Número)	50	50	50	12	50
02. Elaboración de estudios (Número)	12	12	12	12	12
03. Cursos impartidos (Nº de cursos)	12	12	12	2	12

OBJETIVO /ACTIVIDAD
3. Difundir y fomentar la responsabilidad social de las empresas.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados					
01. Participación en actividades de difusión (Número)	12	12	12	4	12
02. Estudios sobre implantación de la responsabilidad social en las empresas (Número)	3	3	3	3	3
03. Cursos impartidos sobre responsabilidad social de las empresas (N.º de cursos)	4	4	4	1	4

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 251M. Prestaciones a los desempleados

PROGRAMA 251M

PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS

1. DESCRIPCIÓN

La ejecución del Programa 251M corre a cargo del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y consiste fundamentalmente en reconocer y pagar las prestaciones por desempleo, según la normativa vigente en cada momento.

El año 2020 está siendo marcado por la crisis económica derivada de la paralización de la economía a causa de pandemia de la COVID-19.

Desde marzo de 2020, se han introducido una serie de modificaciones normativas necesarias para hacer frente a la crisis facilitando el acceso a las prestaciones por desempleo a personas que de otro modo no lo tendrían. Entre las medidas introducidas destaca la regulación de los ERTes que ha permitido el acceso a la prestación contributiva a más de 3.900.000 personas en 2020.

El Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, regula los ERTes vinculados al COVID-19 e introduce nuevas medidas extraordinarias para hacer frente a la crisis, que estarán vigentes hasta 31 de enero de 2021.

A lo largo de 2021 continuarán los efectos de la crisis económica desencadenada en marzo de 2020. Se estima que en este año 2,38 millones de personas al mes se beneficien de la protección por desempleo en sus distintos niveles.

A lo largo de 2019 se introdujeron medidas en el sistema de protección que ampliaron el universo de personas beneficiarias, lo que permitió incrementar el nivel de protección. La tasa de cobertura alcanzó el 65,4% en el mes de diciembre, cinco puntos más que en diciembre de 2018.

Los cambios se produjeron, en lo fundamental, en las prestaciones asistenciales, en especial con la recuperación en 2019 del subsidio para mayores de 52 años, y gracias a ello está mejorando la protección social a las personas desempleadas, en especial a las de larga duración y a las de mayor edad.

Es la voluntad del Ministerio de Trabajo y Economía Social seguir ampliando y mejorando la protección a las personas en situación de desempleo, avanzando en el marco del Diálogo Social en una nueva regulación del sistema de protección asistencial de protección por desempleo,

dotándolo de mayor estabilidad, de manera que haga posible elevar la tasa de cobertura y la intensidad de la protección de las personas desempleadas que lo necesiten. Un cambio en el modelo que tiene que tener en cuenta su coordinación con la aprobación en 2020 del Ingreso Mínimo Vital (IMV).

En el presupuesto de 2021 se da un paso más en esta dirección con una medida de un calado muy importante: en este ejercicio se establecerá un nuevo marco para la regulación de las prestaciones asistenciales por desempleo, dando cumplimiento a un compromiso del gobierno recogido en la Ley 28/2018 de 28 de diciembre, de presentar un modelo que sustituya el hasta ahora vigente modelo complejo, disperso y, por ello, con un amplio margen de mejora en términos de eficiencia. La nueva regulación supondrá una importante reordenación y simplificación del sistema, con la desaparición del SED y RAI, de lo que se derivará una importante mejora en la gestión que deberá ser coordinada con el nuevo ámbito de protección del IMV.

El primer objetivo de la nueva regulación de las prestaciones asistenciales es mejorar la cobertura, ampliando el número de personas beneficiarias de las prestaciones y extendiendo el período de duración de estas. El segundo objetivo es mejorar el sistema sustituyendo, dentro de 2021, la Renta Activa de Inserción (RAI) y el Subsidio Extraordinario por Desempleo (SED) por una nueva regulación del sistema de protección asistencial por desempleo dotándolo de mayor estabilidad, de manera que haga posible elevar la tasa de cobertura y la intensidad de la protección de las personas desempleadas que lo necesiten.

El objetivo marco de la propuesta es ampliar y mejorar la protección de los subsidios por desempleo, de forma que se garantice una mayor cobertura del sistema de protección por desempleo y que haga innecesario complementarlo con programas específicos de carácter temporal, como viene haciéndose en estos últimos años.

Para ello, se incluirán nuevos colectivos que hasta ahora no se encontraban protegidos y se eliminará el mes de espera, en aquellos subsidios en los que se exige, lo que permitirá anticipar el abono de los mismos y evitar la desprotección que la ausencia de ingresos durante ese mes puede ocasionar a las personas en situación de especial necesidad.

Sin perjuicio de la concreción final de las medidas en el marco del diálogo social, se estima que las mismas podrían ampliar la protección por desempleo de nivel asistencial durante el año 2021 produciendo un incremento de unas 50.000 personas beneficiarias.

El Sistema de Protección por Desempleo en 2021, será el resultado de la regulación vigente desde el 1 de enero y de las reformas antes mencionadas, que por lo tanto ya tendrán un impacto inicial en el presupuesto de 2021.

La normativa que regula el citado Sistema con carácter previo a la modificación que se acometerá en los términos antes citados es la siguiente:

- El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la nueva versión del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo título tercero regulariza y sistematiza las normas de protección por desempleo, con carácter general. A partir de 2018, se incluye el subsidio extraordinario por desempleo (SED) que sustituye al Programa de Activación para el Empleo (PAE) y al Programa de Recualificación Profesional (PREPARA), que dejaron de estar vigentes el 30 de abril de 2018.
- El Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el subsidio por desempleo en favor de las personas trabajadoras eventuales incluidas en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que a partir del año 2012 se integra en el Régimen General de la Seguridad Social configurando el actual Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social.
- Por otra parte, el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, reguló una prestación denominada renta agraria, conforme a la habilitación del apartado 3 del artículo cuarto de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, destinada a las personas trabajadoras eventuales agrarios que se encuentran en desempleo y no puedan ser beneficiarios del subsidio mencionado en el párrafo anterior.
- El Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para las personas desempleadas con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.
- El Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, deroga la ayuda complementaria para personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por lo que la dotación financiera de la misma prácticamente desaparece en 2020.

Dentro de las medidas de fomento de empleo existe la posibilidad de capitalizar la prestación por desempleo, de forma que ésta se puede percibir en un pago único para iniciar una actividad por cuenta propia o para incorporarse a una cooperativa o sociedad laboral o mercantil. También se puede utilizar la prestación para financiar las cuotas de Seguridad Social por alta en el Sistema Especial de Trabajadores Autonomos.

La normativa reguladora de estas modalidades de capitalización de la prestación se encuentra en:

- La Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, en los casos de que se trate de iniciar la actividad como persona trabajadora autónoma o de incorporarse a una sociedad mercantil.
- La Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, cuando se trate de incorporarse como socio a una cooperativa o sociedad laboral.

El pago único de la prestación por desempleo también se puede abonar en los casos de extranjeros que deseen retornar a su país de origen (APRE), de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto-ley 4/2008, de 19 de septiembre, sobre abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a las personas trabajadoras nacionales de Estados que no formen parte de la UE ni del EEE y tengan suscrito convenio bilateral con España en materia de Seguridad Social que retornen voluntariamente a sus países de origen.

Esta normativa, junto con los datos macroeconómicos, determinarán el gasto total del sistema de protección por desempleo.

La acción protectora comprende las prestaciones que se indican a continuación y, además, la aplicación de acciones específicas de formación, perfeccionamiento, orientación, reconversión e inserción profesional de las personas trabajadoras desempleadas, así como las de mejora de la ocupación, reinserción laboral y aquellas otras que tengan por objeto el fomento del empleo estable, que se incluyen en los restantes programas presupuestarios del SEPE.

El sistema de protección por desempleo en su nivel contributivo es una subvención directa que permite mantener un nivel de ingresos en situación de desempleo mientras se busca activamente empleo. El sistema favorece en mayor medida a los que han tenido salarios más bajos, contemplando también la mayor necesidad de quienes tienen hijos a cargo, potenciando de esta forma el efecto sustitutivo de la prestación frente a las rentas salariales dejadas de percibir. Además, esta protección de nivel contributivo cubre la cotización empresarial durante el período de percepción de la prestación por desempleo.

En cuanto al nivel asistencial de protección es una subvención directa que garantiza una renta mínima del 80 por 100 del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) vigente, a aquellos que carecen de recursos y continúan en desempleo después de agotar la prestación contributiva, con o sin responsabilidades familiares o, en otros casos, a aquéllos que no han conseguido el período mínimo de cotización para su acceso al nivel contributivo de protección, así como a otros colectivos especialmente desprotegidos. En este ámbito se incluye el subsidio extraordinario (SED).

En algunos supuestos, como son los subsidios de fijos discontinuos y el subsidio de mayores de 52 años, se incluye también la cotización a la Seguridad Social, por la contingencia de jubilación durante el período de percepción del subsidio. La reforma de este subsidio para mayores de 52 años en el año 2019 ha permitido incorporar a personas que sin la citada modificación no habrían tenido acceso al mismo, de forma que en el mes de junio de 2020 se beneficiaron del mismo 397.000 personas, 103.000 personas más que en marzo de 2019. Se prevé que a lo largo de 2020 se terminarán de recuperar los 114.000 beneficiarios y beneficiarias que se perdieron con la reforma de este subsidio en el 2012.

Para los trabajadores y trabajadoras eventuales agrarios de las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura se regula una protección especial a través de la renta agraria y del subsidio agrario. Ambas ayudas proporcionan una garantía de ingresos a este colectivo de eventuales cuando cesan en su actividad. En el caso de la renta agraria, esta cuantía es variable (del 80 al 107 por 100 del IPREM vigente), según el número de jornadas reales trabajadas en el Sistema Especial Agrario, y en el caso del subsidio agrario la cuantía es fija (80% del IPREM). La duración en ambos casos es variable en función de la edad y de las responsabilidades familiares.

Tanto el subsidio agrario como la renta agraria cubren la cotización al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social que corresponde a los días en desempleo.

Por último, en este nivel asistencial de protección por desempleo se incluye la renta activa de inserción, dirigida a los colectivos de personas desempleadas de larga duración y de otros colectivos en situación de especial vulnerabilidad. Esta renta, que se puede solicitar un máximo de tres veces, proporciona una garantía de ingresos pagada con periodicidad mensual, de cuantía fija (80 por 100 del IPREM vigente), durante once meses. Contempla también ayudas para incentivar el trabajo de todos los colectivos y para cambio de residencia en el caso de víctimas de violencia de género o de violencia doméstica.

Como se ha indicado anteriormente, a lo largo de 2020, en el marco del diálogo social, se pretende simplificar la existencia de programas temporales, incluyendo a las potenciales personas beneficiarias en el subsidio por desempleo general.

Por último, hay que reseñar también que la actividad integrada en el Programa 251M contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible: al número 1 (Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo), y al número 5 (Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas).

2. ACTIVIDADES

Como se ha comentado al principio, la paralización de la economía derivada de la situación sanitaria originada por el COVID-19 tiene como consecuencia una crisis económica que influye significativamente en las actividades de este Programa presupuestario 251M.

En este sentido, la ampliación y mejora del sistema asistencial por desempleo, antes mencionada, tiene los siguientes objetivos generales, que permitirán realizar el reconocimiento y pago de prestaciones por desempleo de forma más ágil y eficaz:

1. Ofrecer **mayor seguridad jurídica a la ciudadanía**, al regular toda la prestación asistencial por desempleo en la Ley General de la Seguridad Social, lo que dará una mayor

estabilidad al sistema de protección que no dependerá de la vigencia de programas que requieren una aprobación específica y que tienen una duración limitada.

2. **Reforzar la protección**, garantizando a las personas trabajadoras la cobertura de forma continuada en los períodos de crisis económica, con la mayor duración de los subsidios, especialmente a los de mayor edad, y permitiendo el acceso a los nuevos colectivos.
3. **Mejorar la cobertura** de las prestaciones por desempleo, compensando las posibles lagunas de desprotección que pueda provocar la desaparición de los pasados y actuales programas.
4. **Coordinarse** con el nuevo ámbito de protección derivado del Ingreso Mínimo Vital para evitar duplicidades.
5. **Evitar los riesgos de conflicto competencial** con las CCAA, ya que, al regularse dentro de la Ley General de la Seguridad Social, se trataría de una prestación de Seguridad Social vinculada a la existencia de unas cotizaciones previas.
6. Estar en línea con el **modelo de protección de los países de nuestro entorno**, y con los informes del Consejo de Europa, carta social...
7. Minorar las cargas administrativas ya que, al simplificar el sistema actual, de cara a la ciudadanía y a las empresas se hace más sencillo su conocimiento y tramitación y de cara al SEPE, podrá abordarse una **mayor automatización de los subsidios** de forma similar al de las prestaciones contributivas.

Además, de la actividad fundamental mencionada, se han establecido otras líneas de actuación dirigidas a realizar una gestión eficaz, a la vez que un control riguroso de los recursos, para cuya consecución se establecen los siguientes objetivos y actividades:

1. **Mejorar la gestión y el control de los recursos del sistema de protección por desempleo** con el fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía y de optimizar los recursos disponibles, a través de las siguientes actuaciones:
 - Aumentar el nivel de eficacia y calidad en la gestión de las prestaciones para proporcionar un mejor servicio a la ciudadanía, acercar la gestión al beneficiario, e impulsar la simplificación administrativa, mediante herramientas que, sin reducir la calidad de la gestión, minoren la carga de trabajo y mejoren el servicio a las personas desempleadas: mejora de las aplicaciones informáticas, reducción de trámites y documentación, diseño de procesos de gestión de las prestaciones adaptados a las nuevas tecnologías y especialmente mediante el reconocimiento “on line” de las distintas prestaciones y la extensión de las buenas prácticas ya implantadas en ciertos ámbitos de gestión.
 - Incorporar la tecnología en los procesos de control de la gestión con el fin de mejorar la calidad de la tramitación y el pago de los derechos, y poder comprobar de forma

más eficiente la correcta aplicación de la normativa y de los procedimientos en el reconocimiento de las prestaciones.

- Efectuar la defensa jurisdiccional y recuperar las deudas por pagos indebidos de prestaciones, tanto de los beneficiarios y beneficiarias de prestaciones como de las empresas a través de los procedimientos de reclamación de deuda por responsabilidad empresarial.
- Potenciar los trámites de prestaciones por desempleo a través de internet y de los servicios de atención telefónica, para disminuir la atención presencial y contribuir a la “oficina sin papel”, ampliando los servicios ya disponibles tanto para el conjunto de la ciudadanía como para empresas a través de la web “sepe.es.
- Realizar actuaciones de seguimiento para comprobar que las personas beneficiarias de las prestaciones reúnen los requisitos exigidos tanto para el acceso como durante la percepción de estas.

2. Impulsar la reinserción laboral de las personas beneficiarias de prestaciones, con medidas que favorezcan la mejora de su empleabilidad.

Las acciones y medidas para la mejora de la empleabilidad forman parte de la acción protectora que la norma reconoce a las personas beneficiarias de las prestaciones y subsidios por desempleo, por lo que es necesario impulsar actuaciones que garanticen este derecho. Para hacerlo efectivo, se considera de suma importancia la colaboración y coordinación con los servicios públicos de empleo autonómicos (SPEAs), que son los que tienen la competencia en el diseño, desarrollo y ejecución de las políticas activas de empleo.

- La reinserción laboral de las personas beneficiarias de prestaciones se efectuará a través de actuaciones que promuevan la mejora de la ocupación:
- Con una intervención temprana por parte del servicio público de empleo, en el momento en que la situación de desempleo se produce, que determine el perfil de empleabilidad del beneficiario, mediante entrevistas, actualización curricular y la adecuada calificación profesional, con el objetivo de diseñar un adecuado itinerario personalizado de orientación profesional, formación y selección para posibles ofertas de empleo.
- A través de la suscripción del compromiso de actividad por las personas solicitantes de las prestaciones por desempleo que acredite su disponibilidad para buscar activamente empleo y para aceptar una colocación adecuada.

- Para la realización de estas acciones, se aumentará la dotación destinada a financiar labores de orientación en los servicios públicos de empleo autonómicos, con especial atención a colectivos específicos, como son las personas jóvenes y las personas desempleadas de larga duración.
- Para impulsar el cumplimiento de este objetivo de reinserción laboral de los beneficiarios de prestaciones por desempleo se incluyen tres indicadores dentro de uno de los objetivos estructurales de los indicadores del Plan Anual de Políticas de Empleo (PAPE) que se utilizan en el reparto de fondos a las CCAA. En concreto, para el año 2021, para promover la activación de perceptores de prestaciones se efectuará un seguimiento sobre el número de las personas beneficiarias que han recibido un itinerario de inserción, las que se han colocado en los doce meses siguientes a recibirlo, y la proporción de atenciones que sobre el total de demandantes de empleo reciben las personas beneficiarias.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO /ACTIVIDAD					
1. Reconocer y pagar los derechos económicos a las personas beneficiarias de prestaciones por desempleo					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puesto	Realizado	Presu- puesto	Ejecución Prevista	Presu- puesto
1. De resultados:					
01. Beneficiarios de prestación contributiva (media mensual) (Nº beneficiarios)	751.691	807.614	896.777	2.015.659	1.078.575
02. Beneficiarios de subsidio por desempleo (media mensual) (N.º beneficiarios)	813.931	809.502	928.588	1.058.377	1.089.990
03. Beneficiarios subsidio eventuales agrarios SEASS (media mensual) (N.º beneficiarios)	106.110	102.882	101.630	99.796	95.717
04. Beneficiarios de renta activa de inserción (media mensual) (Nº beneficiarios)	159.207	140.973	122.325	130.066	119.730
05. Beneficiarios del Programa de Activación para el Empleo (media mensual) (Nº beneficiarios)	545	129	92	48	24
06. Beneficiarios de la Ayuda complementaria para Jóvenes inscritos en el SNGJ (media mensual) (Nº beneficiarios)	14.142	1.919	388	581	194
07. Nómina pagada en prestación contributiva (media mensual) (Miles euros)	697.606	738.416	821.531	1.986.500	995.941
08. Nómina pagada en subsidio por desempleo (media mensual) (Miles euros)	329.323	325.628	384.366	431.250	443.604
09. Nómina pagada en subsidio del SEASS (media mensual) (Miles euros)	40.901	37.859	38.412	36.500	35.223
10. Nómina pagada en renta activa de inserción (media mensual) (Miles euros)	69.128	61.418	53.900	56.667	52.286
11. Nómina pagada en Programa Activación para el Empleo (media mensual) (Miles euros)	250	67	83	25	13
12. Nómina pagada en Ayuda complementaria para jóvenes inscritos en el SNGJ (media mensual) (Miles euros)	6.207	825	167	250	83

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
2. Impulsar la reinserción laboral, luchar contra el fraude y mejorar la gestión de las prestaciones por desempleo.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Reinserción laboral de las personas beneficiarias de prestaciones)					
1.1. Comprobación de disponibilidad – Renovación trimestral de la demanda de empleo/inscripción como demandante (*) (Nº de acciones)	4.300.000	4.251.854	4.300.000	4.377.636	4.500.000
1.2. Aplicación de medidas sobre la disponibilidad para el empleo (Nº de acciones)	190.000	251.493	260.000	76.804	160.000
02. Lucha contra el fraude en las prestaciones por desempleo					
2.1. Control de requisitos (Nº de controles)	1.100.000	1.298.286	1.400.000	1.461.658	1.500.000
2.2. Control automático mediante cruces informáticos (Nº de controles)	2.300.000	2.510.015	2.600.000	2.268.408	2.800.000
2.3. Control en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Nº de controles)	7.000	4.446	6.000	2.215	5.000
03. Racionalización y mejora de la gestión de las prestaciones					
3.1. Racionalización de la gestión – Reducción de los plazos de gestión (Nº de días)	2	1,22	1,5	1,88	1,5
(% altas en el mes)	80	76,4	80,0	65,6	80,0
– Pago por ingreso en cuenta (% de beneficiarios)	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9
(Nº de nóminas en millones)	27	26,3	27,0	36,0	30,0
– Desarrollo normativo y unificación de criterios (% expedientes aprobados)	97	96,9	97,0	98,0	97,0
3.2. Mejora de la gestión – Potenciación de la defensa jurisdiccional (Nº de reclamaciones previas)	60.000	48.504	55.000	21.415	50.000
(Total sentencias)	11.000	5.993	8.000	2.532	6.000
(% favorables)	77	79,2	77,0	78,0	77,0
– Control de gestión (Nº de controles)	200.000	154.714	180.000	75.581	180.000
(% expedientes sin incidencia)	98,5	99,6	98,5	99,6	98,5
– Exigencia de reintegros de pagos indebidos (Nº de reclamaciones)	350.000	381.784	400.000	143.496	400.000
– Exigencia de responsabilidad empresarial (Nº de reclamaciones)	8.000	3.025	7.000	1.161	7.000
04. Indicadores globales de todas las acciones (Nº de controles y reclamaciones)	1.915.000	2.142.252	2.308.000	1.782.330	2.302.000
(Nº de bajas prestaciones)	220.000	246.826	260.000	169.176	260.000
(menor coste prest. millones de euros)	1.900	2.158,88	2.000,00	1.300,00	2.000,00
(menor coste prest. por 100 de euros de gasto)	8	10,52	8,0	4,00	8,0
05. Gestión virtual de las prestaciones					
5.1. Atenciones telefónicas (Nº de llamadas respondidas)	2.800.000	2.890.068	3.000.000	3.227.494	3.000.000
5.2. Servicios a través de Internet – Reconocimiento de prestaciones on-line	600.000	715.322	750.000	2.074.883	1.000.000
– Otros servicios (simulación de derecho a prestaciones, consultas del estado de las prestaciones, emisión de certificados, consulta de certificado de empresa por trabajador, buzón de consultas y sugerencias, comunicación de certificado de empresa a través de Certifica @2, impresos descargados, guías informáticas descargadas, preguntas frecuentes)	27.000.000	32.454.143	32.000.000	38.102.018	34.000.000

(*) Tras la publicación del R.Decreto-Ley 11/2013, se sustituye el control de la renovación trimestral de la demanda de empleo por el control de la inscripción como demandante de empleo, requisito para el nacimiento y conservación del derecho a las prestaciones por desempleo.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 280A. Gestión y administración de
Trabajo y Economía Social. Mecanismo de
Recuperación y Resiliencia**

PROGRAMA 280A

GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

1. DESCRIPCIÓN

Este Programa se ejecuta por los órganos adscritos a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES).

Siguiendo las Recomendaciones de la Unión Europea, el programa 280A se enmarca, junto a otras actuaciones de distintos programas presupuestarios, en el Plan de Digitalización de los Servicios de Empleo, el cual está orientado a priorizar aquellas medidas, en el ámbito de los servicios de empleo, que ayuden a mitigar las repercusiones socioeconómicas de la COVID-19, a reactivar la economía y a reanudar el crecimiento. Pretende implantar un nuevo modelo de actuación orientado a una prestación de servicios de calidad con la mira puesta en las personas y la sostenibilidad, el refuerzo de la protección por desempleo y a las inversiones orientadas a la transición ecológica y digital, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para ello, el Plan se ha articulado en torno a dos tipos de ejes:

- verticales, dirigidos a mejorar los servicios que se prestan a la ciudadanía, mediante nuevas aplicaciones informáticas que faciliten la puesta en marcha de las políticas de reincorporación al mercado laboral de las personas desempleadas o la mejora en la gestión de los expedientes de regulación de empleo;
- horizontales, que contemplan las medidas transversales necesarias para prestar esos servicios, dotando de herramientas y equipos adecuados a la propia Administración para poder acometer las reformas.

De este Programa presupuestario, sustentado en las recomendaciones UE 2019-2020 n.º 2020.2.1-2 y 2020.3.3., está previsto que se ejecuten 12,8 millones de euros en el ejercicio 2021.

2. ACTIVIDADES

A continuación, se detallan las actividades que se incluyen en el programa presupuestario 280A y que entran dentro del ámbito de la actividad competencial horizontal de la Subsecretaría del MITES:

1. Servicios públicos digitales de empleo

- Plan integral de modernización y mejora de los sistemas de información de atención a los ciudadanos españoles en materia laboral en las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en el Exterior, atendiendo sus procedimientos y necesidades específicas, así como su integración con las herramientas informáticas de los Servicios Centrales.
- Proveer servicios públicos digitales adaptados a las nuevas tecnologías en el MITES, mediante la reingeniería y simplificación de los procedimientos (requisito previo a la transformación digital), entendida como una fórmula para conseguir la mejora de los procesos a través de una revisión completa de la forma en que se realizan, partiendo del modelo actual hacia otro modelo que suponga un mejor desarrollo con mayor eficacia, menos costes y mayor aporte de información a la gestión y a la toma de decisiones.

2. Infraestructuras y seguridad

- Renovación integral del CPD principal y el de respaldo del MITES para dar servicio al puesto de trabajo digital y a las mejoras de los sistemas de prestaciones. Esto se abordará mediante mejoras en los sistemas de seguridad estructural, sistema eléctrico, sistemas de refrigeración, sistemas de protección contra incendios, sistemas de videovigilancia y sistemas de monitorización, consiguiendo con ello infraestructuras más robustas.
- Renovación integral de la electrónica de red que proporciona el acceso a usuarios en varios edificios del MITES ubicados de Madrid, debido a su obsolescencia.

3. Puesto de trabajo digital

- Desarrollar el puesto de trabajo digital en los Servicios Centrales del MITES debido a la implementación del teletrabajo en la Administración derivado de la crisis sanitaria. Se trata de dotar de los medios necesarios para que el personal pueda realizar sus funciones sin detrimento alguno en la calidad del servicio que se presta.

4. Apps móviles, inteligencia artificial y satisfacción ciudadana

- Mejora de la satisfacción del usuario en el uso de servicios públicos digitales. La Sede Electrónica, que da cobertura a más de cuarenta procedimientos, fue diseñada hace más de diez años por lo que está obsoleta. Necesita una completa renovación tecnológica centrada tanto en el Área del Ciudadano como en el Área Gestora, mediante una nueva interfaz que cuente con un cuadro de mando estadístico y un Área privada en donde desde un punto único se pueda gestionar todos los expedientes y notificaciones de una misma persona o empresa.
- Introducción de herramientas de IA para complementar la atención de los centros de atención a ciudadanos y empresas, mediante la implementación de robots conversacionales o máquinas automatizadas inteligentes para realizar la transformación digital en el servicio a la ciudadanía. Ello es necesario debido al incremento exponencial del número de solicitudes y de los requerimientos de información, como consecuencia de la pandemia.
- Robotización de los procedimientos de *backoffice* mediante soluciones de inteligencia artificial, automatizando actividades repetitivas sin necesidad de modificar el mapa de sistemas existente y precisando el conocimiento estructurado en unas reglas que trabajan sobre la capa de presentación. La necesidad de estos procedimientos se ha puesto de manifiesto tras el desbordamiento de solicitudes de ERTes derivados de la situación provocada por el COVID-19 y tiene su origen en la escasez de recursos propios y la gran carga manual de muchos procesos.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO/ACTIVIDAD	
1. Servicios públicos digitales de empleo.	

INDICADORES	2021
	Ejecución Prevista
1. De resultados:	
01 Adquisición de equipos Consejerías (%)	100
02 Procedimientos digitalizados en las Consejerías (%)	20

OBJETIVO/ACTIVIDAD	
2. Infraestructura y seguridad.	

INDICADORES	2021
	Ejecución Prevista
1. De resultados:	
01 Red electrónica renovada (%)	100

OBJETIVO/ACTIVIDAD	
3. Puesto de trabajo digital.	

INDICADORES	2021
	Ejecución Prevista
1. De resultados:	
01 Personal con capacidad de teletrabajar que puede prestar servicios no presencialmente (%)	60

OBJETIVO/ACTIVIDAD	
4. Apps móviles, inteligencia artificial y satisfacción ciudadana	
INDICADORES	2021
	Ejecución Prevista
1. De resultados: 01 Adquisición de robots para procedimientos de backoffice	2

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 281M. Dirección y Servicios Generales de
Trabajo y Economía Social**

PROGRAMA 281M

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TRABAJO

Y ECONOMÍA SOCIAL

1. DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa presupuestario 281M le corresponde a la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social, a través de los distintos órganos que tiene adscritos.

Este programa tiene por objeto las funciones de alta dirección, planificación, organización, estudio, gestión y coordinación de la política laboral, de empleo, relaciones laborales, economía social, así como de las actividades comunes y horizontales del Departamento.

Dichas funciones vienen reguladas por el Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Se agrupan en dos bloques de acuerdo con las dos líneas estratégicas del programa:

- La alta dirección.

Su finalidad, coordinando las unidades del Departamento, es la propuesta, promoción y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre política laboral y empleo, así como mantener las relaciones institucionales del Ministerio con el Congreso de los Diputados, el Senado, el Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas, otros Departamentos Ministeriales, organizaciones sindicales y empresariales y entes públicos y privados y coordinación de la acción del Ministerio en el exterior.

- Los servicios generales.

Comprende las funciones horizontales de supervisión, coordinación, gestión administrativa, gestión económico-financiera y presupuestaria de las unidades y Organismos adscritos, la dirección de la política de personal y retributiva en todo el ámbito del Departamento y la gestión y coordinación de los recursos tecnológicos y materiales del Ministerio.

Por otra parte, también es destacable que la actividad derivada de la ejecución del Programa 281M contribuye a la consecución de varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible enumerados en la Agenda 2030, en particular:

- ODS número 5 (Lograr la igualdad entre géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas) principalmente a través de la dirección de la política de personal y retributiva en todo el ámbito del Departamento, así como la contratación pública socialmente responsable, promoviendo la igualdad de género en el clausulado de los pliegos de contratación.
- ODS número 8 (Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos). La Subsecretaría, mediante sus funciones y competencias transversales, apoya, coordina y da soporte para que los recursos humanos y materiales del Departamento puedan contribuir a conseguir este objetivo.
- ODS número 11 (Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles), mediante la modernización y redistribución de inmuebles e infraestructuras adscritas al Departamento.
- ODS número 16 (Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles), a través del apoyo y soporte a los sindicatos y a las organizaciones empresariales.

2. ACTIVIDADES

En primer lugar, es preciso señalar que la situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 ha supuesto una crisis económica por la paralización de la economía y unos escenarios sociales y laborales que influyen en las actividades de este programa presupuestario.

En segundo lugar, tendrá especial relevancia a estos efectos la nueva distribución de competencias acordada por el Gobierno que determina la distribución del antiguo Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en dos departamentos diferenciados.

En coherencia con las citadas líneas estratégicas, se instrumentan diversas actividades cuyo denominador común es la consecución de los objetivos en un entorno de austeridad y eficiencia en el gasto público a ellos asociados. Entre las actividades de naturaleza más general pueden mencionarse las siguientes:

- Planificación, programación, estudios, documentación, organización y procedimientos, con especial incidencia en la implementación de las leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

- Preparación de los Consejos de Ministros, Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios y Comisión Nacional de Administración Local, elaboración de informes sobre las disposiciones y coordinación de las actuaciones en materia de transferencias a Comunidades Autónomas. En este sentido, puede destacarse que, de las 10 reuniones de la Comisión de Seguimiento de disposiciones y actos de las Comunidades Autónomas y las 213 normas que se examinaron en 2014, se pasó a 12 reuniones (en las de septiembre y octubre el Ministerio no fue convocado) y 249 normas examinadas (52 fueron informadas por el Departamento) en el año 2019. En el año 2020 se ha reunido en 7 ocasiones y se han examinado 181 normas, de las que 58 han sido informadas por este Ministerio.
- Tramitación y participación en la elaboración de disposiciones generales, con el siguiente detalle.

Durante el año 2019:

- 1 Real Decreto Ley (RD-L) y 11 Reales Decretos (RD) tramitados por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (MITRAMISS);
- 1 RD-L y 14 RD con participación a iniciativa del MITRAMISS;
- 7 RD-L y 4 RD con participación del MITRAMISS.

Hasta la fecha en 2020 hasta el mes de septiembre:

- 4 RD-L y 17 RD tramitados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES);
- 3 RD-L y 2 RD con participación a iniciativa del MITES;
- 6 RD-L y 2 RD con participación del MITES.

- Tramitación de recursos administrativos y reclamaciones de responsabilidad patrimonial. En 2019 se registraron en la extinta Subdirección General de Recursos 3.645 recursos administrativos y 169 procedimientos de responsabilidad patrimonial de la Administración. Fueron resueltos 4.943 recursos y 220 reclamaciones de responsabilidad patrimonial, al resolverse también de años anteriores. Durante el año 2020 y tras la reestructuración del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en dos Departamentos, se han registrado en el Ministerio de Trabajo y Economía Social 834 recursos administrativos y 21 expedientes de responsabilidad patrimonial, resolviéndose hasta finales de septiembre 1.634 recursos y 11 expedientes de responsabilidad patrimonial, al haberse resuelto reclamaciones de ejercicios anteriores (177 expedientes corresponden a resoluciones de recursos presentados contra resoluciones dictadas por la Dirección General de Trabajo en relación con los ERTES presentados por las empresas por causa de fuerza mayor vinculada a la situación extraordinaria creada por el COVID-19).
- Inspección de los centros y organismos dependientes o adscritos al Departamento, conjuntamente con Entidades y Organismos.

- Actuaciones en cuanto al seguimiento, racionalización y apoyo, divididas en:
 - o Coordinación del Plan del Departamento sobre reutilización de la información del Sector Público.
 - o Apoyo en la adaptación de los Protocolos de acoso dentro del MITES.
 - o Análisis y seguimiento sobre la situación del cumplimiento sobre buenas prácticas en la contratación de los servicios y encargos a medios.
 - o Informes trimestrales de Consejerías, compatibilidades, síntesis semestrales de los informes de las distintas inspecciones de servicios sectoriales del Departamento.

Se estima que en 2021 la carga de trabajo pueda ser similar, si bien el ámbito de actuación solo incluirá a los Organismos Autónomos adscritos a este Ministerio.

- Gestión de la Contratación:
 - o Actividad de la Junta de Contratación, regulada por la Orden ESS/249/2014. En el último ejercicio, en 50 sesiones celebradas se tramitaron 148 expedientes, siendo adjudicados 123, 11 desiertos, 2 desistidos y 2 expedientes de modificación.
 - o Contratación pública socialmente responsable, mediante la incorporación en los pliegos de los expedientes de contratación (de suministros, de servicios y de obras) de criterios de adjudicación, criterios de desempate y condiciones especiales de ejecución, alineados con los objetivos de la Agenda 2030 (ODS 8, 9, 11 y 12). Concretamente: criterios ambientales, sociales y de buen gobierno; aseguramiento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres; protección de colectivos en riesgo de exclusión y el rechazo de propuestas que no cumplan con las obligaciones aplicables en materia social o laboral; cálculo de la huella de carbono (único Ministerio que tiene certificado ese cálculo 2016, 2017 y 2018) con la previsión para 2020 de una contratación para reducir esa huella en los principales edificios de los servicios centrales.
 - o Planificación de la Contratación. En 2020, continúan los trabajos del Grupo de planificación, seguimiento y evaluación de la contratación en el Ministerio, de acuerdo con la Disposición Adicional 1ª de la Orden ESS/249/2014, con el objetivo de aprobar un nuevo Plan Anual de Contratación del MITES para 2021.
- Gestión de la Contratación Centralizada:
 - o Agencia de Viajes. Se evaluarán las ventajas de la contratación centralizada, tras la finalización en 2020 del contrato centralizado con la Agencia de Viajes El Corte Inglés, con objeto de realizar aportaciones para el funcionamiento de un nuevo contrato.
 - o Contratos de Seguridad de los inmuebles ubicados en Madrid. La tercera fase de los contratos centralizados de seguridad, en la que estaba previsto que se encuadrasen la mayoría de los locales del Departamento en Madrid en 2016, fue suspendida por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la

Contratación, por lo tanto, el MITES se sigue haciendo cargo de estas contrataciones con sus propios créditos presupuestarios.

- Suministro de energía eléctrica. Se basa en la contratación centralizada a través del Acuerdo Marco de fijación de tipos tramitado por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación publicado el 30 de junio de 2015 en la Plataforma de Contratación del Estado. Desde el 2016, el pago de los suministros se lleva a cabo con los créditos del presupuesto del Ministerio.
- El suministro de material de oficina no inventariable. Se realiza a través de contratación centralizada por el Ministerio de Hacienda, Acuerdo Marco 07/2016.

Asimismo existen también otras actividades enmarcadas en este programa que tienen objetivos concretos e indicadores susceptibles de cuantificación, correspondientes a las unidades centrales. Son las siguientes:

1. Análisis de la realidad sociolaboral en una vertiente documental, concretándose en la elaboración y coordinación del programa de estudios, el examen y ordenación de la documentación nacional e internacional en las áreas de interés específico y la gestión, dirección y coordinación de las bibliotecas, archivos y centros de documentación del Departamento. Conviene destacar el esfuerzo que se viene realizando en los últimos años en la elaboración de trabajos de estudio e investigación con medios propios y mediante la obtención de financiación de fondos comunitarios. Por otra parte, a partir de 2014, y con el objetivo de dar una visión lo más amplia posible, se revisaron los criterios para la inclusión de estudios en los Programas anuales de estudios del Departamento. A tal efecto, y en relación con los estudios con medios propios, los nuevos criterios han supuesto la incorporación de informes periódicos que, por lo general, se recogían en el Anexo a las Memorias Anuales, lo que tiene un reflejo en el indicador de “Coordinación del programa de estudios y encuestas” del Departamento. En el área de bibliotecas, destaca la continua adaptación de la difusión de la documentación a las nuevas tecnologías, ofreciendo al usuario productos orientados al acceso del texto completo de artículos de revistas, monografías electrónicas, bases de datos, etc.

En los últimos años se producen crecientes necesidades de información y documentación externa por parte del Departamento, vinculadas sobre todo al proceso de formulación de políticas públicas y al mantenimiento y actualización de los conocimientos de sus directivos y empleados. Por otra parte, la adaptación a la Administración electrónica a las previsiones en este terreno de las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, ha implicado una variada gama de actuaciones de estudio, previsión e implantación en materia de documentación administrativa y archivo electrónico. En un plano secundario, aunque no por ello menos importante, y dentro

de la voluntad de apertura de la Administración al conjunto de la sociedad, las bibliotecas y archivos ministeriales vienen ofreciendo un inestimable servicio a ciudadanos que precisan información, así como a investigadores, estudiosos y profesionales interesados en las cuestiones del mundo del trabajo y la protección social. A ello hay que añadir que, desde 2014, se ha ampliado la información sobre estudios en Internet, poniendo a disposición de los usuarios externos una base de datos de los estudios realizados por el Ministerio. La información que se recoge se refiere tanto a los estudios que se llevan a cabo a través del Programa anual de Estudios del Departamento como a aquellos que se realizan por otras vías, fundamentalmente a través de las convocatorias de premios, subvenciones y ayudas para el fomento de la investigación. En el año 2020, hasta el mes de septiembre, se han incorporado a la base de datos un total de 11 estudios, todos ellos del Área de Empleo. Dicha actualización de la base de datos de estudios realizados ha sido puesta a disposición de los órganos y unidades responsables del Departamento al objeto de que sirvan de apoyo a la toma de decisiones y a la planificación, control y evaluación de las políticas y actuaciones que tienen encomendadas.

En el área de bibliotecas, se han adquirido 868 monografías en 2019 y en 2020 (hasta el 1 de octubre) se han adquirido 295, además de suscribirse, para este mismo año 2020, 142 revistas especializadas y 4 bases de datos cuya temática se ajusta a las competencias propias del Departamento. Y se han suscrito para el año 2020, 142 revistas especializadas y 4 bases de datos cuya temática se ajusta a las competencias propias del Departamento. En el año 2019 se atendieron un total de 559 consultas de carácter bibliográfico que supusieron un total de 1.471 documentos servidos, de los cuales 261 libros mediante el servicio de préstamo domiciliario al personal del Departamento. Durante el año 2020 (hasta el 1 de octubre) se han atendido un total de 263 consultas de carácter bibliográfico, que han supuesto un total de 1.022 documentos servidos, de los cuales 256 libros mediante el servicio de préstamo domiciliario al personal del Departamento. Respecto al patrimonio bibliográfico, se espera que durante los años 2020 y 2021 sean integradas en el Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico del MCU 2.500 registros bibliográficos de obras pertenecientes al Fondo Antiguo de las Bibliotecas del Departamento. Finalmente, se prevé, si se cuenta con asignación presupuestaria suficiente, el desarrollo de un proyecto de digitalización de las 100 obras más representativas del fondo patrimonial de la Biblioteca Central del Departamento, que permita un acceso inmediato al documento sin necesidad de acudir físicamente a la Biblioteca, posibilitando que varios usuarios puedan consultar la obra de forma simultánea y fomentando la cooperación con las bibliotecas digitales nacionales (Hispana) e internacionales (Europeana). Se contribuiría de esta forma al desarrollo de la Agenda Digital Europea a través de la digitalización del material cultural. Del mismo modo, y dependiendo de la asignación

presupuestaria, se pretende la integración de los catálogos de la Biblioteca Central y CEDISS en WorldCat.org, el mayor catálogo colectivo mundial que permitirá una mayor visibilidad de las colecciones de las Bibliotecas del Departamento.

En el área de documentación administrativa, desde el año 2016 se ha implementado la tramitación por los ciudadanos en sede electrónica del procedimiento Acceso y consulta de documentos custodiados en el Archivo Central (código SIA 203447) conforme a la regulación específica del procedimiento (Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso) y a los requisitos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Desde 2017- 2018 se ha venido desarrollando un piloto para la puesta en marcha del Archivo electrónico único previsto en el artículo 17 de dicha norma, que vence precisamente en octubre de 2020. Cuenta con el concurso de las Subdirecciones Generales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Recursos Humanos y se inserta como Acción 8.5 (" Archivo electrónico") del Plan de Acción departamental para la Ejecución de las Leyes 39/2015 y 40/2015. Las actuaciones prospectivas en materia de transición a la administración electrónica se compaginan con el tratamiento retrospectivo de fondos seleccionados según la mayor rentabilidad social para su uso por la historiografía o por los ciudadanos (Fondos de Promoción de Empleo 1984-2012; fondos de emigración, fondos documentales de instituciones que puedan apoyar las búsquedas documentales de los colectivos afectados por la posible sustracción de recién nacidos).

2. Régimen interior y asuntos generales. En este marco se encuadran las siguientes actividades:

- Gestión, conservación y mantenimiento de los medios materiales del Departamento.
- Revisión y actualización del inventario de los bienes muebles del Ministerio. Los datos del Inventario se han recogido en una herramienta que permite un posterior tratamiento para su traspaso a la aplicación del Ministerio de Hacienda denominada SOROLLA 2, lo que facilitará la gestión económica de esos bienes muebles.
- Mejora de las condiciones ambientales (adecuación y reforma de instalaciones) y de los equipamientos (adquisición de mobiliario y enseres de oficina) de las distintas Unidades con el fin de mejorar el entorno laboral y las condiciones funcionales de los puestos de trabajo. Redistribución de espacios tras la reorganización ministerial de 2020, evaluando la adaptación de las propuestas contenidas en el estudio de viabilidad encargado a Tragsa de 2017 para la sede

de Nuevos Ministerios, en particular la modernización de instalaciones y la optimización de espacios en las plantas más concurridas por el tránsito de personas, planta baja y planta 8.

En este sentido cabe señalar actuaciones previstas cuya ejecución es compleja por la situación presupuestaria excepcional:

- Diseño de una estrategia de reducción de emisiones en 2020, una vez calculada la huella de carbono en los cuatro principales edificios de los servicios centrales e inscrita en el Registro Nacional en el período 2016-2019, implicando al personal del departamento en el objetivo de reducir las emisiones de gases de efectos invernadero.
 - Profundización de las medidas para garantizar la plena accesibilidad a los cuatro principales edificios de los servicios centrales, siguiendo lo establecido en el texto refundido de la Ley general de accesibilidad y derechos de las personas con discapacidad. En 2020 está previsto avanzar en la eliminación de barreras de accesibilidad a través de la instalación de sistemas de información basados en pictogramas, ya en uso en otros espacios públicos en las principales sedes del ministerio.
- Dirección y gestión del registro general y de los servicios técnicos de seguridad, reprografía y mantenimiento.
 - La adquisición de bienes y la contratación de servicios.

3. Gestión económico-financiera, contractual y patrimonial.

En la tramitación económica financiera, junto con las actuaciones derivadas de la Contratación centralizada que se han señalado, destacan la facturación electrónica dentro de la estrategia conjunta de la AGE (en coordinación con la Secretaría General de Administración Digital, dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital) y el uso de las plataformas y aplicaciones diseñadas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de impulso de la Administración electrónica.

La mayor parte de los expedientes y documentos contables de gasto-pago se firman electrónicamente y se envían por el mismo procedimiento, junto con la documentación acreditativa, a la Intervención Delegada para su fiscalización y posteriormente para su contabilización y pago. En los casos en que no se dispone de documentación acreditativa en soporte electrónico, se tramitan expedientes mixtos, electrónicos-papel. Con ello, se consigue mayor rapidez en la gestión, más fiabilidad en todo el proceso económico-administrativo y una mejor interrelación de la Subdirección General de Administración Financiera y de la Oficina Presupuestaria con la Intervención.

En la misma línea de potenciación de la tramitación electrónica, y en coordinación con los servicios de informática del Ministerio, se han modificado y adaptado las aplicaciones específicas de:

- Gestión de control de impuestos: IBI, TRUE y otras tasas y gastos específicos vinculados a los distintos inmuebles del Patrimonio Sindical Acumulado (PSA) y de los restantes locales adscritos a este Departamento.
- Gestión de cálculo de intereses reclamados al MITES derivados de las sentencias de responsabilidad patrimonial, intereses legales, reclasificaciones de personal e intereses de demora y legales.
- Gestión económica-presupuestaria de las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en el exterior a través de la aplicación GEPRECO, así como otros aplicativos informáticos como GEISER, para envío de documentación o la Firma Electrónica. Se impulsará en 2020 la justificación electrónica de cuentas justificativas a través de programas piloto y se ha comenzado a trabajar con la IGAE para que en 2022 se pueda implantar de forma operativa la aplicación SOROLLA2 en las Consejerías.

Por lo que respecta a la gestión patrimonial (obras de reparación, mantenimiento, o remodelación de los distintos inmuebles donde se ubican los diversos servicios centrales), esta se guía por los principios de optimización y de modernización de espacios, con criterios de eficiencia espacial e introduciendo nuevos esquemas de organización del trabajo, adaptándolos en la medida de lo posible a la normativa en materia de edificación, poniendo especial cuidado en las condiciones de seguridad, así como en su accesibilidad para personas con discapacidad, sin olvidar los compromisos de adaptación del Patrimonio de la AGE a los estándares de eficiencia energética, y cero emisiones, mediante la inversiones necesarias en materia de rehabilitación energética y constructiva de los inmuebles.

En este apartado se incluyen también las actuaciones de inversión en obras y conservación de los edificios de Patrimonio Sindical Acumulado (PSA), en cumplimiento de la Ley 4/1986, de 8 de enero, de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado y su reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1671/1986, de 1 de agosto, que el Ministerio ha priorizado, de acuerdo con los interlocutores sociales, para garantizar la seguridad de las personas. Ese objetivo se ve reforzado a partir de la modificación introducida en 2018 en la Ley 4/1986 para permitir el arrendamiento de edificios para uso sindical en casos determinados, relacionados en todo caso con el mal estado de edificios.

En ese contexto se incluye la rehabilitación y acondicionamiento de los inmuebles pertenecientes al patrimonio sindical en Santander, Málaga, Cádiz y Gijón, así como

la adquisición de locales que se incorporarán al PSA en Madrid, Alcañiz y Sevilla para su cesión en uso a diversas organizaciones en cumplimiento de los acuerdos en el seno de la Comisión Consultiva de Patrimonio Sindical. Tales actividades se encuentran condicionadas a la previa formalización de los correspondientes acuerdos con las organizaciones sindicales.

Es objetivo del Ministerio de Trabajo y Economía Social que esta política de inversiones en el PSA (adquisiciones y obras) pueda financiarse, en lo posible, a través de la generación de crédito obtenido con la venta de edificios del PSA que no cumplen ya ninguna función en este patrimonio, de acuerdo con los interlocutores sociales. Se están preparando nuevas subastas de edificios PSA situados en Zaragoza, Madrid, San Sebastián, Badajoz, Cáceres y en adelante, Cuenca, Lleida, Teruel entre otros, cuyos ingresos se reinvertirían principalmente en obras y también en adquisiciones para la modernización de sedes de PSA. Junto con estas actuaciones cabe mencionar también la disponibilidad del arrendamiento como instrumento de gestión del patrimonio sindical, lo que permitirá mejorar las condiciones del parque inmobiliario en los supuestos previstos legalmente.

También cabe señalar, que se prevé una dotación que permita hacer frente a un estado de conservación de los edificios que precisan mejoras evidentes. La situación de deterioro en los edificios se ha visto afectada también por las situaciones de prórroga presupuestaria de los últimos años, que han ralentizado la gestión de los respectivos procedimientos de contratación.

4. Realización de las funciones necesarias para lograr una planificación adecuada de los recursos humanos del Ministerio y sus Organismos, así como las actividades o actos implícitos en materia de personal (reconocimiento de situaciones administrativas, contrataciones, acción social y formación, oferta de empleo público, concursos, ejecuciones de sentencias, etc.).
5. La formulación y ejecución de las inversiones y gastos corrientes en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, coordinando los proyectos derivados de la aplicación de la administración electrónica, los previstos en materia de seguridad, con especial énfasis en la protección de datos de carácter personal y la política en tecnologías de la información del Departamento a través de la Comisión Ministerial de Administración Digital y en aplicación de la Estrategia España Digital 2025 y el Plan de Digitalización de los Servicios de Empleo.

A este respecto se participará del Fondo Europeo de la Recuperación, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la digitalización de los

servicios de empleo del Departamento y la renovación de las infraestructuras que permitan la implantación efectiva de estos servicios.

El apoyo en materia de tecnologías de la información a las distintas unidades del Departamento, se concreta en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Dar soporte las unidades centrales y periféricas del Departamento, facilitando acceso a las herramientas comunes de la AGE, desarrollando la adaptación de los aplicativos ya existentes, participando en la definición de nuevos servicios y sistemas tras una reingeniería y simplificación de los procedimientos del departamento, y colaborando activamente en la formación de las unidades del Departamento. Se contemplan entre otros desarrollos adicionales para aplicativos como:
 - TAYS, relativo a la plataforma para la Gestión Integrada de las Subvenciones del Ministerio;
 - ASSI, relativo a la protección de las personas físicas en el tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos;
 - SGEAS, relativo a la Negociación Colectiva y Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos;
 - Digitalización de los procedimientos del registro estatal de sociedades cooperativas;
 - Aplicación que permita una tramitación electrónica integral de los procedimientos de regulación de empleo;
 - REGCON, relativo al Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo
 - Aplicación que de soporte al registro electrónico central de las comunicaciones de desplazamiento de la ley 45/1999;
 - Producción y difusión estadística;
 - DELTA, Declaración Electrónica de Trabajadores Accidentados;
 - REA, Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción;
 - SERPA, Servicios de Prevención Ajenos;
 - SIGETT Sistema Integral de Gestión de Empresas de Trabajo Temporal;
 - DEOSE, Deposito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales;
 - CMAD, Comisión Ministerial de Administración Digital.
 - Aplicaciones de apoyo al Fondo Social Europeo: FSE1420; FEAD, Fondo Europeo de Ayuda a los más Desfavorecidos; FEAG, Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización; IDRF, Interfaz de Relaciones Financieras.
 - Nueva Sede Electrónica del Ministerio centrada en el ciudadano y/o empresa mediante una nueva interfaz, con un área publica y un área

privada (MiSede). Mejorar los siguientes elementos: el área gestor, haciendo que sea configurable; los tramites, que sean más dinámicos; y la experiencia del usuario. Robotización de los procedimientos de backoffice.

- Extensión y reforzamiento de la Administración Digital, según los requerimientos de las Leyes 39/2015 y 40/2015 e integrándose en las prestaciones del Punto de Acceso General de la AGE, además de adaptar los sistemas a las exigencias de las últimas versiones del Esquema Nacional de Seguridad y del Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- Introducción de herramientas de Inteligencia en la atención ciudadana telefónica y digital, así como en la Junta de Contratación (en el procedimiento de apertura de las distintas licitaciones para evitar la revisión manual de las propuestas a través del procesamiento del lenguaje natural), así como en otros servicios en el marco del Plan de Digitalización de los Servicios de Empleo.
- Desarrollar el puesto de trabajo digital. La nueva normalidad tras la crisis de la COVID-19, con trabajo presencial y no presencial, debe ser el nuevo eje de transformación digital en el Sector Público. Es indispensable que la Administración provea de los medios materiales necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones desde un lugar distinto a su puesto de trabajo. Para ello, se necesita una arquitectura corporativa que sea el sustrato de la solución, unas herramientas de puesto de trabajo que faciliten la comunicación y las interrelaciones de los grupos de trabajo, así como de herramientas de medición de la actividad.
- Adquisición y renovación de plataformas informáticas (hardware, software y de comunicaciones), para la adecuación del centro de producción a los nuevos servicios demandados. Actualización de los sistemas para dar respuesta a necesidades horizontales estratégicas del Ministerio (correo electrónico, sistemas de base de datos, servidores de aplicaciones, servidores web, servidores de firma electrónica). Adquisición de sistemas de soporte para la gestión de recursos y para el software ofimático, de componentes de red de área local y de hardware de seguridad. Auditoría, evaluación y adquisiciones necesarias de los Centros de Proceso de Datos del Ministerio, para garantizar la seguridad y eficiencia de los mismos, así como las ordenadas ampliaciones que pudieran necesitar. Mejora de los sistemas de copia de seguridad a cinta sustituyéndolos por copia a disco.
- Consolidación de los sistemas y almacenamiento de las unidades y organismos dependientes de los servicios centrales, facilitando las optimizaciones en el uso de los recursos que hacen posibles sinergias que redundan en mayores niveles de eficacia y eficiencia. El proceso se plantea como uno de los pasos preparatorios

de la futura consolidación de sistemas en un Centro de Proceso de Datos del Ministerio. En concreto, se está trabajando en la consolidación de las infraestructuras del Consejo Económico y Social (CES), del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), del FOGASA y de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales (FUPRL).

- Evolución en la mejora de la seguridad interna y externa, física y lógica con el fin de dotar de sistemas preventivos y proactivos, así como medios de análisis forense y gestión de incidentes, que den respuesta a los nuevos escenarios tecnológicos y al continuo cambio en los sistemas de ataque e intrusión.
 - Relanzar en el ejercicio 2021 un proyecto de optimización y estandarización de los sistemas de impresión y escaneado de las unidades adscritas a los servicios centrales del Departamento, con una importante inversión en la implantación de un proyecto de servicio gestionado de impresión que actualice y homogeneice el parque de impresoras y con una foma de pago por uso.
6. Ejecución del Programa anual 2021 encomendado al Departamento en el Plan Estadístico Nacional 2021-2024, así como los proyectos enmarcados dentro del Plan de Digitalización de los Servicios de Empleo 2021-2022, en lo que respecta a las actividades para cuya ejecución se requiere contratación externa.

En este aspecto, el Departamento realiza dos encuestas, así como la ejecución de dos nuevos proyectos enmarcados en el citado Plan de Digitalización de los Servicios de Empleo 2021-2022:

- Encuesta Anual Laboral (EAL), investigación por muestreo de periodicidad anual dirigida a empresas, cuya finalidad es proporcionar información sobre medidas de adaptación de las empresas ante cambios en las circunstancias económicas, medidas de flexibilidad interna y otras medidas aplicadas en las empresas, aspectos relacionados con las relaciones laborales, la formación que las empresas han proporcionado a su personal y temas relacionados con las previsiones empresariales.
- Encuesta de Formación Profesional para el Empleo en Empresas (EFPEE), de ámbito europeo sujeta al Reglamento nº 1552/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre estadísticas relativas a la formación profesional en las empresas realizadas cada cinco años. Su objeto principal es conocer la proporción de empresas que realizan actividades formativas destinadas a su personal, los recursos dedicados a este, las características principales de la propia formación, de las empresas que la proporcionan y sus estrategias de formación profesional

para el empleo y de las personas trabajadoras que la reciben. También recoge las características y las razones de las empresas que no han impartido formación.

Está previsto obtener cofinanciación del Fondo Social Europeo para las encuestas. En este sentido, con el fin de disminuir la carga de respuesta del informante y reducir costes, la EFPEE se va a incluir como un módulo dentro del cuestionario de la EAL para el año 2020. En 2021 se llevará a cabo la EAL 2020.

- Mejora de la Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo. El objetivo de este proyecto es mejorar la analítica y gestión del dato. Analítica de la información en el entorno Business Analytics para conseguir el mayor conocimiento sobre los datos relativos a los Convenios Colectivos firmados que permita tomar las mejores decisiones. Esto permitirá ampliar la información que se está publicando en la actualidad en la Estadística, con nuevos datos relativos al número de total de Convenios e Inaplicaciones, renovar el proceso de depuración de la información estadística, y Mejorar los procesos de la producción estadística.
- Impulso de la producción y difusión estadística que permita poner a disposición de los ciudadanos y en especial de investigadores que permitan crear estrategias de recuperación del mercado laboral. El objetivo de este proyecto es la modernización de las arquitecturas, almacenamiento y gobernanza del dato, y la incorporación de instrumentos de Business Intelligence que permitan acceder a conjuntos de datos preparados, debidamente clasificados y almacenados. Gracias a esto se podrá examinar la información para encontrar patrones analíticos que ayuden a diseñar políticas acordes a la realidad laboral de cada momento.

Asimismo, se pretenden introducir mejoras en la puesta a disposición de la información estadística partiendo de lagos de datos y ofreciendo cuadros de mando dinámicos y descargas de datos que pongan a disposición de los ciudadanos la información que les sea necesaria en un formato adecuando a las nuevas herramientas de análisis de datos, así como tener presencia en redes sociales y portales de interés, y reforzar el sistema de protección de datos para adaptar el sistema a los cambios regulatorios.

De esta forma se pretende optimizar los procesos de producción estadística utilizando Business Analytics para generar tendencias o indicadores útiles para investigadores y para análisis interno, que permitan extraer la mayor información posible de los datos, teniendo en cuenta la automatización de procesos.

Esto permitirá la Integración de las bases de datos disponibles en el Ministerio, mejoras en la difusión de la información estadística a través de medios digitales, refuerzo del sistema de protección de datos, asegurar la protección de información personal sensible en los intercambios con distintas fuentes y desarrollar una metodología de

anonimización de datos que facilite la utilización de información estadística protegiendo los datos personales, así como una mejora de los procesos de producción estadística para adaptarlos a los últimos estándares internacionales.

7. Elaboración del programa editorial, edición y distribución de publicaciones en soporte papel y electrónico, dando prioridad a este último, destacando el ahorro producido en los últimos años.

En consonancia con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ministerio dedica especial atención a la información al ciudadano y a las publicaciones divulgativas (folletos, carteles, etc.) para la difusión de la actividad en sus áreas competenciales.

En el ámbito de la publicidad, la elaboración, coordinación y seguimiento de las propuestas del Departamento incluidas en el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional de la Administración General del Estado.

Finalmente, hay que señalar que conforme al Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, habrá que atender a la gestión compartida de servicios comunes, en los términos establecidos en el artículo 14 de dicha norma, lo cual incide en este programa presupuestario 281M. En este marco se encuadra el encargo a medios propios formalizado en mayo de 2019 para la prestación de determinados servicios que venían prestando las unidades dependientes de la Subsecretaría competentes en cada materia durante 2020 y 2021, permitiendo al Organismo asumirlos progresivamente conforme este disponga de los medios humanos y materiales necesarios para ello.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO /ACTIVIDAD
1. investigación de carácter sociolaboral, tratamiento de documentación administrativa y bibliográfica y elaboración de informes.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Coordinación del programa de estudios y encuestas del Departamento (N.º de estudios) *	76	33	76	30	52*
02. Coordinación y gestión de las bases de datos de estudios y documentación para su difusión en Internet/Intranet (Horas técnico/año)	4.881	4.881	4.881	4.881	4.881
03. Coordinación y gestión del tratamiento de la documentación administrativa (Horas técnico/año)	3.578	3.578	3.578	3.578	3.578
04. Coordinación e impulso en materia normativa y asistencia técnica a las autoridades del Departamento (Horas técnico/año)	47.874	47.874	47.874	47.874	47.874
05. Coordinación de las relaciones de cooperación-colaboración entre MTMYSS y las CC. AA, y seguimiento de la normativa autonómica de carácter sociolaboral (Horas técnico/año)	3.737	3.737	3.737	3.737	3.737
06. Elaboración y coordinación de varias series de la "Revista del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social" y elaboración de diversos boletines informativos. (Número)	7	7	7	7	7
07. Digitalización y puesta a disposición de obras patrimoniales custodiadas en la Biblioteca Central del Departamento (Plan Tr@nsforma) (Número)	0	0	0	0	100

*Este indicador es aproximado a la espera de la próxima reunión de la Comisión Asesora de Estudios del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

OBJETIVO /ACTIVIDAD
2. Prestación de servicios de carácter general y mejora de equipamientos e instalaciones

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Revisión y actualización del inventario de locales y mobiliario (N.º de m2 revisados)	35.000	25.000	35.000	10000	35.000
02. Gestión de mobiliario y enseres Servicios Centrales (N.º puestos de trabajo dotados y actualizados)	30	56	80	80	80
03. Gestión de mobiliario y enseres Inspecciones Provinciales (N.º puestos de trabajo dotados y actualizados)	-	-	-	-	-
04. Gestión de instalaciones y servicios (N.º de trabajos de reparación atendidos)	3.500	3.500	3.500	3.500	3.500
05. Trabajos de acondicionamiento de instalaciones (N.º de actuaciones)	350	345	350	345	350

OBJETIVO /ACTIVIDAD
3. Reforma y acondicionamiento de edificios administrativos, así como de los integrados en el patrimonio sindical acumulado.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Actuaciones generales en edificios Administrativos (N.º de proyectos)	3	3	4	4	4
02. Acondicionamiento edificios patrimonio sindical acumulado (N.º de proyectos)	4	4	20	20	20

OBJETIVO /ACTIVIDAD
4. Realizar las actuaciones encaminadas a conseguir una planificación estratégica de los recursos humanos del Departamento, así como lograr una gestión eficaz y eficiente de los mismos.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1.De resultados:					
01. Selección personal funcionario (N.º puestos)	330 (*)	63 (**)	11	18	13
02. Selección personal laboral (N.º puestos)	361	290	37	30	25
03. Acciones de formación (N.º cursos)	120	120	50	9	20
04. Acción social, expedientes tramitados (N.º expdes.)	4.520	2.007 (**)	783	750	750

(*) Incluido el OEITSS

(**) Excluido el OEITSS

OBJETIVO /ACTIVIDAD
5. Apoyo a la gestión de los servicios centrales del Departamento, al Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y a las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en materia informática

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1.De resultados:					
01. Transacciones soportadas (Número)	350.000	350.000	385.000	385.000	200.000
02. Aplicativos (mantenimiento y nuevos desarrollos) totales (Número)	315	315	320	320	150
03. Servidores de red renovados (Número)	6	0	32	0	32
04. Puestos de trabajo informatizados renovados (Número)	100	0	250	248	800
05. Impresoras (nuevas) (Número)	2.088	0	2.888	100	2000
06. Ofimática (Número)	2.948	2.948	360	360	4000
07. Electrónica de red (Número)	20	0	173	0	173
CONSEJERÍAS DE TRABAJO, MIGRACIONES Y S. SOCIAL					
10. Puestos de trabajo informatizados nuevos (Número)	70	70	80	23	100

OBJETIVO /ACTIVIDAD
6. Ejecución del Programa anual 2021 encomendado al Departamento en el Plan Estadístico Nacional en lo que respecta a las actividades para cuya ejecución se requiere contratación externa, así como la ejecución de los proyectos enmarcados dentro del Plan de digitalización de los servicios de empleo 2021-2022.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
ENCUESTA ANUAL LABORAL					
01. Cuestionarios recibidos (Número)	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
02. Publicaciones (Número)	1	1	1	1	1
03. Períodos de recogida de información (Número)	1	1	1	1	1
ENCUESTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EMPRESAS					
04. Cuestionarios recibidos (Número)					(*)
05. Publicaciones (Número)					(*)
06. Períodos de recogida de información (Número)					(*)
MEJORA DE LA ESTADÍSTICA DE CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO					
0.7. Aumentar la calidad de la información estadística en un % de los convenios incluidos					50%
IMPULSO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA					
0.8. Incorporar en un % de las estadísticas la difusión de metadatos en la web					
0.9. Incorporar en un % de las estadísticas la creación de ficheros de microdatos anonimizados públicos y gratuitos					30%
0.10. Incorporar en un % la creación de una interfaz interactiva en la web para las estadísticas.					15%
					50%

(*) La Encuesta de Formación Profesional para el Empleo en Empresas se incluye como un módulo dentro del cuestionario de la Encuesta Anual Laboral con referencia al año 2020 que se realiza en el 2021.
Los resultados de la Encuesta de Formación Profesional para el Empleo en Empresas se publicarán en 2022.

OBJETIVO /ACTIVIDAD
7. Realización del programa editorial del Departamento

INDICADORES	2019		2020 *		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presupuestado
1. De resultados:					
01. Publicaciones unitarias (N.º títulos)	15	9	7	7	7
(N.º ejemplares tirada)	7.000	3.650	2.100	2.100	2.100
02. Publicaciones periódicas (N.º ejemplares)	6	5	4	4	4
(N.º publicados)	25	22	13	13	13
(N.º ejemplares tirada)	97.150	73.350	5.850	5.850	5.850
03. Otras publicaciones (N.º títulos)	14	9	2	2	2
(N.º ejemplares tirada)	104.800	62.500	61.000	61.000	61.000
04. Informáticas (N.º títulos)	139	143	54	54	54
(N.º ejemplares tirada)	0	0	0	0	0

* Datos correspondientes al Centro de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, tras la reestructuración del antiguo MITRAMISS en los dos ministerios actuales (MTES y MISSM).

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 290A. Gestión y administración de la
Inclusión de la Seguridad Social y de la Migración.
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**

PROGRAMA 290A

GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LA MIGRACIÓN. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

1. DESCRIPCIÓN

Este programa, que se ejecuta a través Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (OEITSS), se concreta en el plan de digitalización del Organismo.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social es un servicio público al que corresponde ejercer la vigilancia del cumplimiento de las normas del orden social (materias laborales, de prevención de riesgos laborales, de seguridad social y protección social, colocación, empleo, formación profesional para el empleo y protección por desempleo, economía social, emigración, movimientos migratorios y trabajo de extranjeros, igualdad de trato y oportunidades y no discriminación en el empleo) y exigir las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento y, en su caso, conciliación, mediación y arbitraje en dichas materias.

Para ejercer esa labor de vigilancia del cumplimiento de las normas del orden social, en su día a día los funcionarios que integran la Inspección de Trabajo y Seguridad Social mantienen relación con denunciantes, empresas, trabajadores, representantes legales de los trabajadores, sindicatos y otros organismos, entre otros; siendo habitual la entrega de documentación por los citados sujetos para su comprobación en el marco de la actuación inspectora. Las comprobaciones se realizan asimismo mediante visita a los centros de trabajo y comparecencia en las sedes provinciales de la Inspección.

Las actuaciones inspectoras suponen la generación de documentos de diversa índole que, además de quedar almacenada dentro de la herramienta de gestión que existe al efecto, en la mayoría de las ocasiones y según el caso, es preciso comunicar o notificar a empresas, trabajadores, otros organismos (tanto estatales como autonómicos), etc.

Del mismo modo, es habitual que otros Organismos o Juzgados, dentro de sus competencias, requieran información o documentación a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por otro lado, en los últimos años el OEITSS ha impulsado el análisis de grandes volúmenes de datos para la detección de posibles situaciones de fraude.

Asimismo, en su día a día el OEITSS atiende a solicitudes de datos y estadísticas relacionadas con su actividad, de organismos de ámbito tanto nacional como internacional.

Para la realización de las citadas tareas, el OEITSS se sirve tanto de actuantes (Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Subinspectores laborales de la escala de Empleo y Seguridad Social, Subinspectores laborales escala de Seguridad y Salud Laboral), como de personal técnico administrativo y puestos directivos.

En este contexto, si bien en los últimos años se han dado grandes pasos en el plan de digitalización de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y su relación con terceros, el sistema de gestión de la actividad inspectora tiene todavía muchos procedimientos donde la intervención manual y el uso de documentos en papel sigue siendo predominante. Profundizar en el Plan de digitalización se hacen más necesario en la situación de crisis sanitaria en que nos encontramos inmersos (en la que se tiende a priorizar el teletrabajo y evitar las reuniones o comparecencias o la formación presencial, aparecen necesidades nuevas y que requieren de una respuesta urgente como la realización de numerosos informes de ERTes o la comprobación de normativa del orden social que gana relevancia o surge a partir de esta situación, etc.).

2. ACTIVIDADES

Para hacer frente a la modernización necesaria y a la transformación digital de los procedimientos del OEITSS, se considera necesario impulsar las siguientes medidas:

1. Notificación electrónica. Integración de la herramienta de gestión con el sistema de notificación electrónica de la AGE (Notific@) para hacer las notificaciones de forma electrónica y acabar con las notificaciones en papel que representan hoy en día la mayoría de las notificaciones del OEITSS. Evitando así al mismo tiempo el desplazamiento del personal al centro de trabajo a imprimir, ensobrar y enviar comunicaciones y notificaciones.
2. Creación de una plataforma de intercambio de ficheros de gran tamaño entre usuarios internos y externos, ofreciendo una solución a los tradicionales problemas de saturación de los buzones de correo, así como integración de aquélla con la herramienta de gestión del OEITSS, impulsando así la entrega de documentación en formato electrónico, máxime en períodos en que se quieran evitar las comparecencias presenciales.
3. Mejora de los procesos de recepción y remisión de información y documentación con otros Organismos (TGSS, SEPE, Autoridad Laboral de las Comunidades Autónomas, Juzgados, etc.), y de entrega a los trabajadores interesados, empresas afectadas y gestorías la información y documentación objeto de actuación inspectora a través de medios digitales de forma ágil y sencilla.
4. Aplicación de procesos de inteligencia artificial tanto para la gestión de los expedientes como para el análisis y la extracción de datos relativos al resultado de estos.

5. Provisión a todo el personal del OEITSS de hardware necesario para el desarrollo de sus funciones en un contexto de teletrabajo (portátiles, equipos informáticos dotados de cámara y micrófono, tarjetas de conexión a Internet, etc.).
6. Provisión al personal del OEITSS de licencias necesarias para el uso de aplicaciones que permitan realizar videoconferencias en condiciones de seguridad, tanto para la comunicación interna como para la comunicación con terceros (comparecencia de empresas y trabajadores vía telemática, etc.).
7. Mejora de los procesos de análisis de grandes volúmenes de datos para la detección de fraude e incumplimientos de la normativa del orden social, entre otros, los nuevos campos de fraude derivados de la normativa publicada para hacer frente a esta situación de crisis sanitaria.
8. Modernización de los procesos de generación de publicaciones e información estadística y de peticiones de información de otros organismos.
9. Mejora del sistema de protección de datos desarrollando un sistema que permita el anonimato en nuestros documentos, tanto objeto de procedimiento sancionador o liquidatorio, como de otro tipo, y que permita los numerosos intercambios de información/documentación, siendo tal sistema acorde con la regulación vigente de protección de datos a nivel nacional y europeo.
10. Renovación del equipamiento informático.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO/ACTIVIDAD	
1. Plan de digitalización del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.	
INDICADORES	2021
	Ejecución Prevista
1. De resultados:	
01 Preparación, elaboración de pliegos y licitación para desarrollo del proyecto de Notificación electrónica.	0
02 Preparación, elaboración de pliegos y licitación del proyecto de creación de una plataforma de intercambio de ficheros de gran tamaño entre usuarios internos y externos.	0
03 Preparación, elaboración de pliegos y licitación del proyecto de mejora de los procesos de recepción y remisión de información y documentación con otros Organismos.	0
04 Preparación, elaboración de pliegos y licitación del contrato para proveer a todo el personal del OEITSS de hardware necesario para el desarrollo de sus funciones en un contexto de teletrabajo.	0
05 Renovación del equipamiento informático de oficinas y portátiles de Inspectores y Subinspectores (impresoras en B/N y color, escáner, PC + pantallas, Portátiles, Tablets, equipos multifunción, etc.)	2.430

(en miles de €)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 291A. Inspección y control de Seguridad y
Protección Social**

PROGRAMA 291

INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL

1. DESCRIPCIÓN

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social es el órgano encargado del cumplimiento de la normativa laboral, de empleo, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, y como tal le corresponde la ejecución del programa presupuestario 291A.

La normativa reguladora básica de la Inspección está constituida por la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que establece la composición del sistema de inspección, su organización, funcionamiento y competencias.

Las normas de funcionamiento están desarrolladas en el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, que aprueba su reglamento de organización y funcionamiento, (modificado por el Real Decreto 1078/2017), en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Ley 5/2000, de 4 de agosto, y en el Reglamento para la imposición de sanciones en el orden social y expedientes liquidatorios aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

La Ley Ordenadora de 2015, arriba citada, establece como novedades fundamentales, respecto de la regulación anterior, la creación de la Escala de Seguridad y Salud del Cuerpo de Subinspectores Laborales, y la ampliación de las funciones de la Escala de Empleo y Seguridad Social del mismo Cuerpo.

Ello supone la configuración del personal inspector en dos Cuerpos, el de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social (al que corresponde el ejercicio de la totalidad de la función inspectora) y el de Subinspectores Laborales, dividido en dos escalas especializadas, la de Empleo y Seguridad Social, y la de Seguridad y Salud en el Trabajo, a las que se atribuyen funciones concretas dentro de sus respectivas áreas de actuación.

Con esta reforma se ha dotado a la Inspección de mayor eficiencia y mayor capacidad para actuar, especialmente en una materia de especial importancia y sensibilidad como es la relativa a la seguridad y a la salud de los trabajadores.

La Escala de Seguridad y Salud, al ser de reciente creación, requiere de un impulso especial en su dotación y fortalecimiento para que pueda desempeñar adecuadamente la función que tiene encomendada.

La Ley Ordenadora también establece la creación de un Organismo Autónomo, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el que se integra la Inspección,

lo que supone una mayor flexibilidad en la gestión, una mayor autonomía, y permite una mayor participación en la toma de decisiones tanto por parte de las Comunidades Autónomas (que tienen atribuida la ejecución de la legislación laboral y de prevención), como de otros órganos y departamentos de la Administración General del Estado, así como la participación de los agentes sociales, todo ello a través del Consejo Rector del Organismo y de su Consejo General.

La Ley del 2015 establecía que el funcionamiento efectivo del Organismo Autónomo tendría lugar en la fecha que determinaran sus Estatutos, pero estos no se aprobaron hasta abril de 2018 (por Real Decreto 192/2018, de 6 de abril), y en ellos se estableció que los órganos correspondientes del Ministerio continuarían con la gestión de los créditos del Organismo hasta que no se aprobara su presupuesto. En enero de 2019 se estableció un presupuesto para el Organismo, si bien no fue un presupuesto aprobado en Cortes sino la prórroga del de 2018, que supuso la adjudicación al Organismo de una parte de los créditos que hasta el momento estaban en el Ministerio y Subsecretaría.

Los presentes presupuestos, por tanto, son los primeros presupuestos propios, en los que se contempla la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como un Organismo Autónomo, y están definidos en base a sus necesidades específicas de personal, y medios materiales y tecnologías de la información, especialmente importantes para el fortalecimiento de la Inspección, la agilidad y eficiencia en su actuación, y la eficacia en la planificación de la actividad inspectora.

La Inspección es una herramienta clave en la acción del Gobierno en la lucha contra la precariedad laboral, la discriminación en el trabajo, el empobrecimiento y deterioro de las condiciones de vida de los trabajadores, la recuperación de los derechos individuales y colectivos, el fortalecimiento del sistema público de pensiones y de seguridad social en su conjunto, y la protección de la seguridad y salud en el trabajo.

Por ello es necesario potenciar la Inspección de Trabajo y Seguridad Social incrementando los efectivos inspectores y de personal de apoyo, y mejorando los medios materiales, equipos informáticos y aplicaciones tanto comunes (de la administración electrónica) como específicas de su actuación. Dentro de estas cobran especial importancia:

- El sistema LINCE/INTEGRA: que supone la automatización de la actuación inspectora desde su inicio a su finalización.
- La Herramienta de Lucha contra el Fraude, que es una herramienta de carácter predictivo que, mediante el cruce de distintas bases de datos, permite planificar la actuación inspectora en base a indicios de fraude, lo que redundará en una mayor eficacia y eficiencia en la actuación.

En cuanto a medios materiales es esencial el Plan de Renovación del parque de medios informáticos (PCS, portátiles, tablets y otros) establecido a cuatro años, para la plena operatividad de las anteriores herramientas.

Como se ha dicho estos son los primeros presupuestos elaborados en base a las necesidades de la Inspección, y será el primer año en el que asuma su funcionamiento pleno, por lo que estos presupuestos cobran especial interés en la medida en que marcarán el futuro próximo del ejercicio de la función inspectora.

Cabe apuntar también que la actividad integrada en el Programa 291A contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible: al número 1 (Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo); al número 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades); al número 5 (Lograr la igualdad entre géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas); al número 8 (Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos); y al número 10 (Reducir la desigualdad en y entre los países).

2. ACTIVIDADES Y PRIORIDADES

I.- La excepcional situación de la pandemia creada por el COVID-19, ha alterado de forma importante la planificación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de forma que se ha dado prioridad a la actividad inspectora demandada con motivo de la pandemia, como ha sido la vigilancia de las medidas sanitarias en colaboración con las autoridades sanitarias, la tramitación e informe de los ERTes y el control de las prestaciones indebidas.

Además, se debe tener en cuenta, que la Inspección ha contado con menos efectivos para la realización de todas estas comprobaciones, dado que parte de estos se encontraban en grupos vulnerables que tenían limitada su actividad profesional por la normativa dictada por la Secretaría de Estado de Función Pública. Por otra parte, la realización de las actuaciones inspectoras se ha visto dificultada por la disminución de la actividad económica provocada por la pandemia, la declaración del estado de alarma y los cierres de las empresas a causa de los ERTE, todo lo cual ha imposibilitado el adecuado incumplimiento de la planificación de la actividad inspectora tal y como se había realizado.

En este contexto, es necesario destacar, en primer lugar, la actuación de control que está llevando a cabo la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito de los expedientes de regulación de empleo como consecuencia de la misma, que ha redoblado esfuerzos no sólo para dar respuesta a la necesidad de emitir informe en la tramitación de los mismos, dentro del trámite ordinario que la normativa marca, sino que además se ha programado una campaña específica de control del fraude vinculado a las medidas adoptadas para mantener el empleo, de forma que se garantice que los recursos públicos empleados con este objetivo, sirven fielmente a su causa.

En el marco de dichas actuaciones, inicialmente, se han controlado los movimientos de afiliaciones y altas en el sistema de Seguridad Social posteriores a la declaración de estado de alarma, con el objetivo de comprobar si pudieran ser fraudulentas, y posteriormente las

comprobaciones se extendieron a la comprobación de otras posibles irregularidades, como el control de las bases reguladoras de la prestación por desempleo facilitadas por la empresa al SEPE, para evitar los incrementos indebidos con la finalidad de incrementar las prestaciones, la creación de empresas ficticias con el mismo objetivo de generar la percepción de prestaciones indebidas, o el control de los contratos temporales que debieron haber adquirido la condición de indefinidos con anterioridad a su extinción.

Además, se ha hecho un esfuerzo importante para incrementar la actuación inspectora dirigida a controlar la percepción fraudulenta de la prestación por desempleo y su compatibilidad con el trabajo por cuenta ajena, incluyendo tanto visitas tanto visitas de inspección planificadas como actuaciones consecuencia de las comunicaciones y denuncias, a través de las cuales, la ciudadanía o los afectados han puesto en conocimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social supuestos concretos de fraude. Asimismo, durante la desescalada, se intensificó la acción inspectora en los centros de trabajo programándose la realización de 10.000 visitas inspectoras durante la última quincena de junio, objetivo que fue sobradamente cumplido.

Simultáneamente se desarrolló una campaña informativa de las obligaciones empresariales para la correcta recuperación de empleo en las empresas que han recurrido a ERTE.

Tampoco puede dejar de destacarse la actuación inspectora que se viene desarrollando desde la declaración del estado de alarma para vigilar la seguridad y salud de las personas trabajadoras, a través de una doble vía.

Por una parte, comprobando el cumplimiento de las condiciones de los centros de trabajo incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, donde han llevado a cabo actuaciones ordinarias en materia de prevención de riesgos laborales, requiriendo y sancionando cuando se constaba algún incumplimiento, y por otra parte, las comprobaciones efectuadas en los centros de trabajo no sometidos a dicha normativa, en los que se ha llevado a cabo la vigilancia de las medidas de salud pública establecidas por las autoridades sanitarias.

En este segundo caso, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha colaborado con las autoridades sanitarias, de forma que se advertía a las empresas de la obligatoriedad de dichas medidas, y en caso de reiterado y grave incumplimiento, se trasladaba a las mismas, la situación detectada en virtud del principio de coordinación entra las Administraciones Públicas.

Por esta razón, y tras la experiencia de este modus operandi, se vio que la eficacia de las medias sanitarias y la garantía de su cumplimiento aconsejaba habilitar a los funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como al personal funcionario de las

administraciones de las comunidades autónomas al que se refiere el artículo 9.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias para prevenir el riesgo de contagio del COVID-19 en los centros de trabajo, lo que permite dar un tratamiento integral y optimizar los recursos públicos.

Se formula así una habilitación legal en favor de la Inspección de Trabajo, a través del RD-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda, que le da competencia para controlar, requerir, y en su caso, sancionar, el incumplimiento de estas.

Por otra parte, la Inspección de Trabajo también dedicó esfuerzo a la comprobación del cumplimiento del disfrute del permiso retribuido recuperable, regulado en el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19. Una medida en el ámbito laboral articulada para conseguir al máximo la limitación de movimientos de las personas trabajadoras con el objetivo de reducir al mínimo el riesgo de exposición al COVID-19, atendiendo a las quejas de los trabajadores y sus representantes en esta materia.

En el último apartado del presente informe se contiene la cuantificación de las actuaciones realizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en estas materias durante la crisis del COVID-19.

II.- Sin perjuicio de todo lo anterior, las prioridades para la planificación de la actuación de la Inspección en el ejercicio 2021, se centran en las siguientes materias, teniendo presente que las mismas podrían verse modificadas en función de la evolución de la pandemia a lo largo de los próximos meses:

1º.-Reforzar el control de la contratación a tiempo parcial, en especial en lo relativo a la distribución irregular del tiempo contratado, intensificándose las actuaciones en materia de tiempo de trabajo y de economía irregular.

2º.- Reforzar el papel de la Inspección en el control de los despidos colectivos y otros expedientes de regulación de empleo.

3º.-Impulso de la lucha contra el fraude, apostando por las nuevas tecnologías, la automatización y el Big Data.

En la lucha contra el fraude los esfuerzos se concentrarán en:

- Abuso de la contratación temporal mediante la celebración de contratos temporales concatenados.
- Uso fraudulento de los contratos a tiempo parcial.
- Falsos Autónomos, falsos cooperativistas y falsos becarios.

4º.- Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación potenciándose las inspecciones en la materia, y creando una Oficina Estatal de Lucha contra la Discriminación.

5º.- Promoción del trabajo digno, garantizando la protección de los derechos individuales y colectivos de los trabajadores.

6º.- Atención al cumplimiento de la normativa salarial, especialmente en lo relativo al salario mínimo interprofesional, realizando actuaciones dirigidas a que las personas trabajadoras perciban las retribuciones establecidas.

7º.-Atención a las transformaciones del mercado de trabajo, a las nuevas formas derivadas de la economía de las plataformas, digitalización y robotización, que implican mutaciones en las empresas y en la prestación de servicios que amenazan los derechos de las personas trabajadoras por la utilización de fórmulas fraudulentas.

Estas prioridades se insertan en los siguientes ejes estratégicos:

- a) Hacer cumplir la normativa laboral, combatir las fórmulas de huida del derecho laboral mediante la utilización de falsos autónomos, falsos cooperativistas o falsos becarios.
- b) Garantizar el cumplimiento efectivo del salario mínimo interprofesional.
- c) Control y prevención de la discriminación en ofertas de empleo a través de plataformas públicas o privadas.
- d) Promoción del trabajo digno, garantizando la protección de los derechos individuales y colectivos de las personas trabajadoras.
- e) Atención a las transformaciones del mercado de trabajo, y a las nuevas formas de empresa derivadas de la economía de las plataformas, digitalización y robotización que implican cambios en la organización de las empresas que amenazan los derechos de las personas trabajadoras.

En el ámbito de la prevención de riesgos laborales:

- a) Elaboración de una estrategia de seguridad en el trabajo en el marco del Acuerdo de Coalición de Gobierno.
- b) Desarrollo de campañas específicas en los sectores con mayor índice de siniestralidad.
- c) Cumplimiento de la normativa en materia de jornada y horarios, desconexión y conciliación.

También va a tener especial relevancia en las actividades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social su participación en el “Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030” y en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. España ha recogido con entusiasmo

este ambicioso proyecto de la Agenda 2030, surgido del ámbito de Naciones Unidas, que supone un gran impulso transformador para el logro de un mundo mejor y de un futuro más próspero. En cumplimiento de ese mandato, el Ministerio de Trabajo y Economía Social ha venido trabajando en la implementación de aquellos componentes de la Agenda 2030 que más le afectan en razón de sus competencias.

La participación de la Inspección de Trabajo en el Plan de Acción es de singular importancia, no solo por el amplio número de actuaciones que desarrolla, sino también porque la naturaleza de las mismas, de carácter sociolaboral, repercute en un ámbito de la “sostenibilidad” con alto impacto en la sociedad. En efecto, la actuación en favor de esa mayor “sostenibilidad social” es clave para que la implementación de la Agenda 2030 se traduzca en una mejora efectiva de las condiciones de vida y trabajo de las personas trabajadoras y del resto de la ciudadanía, tanto en España, como en aquellos ámbitos internacionales en los que desarrolla su actividad la Inspección.

Uno de los conceptos claves que introduce el Plan de Acción es el de “Política Palanca”. Se trata de identificar programas o políticas con capacidad de acelerar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Es decir, se trata de intervenciones que afectan de forma global al conjunto de los Objetivos y que lo hacen de forma que provoquen la aceleración de la puesta en marcha de estos.

Dos políticas palanca son responsabilidad del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y una de ellas es el desarrollo lucha contra la precariedad y por la mejora de la calidad del empleo y las condiciones de trabajo contenidas en Plan Director por un Trabajo Digno, a ejecutar por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dada su condición de pieza clave para la consecución de varias metas y diversos objetivos de la Agenda 2030.

Dentro del conjunto de las medidas previstas para contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cabe destacar:

- Planificación de actuaciones inspectoras en sectores en los que se detecte mayor economía irregular, reforzando la colaboración e intercambio de información con la Tesorería de la Seguridad Social y con la Agencia Estatal Tributaria, además de con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Lucha contra el abuso en la contratación a tiempo parcial, los excesos de jornada y horas extraordinarias no pagadas ni compensadas.
- Mejor respuesta para los casos de impago de salarios
- Realización de actuaciones para regularizar la situación de las personas trabajadoras que se encuentren bajo la figura del falso becario.

- Afrontar nuevas modalidades de prestación del trabajo de las personas trabajadoras que prestan servicios en plataformas digitales, así como afrontar la economía irregular presente tanto en estas como en el comercio electrónico.
- Acciones en grandes empresas con importante volumen de fraude: a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude que permite detectar patrones de fraude en empresas con una temporalidad que puede calificarse como estructural y que, por tanto, no obedece a la causalidad propia de los contratos temporales, y realizar un seguimiento de las actuaciones previas realizadas.
- Reforzar e intensificar la coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de trata de seres humanos con fines de explotación laboral.
- Creación de una Unidad Estatal de Lucha contra la Discriminación.
- Participación en Estrategias y Planes de acción de administraciones públicas: Pacto de Estado contra la Violencia de Género, así como en los distintos Planes Estratégicos de Igualdad de Oportunidades (PEIO), en el Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia y Protocolo de Trata de Menores.
- Acuerdo con autoridades laborales autonómicas para la realización de controles de legalidad de convenios.
- Incremento de actuaciones en materia de discriminación salarial.
- Realización de campañas específicas, con perspectiva de género, para colectivos especialmente afectados por la descentralización productiva.
- Realización de campañas específicas en los sectores y ocupaciones con mayor siniestralidad.
- Realización de campañas específicas sobre riesgos psicosociales y seguridad vial.
- Desplazamientos transnacionales: Potenciar la lucha contra las empresas buzón, toda vez que este fenómeno es cada vez más habitual entre las fronteras de los países de la UE.
- Favorecer el ejercicio de derechos de las personas trabajadoras inmigrantes ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Sobre la base de las prioridades a las que se ha hecho referencia anteriormente, se reorientará la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el marco del Acuerdo de Coalición de Gobierno. Esta nueva orientación tiene como objetivo hacer frente al debilitamiento de las condiciones de trabajo producido en los años precedentes, recuperar derechos laborales, y mejorar la calidad del empleo y de las condiciones de trabajo, además de reforzar la garantía de sostenibilidad presente y futura de nuestra Seguridad Social y de las prestaciones sociales.

En este marco se contempla la adopción de una serie de medidas operativas, y organizativas. Las primeras suponen actuaciones de la Inspección en las siguientes materias:

1.- Luchar contra el abuso y el fraude en la utilización de los contratos temporales, luchar contra los abusos en la contratación a tiempo parcial, los excesos de jornadas y horas extraordinarias no pagadas ni compensadas.

2.- Medidas para corregir los incumplimientos en materia salarial y los derivados de la externalización de actividades.

3.- Protección de derechos fundamentales y promoción de la igualdad.

4.- Refuerzo de la lucha contra la economía irregular, afrontar las nuevas modalidades de prestación del trabajo, regularizar la situación de los trabajadores y trabajadoras que se encuentren bajo la figura de “falso becario”.

5.- Reforzar las actuaciones para reducir la accidentalidad y morbilidad laboral.

6.- Garantizar los derechos sindicales para luchar contra la precariedad laboral.

Entre las medidas organizativas destacan:

1. Reforzar los medios humanos y materiales del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2. Puesta en marcha efectiva del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

3. Potenciación de la Herramienta de Lucha contra el Fraude, en cuanto instrumento esencial para mejorar la planificación, y por tanto la eficacia de la actuación inspectora, mediante el análisis y tratamiento conjunto de los datos de que dispone el Sistema de Inspección procedentes de distintas fuentes.

4. Modernización de los procedimientos de gestión de la Inspección de Trabajo, con la articulación de un Plan de modernización de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social dirigido a mejorar sus procesos de gestión interna.

5. Buzón de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, adaptando el Buzón actual con vistas a que los ciudadanos puedan poner en conocimiento de la Administración las conductas fraudulentas de las que son conocedores para que sean objeto de análisis y, en su caso, de investigación por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

6. Puesta en marcha de un Plan de comunicación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con la creación de una “Newsletter” de la Inspección, la mejora de la información ofrecida en la web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y aumento de presencia en redes sociales.

Además, la Inspección continuará actuando en el conjunto de competencias que tiene encomendadas por la Ley 23/2015, y lo hará en colaboración con las Comunidades Autónomas, y con los órganos de la administración del Estado que actúan en materias de su competencia.

Con las Comunidades Autónomas se han firmado nuevos convenios de colaboración adaptados a la Ley 23/2015, entrando en funcionamiento los nuevos órganos de coordinación: Comisiones Operativas Autonómicas y Autoridad Autonómica de la Inspección.

Respecto de las Comunidades que han recibido el traspaso de la función pública inspectora en materias de su competencia (País Vasco y Cataluña), la colaboración y coordinación de actuaciones se articula a través de la Comisión Interadministrativa del Sistema de Inspección, constituida el 31 de mayo de 2017.

Asimismo, se pretende reforzar la colaboración con otros órganos de la Administración del Estado (en especial la Agencia Tributaria, perfeccionándose los sistemas de intercambio de información), del propio Ministerio de Trabajo y Economía Social, y del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social, y Migraciones, pudiendo destacarse:

1. Acciones del Servicio Público de Empleo Estatal: Se prestará atención al control del posible fraude en prestaciones por desempleo y se intensificarán las actuaciones en materia de vigilancia y control de las bonificaciones en materia de formación profesional para el empleo.
2. Actuaciones conjuntas del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social; El 25 de julio de 2019 se firmó un convenio por el que se fija el marco de relaciones entre ambos organismos, con el fin de intensificar la cooperación entre ellos, y se establece la elaboración, de común acuerdo, de un plan anual de objetivos, y el intercambio de información, para lo cual la Tesorería facilitará a la Inspección de Trabajo el acceso, para consulta, a sus bases de datos, y la Inspección colaborará con la Tesorería en la depuración de la información que ésta le facilite.
3. Actuaciones conjuntas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social: Con fecha 17 de julio de 2019 se firmó un convenio en el que se establece colaboración en la planificación de actuaciones.
4. Acciones conjuntas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina.

1. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

A continuación, se relacionan los cuadros con los objetivos e indicadores de seguimiento presupuestados, en los que se ponen en relación lo presupuestado para 2020 con su ejecución prevista. Es necesario indicar, en la línea de lo ya expuesto, que la ejecución prevista de los objetivos presupuestados se ha visto alterada, debido, por una parte, a la dificultad del ejercicio de la actuación inspectora en un escenario de actividad empresarial reducida, tanto por el cierre de algunas empresas, como por la situación derivada de los expedientes de regulación temporales de empleo, y por otra, a que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha tenido que atender y priorizar determinadas actuaciones no planificadas, y ya explicadas, generadas por la pandemia.

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
1. Contratos temporales y fomento del empleo estable.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Contratos investigados (Número*)	450.000	451.914	450.000	431.466	470.000
03. Conversión contratos temporales en indefinidos (Número)	70.000	169.257	70.000	97.420	80.000

(*) Total de contratos investigados de todas las modalidades.

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
2. Contratos a tiempo parcial.					

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Contratos investigados (*) (Número)		451.914	450.000	431.466	450.000
03. Número de ampliaciones de jornada		40.765	40.000	11.142	40.000

(*) Total de contratos investigados de todas las modalidades

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
3. Control del tiempo de trabajo.					

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Tiempo de trabajo (Nº actuac.)	25.000	26.853	27.000	25.142	27.000

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
4. Control y vigilancia en materia salarial.					

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Retribuciones (Nº actuac.)	20.000	21.195	22.000	18.243	22.000

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
5. Lucha contra la desigualdad por razón de género.					

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Discriminación de género (Número de personas)	23.000	33.178	35.000	29.720	35.000

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
6. Economía irregular: falsos autónomos.					

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Trabajadores afectados	20.000	19.807	22.000	17.996	22.000

OBJETIVO/ACTIVIDAD
7. Nuevas formas de economía irregular: Plataformas de Internet y comercio electrónico.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1.De resultados:					
01.Trabajadores afectados	10.000	9.005	12.000	10.767	12.000

OBJETIVO/ACTIVIDAD
8. Falsos becarios.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1.De resultados:					
01. Contratos revisados (Núm. de Trabajad)	3.000	1.226	3.500	300	3.500

OBJETIVO/ACTIVIDAD
9. Prevención de riesgos y siniestralidad laboral.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1.De resultados:					
01. Labor preventiva mediante visitas a los centros de trabajo (Nº de visitas)	85.000	79.850	87.000	61.116	87.000
02. Informe sobre accidentes mortales, muy graves (Porcentajes)	100%	100%	100%	100%	100%

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
10. Garantía de los derechos sindicales.					

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realiza- do	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Derechos de los representantes de los trabajadores y sindicatos (Núm. de Trabajad.)	25.000	27.869	25.000	27.173	25.000

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
11. Control del cumplimiento de otras obligaciones en materia de seguridad social.					

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realiza- do	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Importe de los expedientes liquidados (Miles de euros)	1.050.000	949.293	1.050.000	837.342	1.050.000

OBJETIVO/ACTIVIDAD					
12. Otras actuaciones orientadas al control de la economía irregular y trabajo de extranjeros en situación irregular.					

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Visitas a centros de trabajo (Nº visitas)	200.000	132.277	140.000	74.446	140.000
02. Actuaciones Economía irregular (Nº actuac. *)	490.000	359.848	360.000	340.535	360.000

(*) Este indicador incluye lo presupuestado y realizado en 2019 en relación con el conjunto de la economía irregular. En lo realizado en 2019 y enero-junio 2020 y en lo presupuestado para 2021, no se computa lo relativo a falsos autónomos, falsos becarios y plataformas porque está incluido en nuevos indicadores (indicadores 6, 7 y 8)

OBJETIVO/ACTIVIDAD
13. Actuaciones realizadas como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista (*)	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Control prestaciones ertes/connivencias desempleo Covid -19 (inspecciones)	-	-	-	100.256	
02. Habilitación Covid- 19/ advertencias Riesgo exposición (inspecciones)				116.189	
03. Informes ertes covid19	-	-	-	30.813	
04. Derechos laborales trabajadores Covid-19 (inspecciones)				2.876	

(*) Durante el año 2020 la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha visto notablemente afectada por la situación de la pandemia de Covid -19, lo que ha determinado una reducción en la actividad ordinaria de la ITSS, habiendo estado dirigidas buena parte de las actuaciones a la elaboración informes sobre ERTES y al control de prestaciones de desempleo derivadas de los mismos, así como a la protección de los trabajadores frente al riesgo de contagio del COVID-19.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 490A. Otras actuaciones de carácter
económico. Mecanismo de Recuperación y
Resiliencia**

PROGRAMA 490A

OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

1. DESCRIPCIÓN

El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P. (INSST) es un organismo autónomo, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social (artículo 1 del Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, por el que se regulan la estructura y competencias del Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo).

Actualmente, la epidemia de COVID-19 ha producido un gran impacto que ha requerido la adopción de importantes medidas de contención, individuales y colectivas. La mejora de la situación epidemiológica permite ir relajando varias de esas medidas, en el marco del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, de forma gradual y coordinada entre los agentes implicados. En esta nueva normalidad es preciso recuperar paulatinamente las actividades económicas y sociales, manteniendo la necesaria cautela y precaución acorde con esta etapa aún temprana del control de la enfermedad.

La situación de crisis sanitaria producida por el COVID-19 proyecta la necesidad de realización de ensayos de los equipos de protección individual desde dos puntos de vista diferenciados:

- Realización de ensayos de equipos de protección individual a petición de las autoridades sanitarias con el fin de verificar sus características de protección para su posterior puesta a disposición de la población trabajadora que precisa de los mismos en el ámbito sanitario.
- Realización de ensayos de equipos de protección individual para el resto de administraciones públicas y entidades públicas o privadas que resulten necesarios con el fin de avalar sus propiedades para proteger a la población trabajadora o para la puesta en el mercado de los equipos de protección individual garantizando la seguridad y salud de los usuarios.

En dicho sentido, el INSST, como organismo altamente cualificado en esta materia, dispone de los conocimientos para la realización de los ensayos de equipos de protección individual destinados a proteger a los profesionales en general y en el ámbito sanitario en particular, y

para velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos para su posterior puesta en el mercado, como Organismo Notificado a la UE .

A tal efecto, procede abordar la Modernización de los servicios que el INSST presta a las Administraciones Públicas y resto de entidades públicas o privadas por lo que, en consecuencia, los objetivos generales del programa 490A son los siguientes:

- a) Reformar las instalaciones de los laboratorios de EPI debido a su obsolescencia y deterioro siendo el año de construcción 1974 y no habiendo sido sometidos a ninguna reforma de importancia.
- b) Aumentar las dotaciones instrumentales de los laboratorios para reducir el tiempo de respuesta en la realización de ensayos y certificaciones.
- c) Incrementar el número de personal cualificado para reducir el tiempo de respuesta para la realización de ensayos y certificaciones.
- d) Incrementar la capacidad de respuesta del laboratorio pudiendo absorber mayor demanda.

La potenciación del laboratorio de ensayo de equipos de protección individual del Centro Nacional de Medios de Protección (INSST) se enmarca, a efectos de la clasificación funcional del gasto en este programa 490A, según el siguiente detalle:

- Reforma del Laboratorio de ensayo y certificación del Centro Nacional de Medios de Protección del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, 02.19.104.490A.6XX.00.
- Adquisición de equipos de ensayo y certificación y elementos asociados, 02.19.104.490A.6XX.00.
- Formación especializada, 02.19.104.490A.2XX.00.

2. ACTIVIDADES

La realización de la actividad a desarrollar incluida en el presente programa se fundamenta en el citado Real Decreto 577/1982 y en la Orden de 6 de marzo de 1991 por la que se autoriza el establecimiento de precios públicos para determinados servicios prestados por el INSST.

Esta actividad administrativa puede ordenarse, a efectos de su descripción programática, en cuatro áreas fundamentales:

1. Reforma del Laboratorio de ensayo y certificación del Centro Nacional de Medios de Protección del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Fomentar la adecuación y dimensionamiento del Laboratorio de Ensayo y Certificación de equipos de Protección Individual. Se trata de crear un laboratorio de ensayo acorde con la

demanda de los distintos departamentos ministeriales y del resto de entidades públicas o privadas, en materia de ensayo y certificación, así como de apoyo a la vigilancia del mercado. Adicionalmente, las instalaciones permitirían la formación especializada en materia de selección y uso de los equipos de protección individual a inspectores de trabajo y seguridad social, técnicos de prevención de riesgos laborales, empresarios, trabajadores y agentes sociales. La actuación afecta a un total de 6 laboratorios de ensayo y un espacio general que presta servicio a los mismos. Los laboratorios existentes son los siguientes:

-Laboratorio de protección respiratoria.

-Laboratorio de ropa y guantes.

-Laboratorio de acústica.

-Laboratorio eléctrico.

-Laboratorio de óptica.

-Laboratorio mecánico.

2. Adquisición de equipos de ensayo y certificación y elementos asociados

Renovar y aumentar los recursos técnicos del laboratorio adquiriendo equipos e instrumentos de medida así como elementos necesarios para la realización de ensayos de acuerdo a las normas técnicas europeas armonizadas.

3. Formación del personal al servicio del Laboratorio de ensayo y certificación

La particular cualificación necesaria para la realización de ensayos y certificación de equipos de protección individual de acuerdo a los estándares europeos unida a los requisitos exigidos por la acreditación de ENAC hace necesaria la formación especializada de más personal al servicio del INSST.

4. Centro nacional de referencia Europeo de Ensayo y certificación de equipos de protección individual

Fomentar el liderazgo del Laboratorio de ensayo de equipos de protección individual en el espacio europeo a fin de prestar servicios de calidad en este ámbito. Dotación y operación del Laboratorio de Ensayo con el objetivo de proteger la salud y seguridad de la población trabajadora mediante el ensayo y la verificación de los equipos de protección individual, así como extender la capacidad del laboratorio al ámbito de la formación especializada para la correcta selección y uso de los equipos.

Todas las actuaciones de manera conjunta comprenden la potenciación del laboratorio de ensayo de equipos de protección individual del Centro Nacional de Medios de Protección del INSST para la reactivación económica y social mediante el desarrollo de la acción en materia de seguridad y salud en el trabajo, orientando la promoción preventiva tendente a reducir la

siniestralidad laboral y a mejorar las condiciones de trabajo, la realización sistemática de estudios enfocados a mantener un conocimiento actualizado de la situación, sensibilizar sobre esta materia, su promoción y apoyo técnico.

Se trata de realizar la prestación de apoyo técnico especializado en materia de certificación y ensayo de equipos de protección individual, así como el asesoramiento para facilitar el acceso, el conocimiento y la aplicación de la normativa.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO /ACTIVIDAD	
1. Reforma del Laboratorio de ensayo y certificación del Centro Nacional de Medios de Protección del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	

INDICADORES	2021
	Ejecución Prevista
1. De resultados: 01 Número de laboratorios reformados	3

OBJETIVO /ACTIVIDAD	
2. Adquisición de equipos de ensayo y elementos asociados	

INDICADORES	2021
	Ejecución Prevista
1. De resultados: 01 Número de equipos/montajes/instalaciones de laboratorio adquiridos (nº de adquisiciones)	6

OBJETIVO /ACTIVIDAD	
3. Formación	

INDICADORES	2021
	Ejecución Prevista
1. De resultados: 01 Número de actividades formativas efectuadas (nº actividades formativas) 02 Número de personas cualificadas (nº de efectivos formados)	18 6

OBJETIVO /ACTIVIDAD	
4. Centro nacional de referencia Europeo de Ensayo y certificación de equipos de protección individual	

INDICADORES	2021
	Ejecución Prevista
1. De resultados: 01 Número de actividades europeas organizadas (nº reuniones/eventos) 02 Número de actividades europeas en las que se ha participado (nº act.) 03 Número de reuniones en grupos europeos (nº reuniones) 04 Número de informes emitidos (nº informes)	2 4 20 20

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 494M. Administración de las relaciones
laborales y condiciones de trabajo**

PROGRAMA 494M

ADMINISTRACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO

1. DESCRIPCIÓN

Agrupar este programa las acciones que realiza el Departamento, a través de la Dirección General de Trabajo y el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), en cuanto conciernen a la ordenación, desarrollo y gestión de las relaciones laborales individuales y colectivas, así como de las condiciones de trabajo, la prevención de riesgos laborales, los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, la regulación del empleo y la elaboración e interpretación de las normas sobre empleo, protección por desempleo y empresas de trabajo temporal, todo ello dentro del marco que establece el ordenamiento jurídico y la pertenencia a la Unión Europea.

Esta actividad administrativa puede ordenarse, a efectos de su descripción programática, en tres áreas fundamentales, que son las que se describen en los puntos siguientes y que son las mismas de años anteriores.

1. Ordenación normativa

En este ámbito se lleva a cabo la preparación y elaboración de proyectos normativos relacionados con el trabajo y las relaciones laborales, incluyendo los referidos a prevención de riesgos laborales, igualdad en el ámbito laboral, tiempo de trabajo, contratación y empresas de trabajo temporal, así como la evacuación de informes y consultas relativas a la interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas en estas materias. Se presta igualmente el apoyo técnico-jurídico necesario para la elaboración, aprobación, transposición y aplicación de directivas y convenios y otros instrumentos jurídicos comunitarios o internacionales que afectan al ámbito laboral, incluidas las acciones de asesoramiento técnico, necesario para la elaboración de la normativa de condiciones de trabajo y relaciones laborales individuales y colectivas: Este asesoramiento comprende la participación en grupos europeos para la elaboración o revisión de directivas, la elaboración y discusión de borradores de transposiciones a España y la posterior evacuación de informes y consultas destinadas a facilitar la aplicación de esa normativa.

2. Relaciones laborales

Labor esencial es la de tramitar los procedimientos de contenido jurídico relacionados con la intervención administrativa en las relaciones laborales.

Esas labores incluyen:

- El control de legalidad de los convenios colectivos de trabajo, y su posterior registro y publicación, a fin de que sus cláusulas respeten la legalidad vigente.
- El registro de todos aquellos restantes acuerdos colectivos de trabajo, en los casos en que una norma obligue a tal registro para que surtan efectos.
- El seguimiento de los procesos de despido colectivo, vigilando que los acuerdos adoptados en el periodo de consultas no se hayan alcanzado mediante fraude, dolo o coacción, en cuyo caso procederá a su impugnación ante la jurisdicción competente.
- El registro de las Empresas de Trabajo temporal y su posterior seguimiento.
- El depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, tanto de las de nueva creación como de las modificaciones en los de las ya existentes, así como su adecuación a los requisitos previstos en la normativa vigente.
- La expedición de certificación acreditativa de la capacidad representativa de las organizaciones sindicales de ámbito supraautonómico.
- La realización de las mediaciones, conciliaciones y arbitrajes en conflictos colectivos legalmente atribuidas.
- La tramitación de ayudas a las personas trabajadoras, pertenecientes a colectivos con dificultades de inserción en el mercado laboral, despedidos en procesos de reestructuración de sectores o empresas, que se encuentren en situación de necesidad socio laboral.

Además de estas funciones, propias de Autoridad Laboral, dentro de este programa se desarrollan otras funciones también de gran importancia en materia de relaciones laborales:

- La coordinación de las autoridades laborales territoriales, en aras a una ejecución uniforme de la normativa laboral en todo el territorio nacional. Las acciones desarrolladas para la efectividad de este objetivo son las siguientes:
 - El impulso de aplicaciones electrónicas que, aunque diseñadas por este Ministerio, se ponen a disposición de todas las autoridades laborales territoriales, con lo que se unifican los procedimientos de tramitación.

Estas aplicaciones están ya en funcionamiento para los procedimientos de registro y control de legalidad de los convenios colectivos, depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales y la inscripción de las empresas de trabajo

temporal. Además, se está elaborando actualmente la aplicación informática que dé soporte a todos los procedimientos de despido colectivo.

Esta labor de desarrollo de aplicaciones que permitan la coordinación de todas las autoridades laborales, no solo está prevista para aquellas funciones en la que es competente el Ministerio, sino también para cualquier otro procedimiento en materia de relaciones laborales, como el registro de los servicios de prevención ajenos, el de empresas acreditadas en el sector de la construcción y está prevista la implantación de otra aplicación informática que dé soporte a todo el procedimiento de elecciones a representantes de las personas trabajadoras en la empresa.

- La celebración periódica de reuniones tanto a nivel de Directores Generales de Trabajo de las comunidades autónomas como de técnicos de las comunidades autónomas para tratar temas específicos.
- Actuaciones destinadas a la mejora de la negociación colectiva:
 - El desarrollo del observatorio de la negociación colectiva a través la participación en la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.
 - La firma de un protocolo de colaboración con los agentes sociales para el seguimiento y mejora de la negociación colectiva, centrado actualmente en la mejora de la información a través del establecimiento de una nueva hoja estadística de los convenios colectivos de trabajo.
- La realización de labores de mediación, tanto en conflictos colectivos laborales como en negociación colectiva en sentido amplio.
- La participación en las actuaciones de las fundaciones del sector público adscritas al Ministerio de Trabajo y Economía Social, y cuyo ámbito de competencias afecta a las relaciones laborales, en concreto la Fundación para la Prevención de los Riesgos Laborales, y la Fundación Servicio Interconfederal de Mediación, Arbitraje y Conciliación a través de su presencia tanto en sus Patronatos como en sus comisiones ejecutivas.

Se realiza asimismo por este Departamento la recepción, análisis y concesión de subvenciones para personas trabajadoras afectadas por la reestructuración de empresas, al objeto de paliar los efectos negativos que tales situaciones tienen sobre estos colectivos mediante la tramitación y concesión de ayudas destinadas a atender situaciones de urgencia y necesidad socio-laboral, así como, desde el año 2018, a gestionar las subvenciones a las personas trabajadoras de mayor edad del sector de la estiba que cesen voluntariamente en su puesto de trabajo.

3. Condiciones de trabajo

Comprende el desarrollo de la acción en materia de seguridad, salud y bienestar en el trabajo, orientando la promoción preventiva tendente a reducir la siniestralidad laboral y a mejorar las condiciones de trabajo, la realización sistemática de estudios enfocados a mantener un conocimiento actualizado de la situación, sensibilizar sobre esta materia, su promoción y apoyo técnico.

3.1 Investigación

Tiene como objetivo la definición y el desarrollo de un sistema de análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en España, que permita mantener un conocimiento actualizado de la situación, conocer las tendencias y desarrollar elementos de ayuda para la mejora de estas. En este ámbito, la actuación se desarrolla en una doble dirección:

- En primer lugar, contribuyendo al desarrollo y mantenimiento de un sistema de estudio y vigilancia sistemática sobre las condiciones de trabajo relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo, sobre los riesgos laborales y sobre los daños derivados del trabajo, lo que permite conocer e informar en cada momento a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de poder definir las políticas y prioridades preventivas a establecer en cada momento.

Ello requiere la realización de estudios sistemáticos, tanto generales como sectoriales, de los cuales el más representativo es la “Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo” sobre la situación de la seguridad y la salud en el trabajo en España, así como otros estudios relativos a la investigación de accidentes. En definitiva, es necesario mantener un sistema de “observatorio” especializado en este campo que permita analizar sistemáticamente las relaciones entre la seguridad y salud en el trabajo, la normativa, la economía, el empleo y la organización del trabajo y su evolución; conocer mejor la situación del país en este tema. La puesta en marcha del “Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo” se realizó en el año 2008.

- En segundo lugar, promoviendo un programa específico de investigación aplicada en este campo, coordinado a su vez con los programas de I+D en otras áreas y con las “Estrategias en materia de seguridad y salud en el trabajo”, tanto española como europea.

En este punto, en ambos aspectos, el objetivo es dar mayor relevancia a la perspectiva de género en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, que no ha sido tenida suficientemente en consideración, reduciéndose en el mejor de los casos a la atención y protección de las mujeres en el ámbito de la maternidad y las situaciones vinculadas a la misma.

La perspectiva de género aplicada a la salud laboral debe abordarse desde un enfoque más amplio, que incorpore las diferencias de género en cuanto a la exposición a los riesgos (tradicionalmente las evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo se han realizado teniendo en cuenta un modelo de persona trabajadora de género masculino), la prevención de éstos y las diferentes consecuencias que tienen para la salud, sin olvidar la segregación de género existente en el mercado laboral, ni la mayor carga física y psicológica que supone para las mujeres la asunción de las tareas domésticas, ya trabajen a jornada completa o a tiempo parcial.

3.2 Promoción/divulgación

Tiene como objetivo promover la prevención de riesgos laborales en España mediante el desarrollo, por una parte, de iniciativas de sensibilización, dirigidas a crear/mejorar la cultura preventiva de la sociedad y, por otra, de acciones de divulgación mediante actividades presenciales: congresos, jornadas técnicas, etc. y desarrollo de programas editoriales anuales.

3.3 Apoyo técnico

Tiene el objetivo de asegurar la prestación de las ayudas, apoyo y asesoramiento técnico que se requieran, por parte de las administraciones públicas, los agentes sociales y todo tipo de entidades implicadas en la prevención de riesgos laborales, a través, fundamentalmente, de las siguientes acciones:

- Las acciones de asesoramiento técnico, necesario para la elaboración de la normativa de prevención de riesgos laborales. Este asesoramiento incluye por un lado la participación en grupos europeos para elaboración o revisión de directivas, la elaboración y discusión de borradores de transposiciones en España y elaboración y actualización posterior de guías técnicas, destinadas a facilitar la aplicación de esta normativa. Por otro lado, incluye la discusión y elaboración de normas técnicas en grupos de normalización internacionales (ISO), europeos (CEN) y nacionales (AENOR).
- En segundo lugar, debe señalarse la función de asistencia técnica especializada, que debe prestarse a las administraciones públicas, los agentes sociales y todo tipo de entidades implicadas en la prevención de riesgos laborales en España.

En este ámbito destaca, por una parte, la labor asesoramiento técnico en la elaboración de la planificación anual de las actividades preventivas de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y, por otra, la de apoyo y colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el cumplimiento de su función de vigilancia y control en el ámbito de la Administración General del Estado, prevista en el artículo 9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

3.4 Formación preventiva

Tiene el objetivo de proporcionar formación especializada y de referencia a las personas trabajadoras, empresas, profesionales de la prevención y otros colectivos interesados, la formación o las herramientas formativas necesarias para un cumplimiento eficaz de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, teniendo como objetivo último la mejora de las condiciones de trabajo y de la salud y seguridad de las personas trabajadoras.

3.5 Relaciones internacionales

Tiene como objetivo el desarrollo de actividades conjuntas con organismos europeos e internacionales.

- Actuando como centro de referencia nacional en materia de información sobre seguridad y salud en el trabajo, lo que significa que se debe estar en condiciones de proporcionar y facilitar el máximo intercambio de información en la materia en relación con las Comunidades Autónomas, la propia Administración General del Estado y los agentes sociales, actuando como “punto focal” en relación con la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Colaborando con otros organismos europeos competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como con organizaciones internacionales (OIT, OMS, AISS, OISS,) en el desarrollo de proyectos de interés común y desarrollando proyectos de cooperación técnica.

3.6 Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Hay que citar, por último, la actuación del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo como Secretaría de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, facilitando a esta todo el apoyo técnico y administrativo que necesite tanto la Comisión como tal, como todos y cada uno de los grupos constituidos en el seno de la misma.

Cabe referenciar también que la actividad integrada en el Programa 494M contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible nº 1 (Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo) y nº 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades).

2. ACTIVIDADES

En primer lugar, hay que destacar la excepcional coyuntura que se está viviendo este año en el ámbito de las relaciones laborales como consecuencia de la crisis de la COVID-19. Esta situación excepcional ha multiplicado todos los indicadores relacionados con la regulación

temporal de empleo, no solo por el número de expedientes que se han resuelto, sino también por el número de consultas contestadas, la normativa elaborada, etc.

Además, los datos anuales -datos estimados a la fecha actual- son totalmente provisionales, ya que su dibujo final está en función de la evolución de la situación sanitaria.

Por otro lado, también hay que tener en cuenta que los efectos de la crisis del COVID-19 no solo van a afectar este año, sino que también tendrán efectos durante el 2021, no sólo lo tocante a la regulación de empleo, sino también en un previsible incremento de las solicitudes de ayudas por parte de las personas trabajadoras que sean despedidas por aquellas empresas en cuyos ámbitos de actividad la crisis haya producido un importante descenso de la demanda.

En cuanto a las actividades correspondientes a la ejecución de este programa presupuestario, son las siguientes:

1. En el área de ordenación normativa:

- Elaborar e informar normas que afecten a las relaciones laborales y a las condiciones de trabajo.
- Preparación, informe y discusión de directivas de la U.E. en materia de condiciones de trabajo y posterior transposición, seguimiento y ejecución de estas.
- Asesoramiento e informe en relación con otros organismos internacionales en materia de seguridad, salud, bienestar y otras condiciones de trabajo (OIT, Consejo de Europa, OCDE, etc.).
- Preparación de normativa en materia electoral.
- Contestación a consultas de empresas y personas trabajadoras y a las organizaciones representativas de unas y otras, y a organismos públicos relativas a la interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de relaciones laborales y condiciones de trabajo, así como en la aplicación del principio de igualdad de género y de los derechos de conciliación de la vida laboral y familiar.
- Asesoramiento técnico a empresas y personas trabajadoras y a las organizaciones representativas de unas y otras, a organismos públicos en materia de Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la construcción (REA) y sobre la aplicación SERPA (base de datos de los servicios de prevención ajenos acreditados).

2. En el área de relaciones laborales:

- Actuación en los procedimientos de despido colectivo, suspensión de contratos de trabajo o reducción de jornada en empresas de ámbito supraautonómico, nacional o supranacional, así como de empresas estatales.

- Petición y evaluación de informes.
- Seguimiento de expedientes de regulación de empleo.
- Informes preparatorios para la resolución de recursos.
- Otras actuaciones materiales para posibilitar y culminar la actuación en los procedimientos de despido colectivo (informe de las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social, así como de cuantos órganos sean requeridos en razón de sus competencias, comunicación de iniciación de procedimiento al Servicio Público de Empleo Estatal, etc.).
- Análisis, registro y publicación de convenios y otros acuerdos colectivos. Se efectúa el control de legalidad de los convenios y se realizan requerimientos cuando se advierten contenidos que conculcan la legalidad vigente. Entre los motivos de estos requerimientos están los que se relacionan con la igualdad de género.
- Gestión del registro de convenios y acuerdos colectivos (REGCON).
- Sustanciación de conflictos de trabajo de ámbito supracomunitario.
- Demandas ante la Audiencia Nacional.
- Actas de conciliación.
- Elaboración de propuestas de mediación.
- Registro, análisis y seguimiento de huelgas de ámbito supracomunitario.
- Seguimiento y análisis de la negociación colectiva y conflictividad laboral y realización de informes periódicos sobre dichas cuestiones.
- Empresas de trabajo temporal: recepción y examen de la documentación y propuesta de resolución administrativa para la autorización de su actividad. Seguimiento y control de la actualización de la garantía financiera y del mantenimiento de la estructura organizativa.
- Tramitación de procedimientos sancionadores del ámbito competencial de la Dirección General de Trabajo.
- Gestionar las subvenciones de personas trabajadoras afectadas por la reestructuración de empresas, al objeto de paliar los efectos negativos que tales situaciones tienen sobre estos colectivos mediante la tramitación y concesión de ayudas destinadas a atender situaciones de urgencia y necesidad sociolaboral.
- Gestionar las subvenciones a las personas trabajadoras de mayor edad del sector de la estiba que cesen voluntariamente en su puesto de trabajo.
- Gestionar las subvenciones a las personas con funciones de arbitraje que sean designadas por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (CCNCC) para

la solución de discrepancias en materia de inaplicación de las condiciones laborales de los convenios colectivos.

- Gestionar las transferencias a la Fundación SIMA.
- Gestión, control y seguimiento tanto económico como presupuestario de las ayudas a que se refieren los apartados anteriormente citados.
- Depósito, informatización y expedición de certificados sobre estatutos de asociaciones sindicales y empresariales.
- Depósito de pactos extraestatutarios, acuerdos de inaplicación de convenios colectivos y registro de reglamentos de procedimiento de comités de empresas.
- Expedición de certificaciones acreditativas de la representatividad obtenida, tanto para hacerlas efectivas para la negociación colectiva como la institucional en la representación de las administraciones públicas.

3. En el área de condiciones de trabajo:

- Investigación.
 - Mantenimiento del “Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo”, plataforma de análisis e investigación de la siniestralidad laboral y condiciones de trabajo, e instrumento de difusión de indicadores epidemiológicos en dicha materia.
 - Realización de estudios y elaboración de informes sistemáticos y específicos sobre siniestralidad.
 - Realización de estudios y elaboración de informes de situación y tendencias sobre seguridad y salud en el trabajo.
 - Realización periódica de encuestas nacionales de condiciones de trabajo y de gestión preventiva en las empresas.
 - Realización de estudios de exposición a agentes de riesgo.
 - Realización de estudios de eficacia e impacto económico y social de la normativa de prevención de riesgos laborales.
 - Desarrollo de proyectos de investigación aplicada tanto de forma autónoma como en colaboración con organismos nacionales, europeos e internacionales.
 - Promoción de acciones de investigación a desarrollar por otros miembros de la comunidad científica. Consolidación de la Red de Institutos y Centros de Investigación en seguridad y salud en el trabajo.
- Promoción/divulgación.
 - Mantenimiento de un sistema de difusión general de la información sobre seguridad y salud en el trabajo utilizando prioritariamente las nuevas tecnologías.
 - Elaboración y edición de publicaciones en soporte gráfico, informático y multimedia.

- Definición y desarrollo de políticas de comunicación orientadas a potenciar la presencia de la prevención de riesgos laborales en los medios de comunicación.
- Definición y desarrollo de campañas de publicidad.
- Organización de actividades divulgativas presenciales.
- Apoyo técnico.
 - Colaboración en los programas anuales de desarrollo legislativo de la Unión Europea.
 - Propuesta y desarrollo de programas de desarrollo legislativo en España.
 - Centro de referencia a nivel nacional en prevención de riesgos laborales.
 - Definición y desarrollo de programas anuales de elaboración y actualización de guías técnicas.
 - Definición y desarrollo de programas de participación en grupos de normalización nacionales, europeos e internacionales.
 - Atención de demandas de asistencia técnica en programas de evaluación, control y mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
 - Prestación de apoyo técnico especializado en materia de acreditación, certificación y ensayo.
 - Asesoramiento para facilitar el acceso, el conocimiento y la aplicación de la normativa.
 - Realización del control periódico externo de los sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado.
- Formación preventiva.
 - Desarrollo e impartición de cursos, jornadas técnicas y seminarios con contenido general y por especialidades. Formación especializada diseñada para colectivos y sectores de actividad específicos. Realización de actividades de actuación de conocimientos en esta materia. Diseño de materiales didácticos.
- Actividades internacionales.
 - Centro de referencia nacional: Participación en los grupos de trabajo de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Colaboración con otros Institutos homólogos europeos.
 - Realización de actividades conjuntas a través de los consorcios de investigación europeos (p.e. Red PEROSH).
 - Colaboración con organismos internacionales (p.e. OMS, OIT, OISS, AISS)
- Secretariado de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Preparación de reuniones de pleno y de permanente y efectuar el seguimiento de los acuerdos adoptados.

- Coordinación del trabajo de los grupos, efectuar el seguimiento del trabajo de estos y facilitar la preparación y presentación de sus informes.
- Formulación y elaboración de propuestas técnicas para desarrollar por los grupos de trabajo.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO /ACTIVIDAD					
1. Ordenación normativa e interpretación relativas al desarrollo de las relaciones laborales individuales y colectivas, condiciones de trabajo, empleo y empresas de trabajo temporal.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Preparación y elaboración de proyectos normativos (Horas/funcionario)	22.000	22.000	22.400	24.000	23.300
02. Elaboración de informes y consultas relativos a las disposiciones jurídicas y otros (Número)	2.300	2.340	2.450	2.550	2.490
03. Apoyo técnico-jurídico para la elaboración, aprobación, transposición y aplicación de directivas U.E. y otros instrumentos jurídicos internacionales (N.º informes)	480	450	490	510	495
(N.º reuniones)	45	45	50	55	55

OBJETIVO /ACTIVIDAD
2. Facilitar la resolución de los conflictos colectivos mediante la mediación, arbitraje y conciliación.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Sustanciación de conflictos colectivos de trabajo de ámbito supraprovincial y actas de conciliación (N.º actuaciones)	80	80	80	50	60
(N.º actas)	80	80	80	50	60
02. Demandas ante la Audiencia Nacional (N.º informes)	2	2	2	2	3
03. Sustanciación de mediaciones requeridas a la autoridad laboral por voluntad de las partes en controversias colectivas (N.º actuaciones)	1	1	1	1	1
04. Relaciones de comunicación con la fundación SIMA (N.º comunicaciones)	180	180	180	200	210
05. Elaboración de estudios relativos a los conflictos colectivos u otras resoluciones (N.º resoluciones)	3	3	3	3	3
06. Elaboración de estadísticas mensuales sobre conflictos colectivos de ámbito estatal, así como mediaciones y arbitrajes (N.º estadísticas)	24	24	24	24	24

OBJETIVO /ACTIVIDAD
3. Gestionar las funciones previstas en materia de negociación colectiva, incluido el seguimiento informativo de la negociación colectiva y la conflictividad laboral.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Tramitación de expedientes de convenios colectivos (N.º expedientes)	600	600	600	600	670
02. Resolución incidencias del registro electrónico de convenios colectivos (N.º resoluciones)	1.000	1.000	1.000	1.000	1.150
03. Seguimiento de la conflictividad laboral					
3.1 Informes (Nº informes)	25	10	10	10	10
(Nº huelgas analizadas)	75	30	30	30	30
3.2 Tramit. huelgas de ámbito nacional (N.º huelgas tramitadas)	250	58	65	50	70

OBJETIVO /ACTIVIDAD
4. Gestionar las funciones previstas en expedientes de regulación de empleo, ETT's, sanciones y otros.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Expedientes de regulación de empleo					
1.1 Primera instancia (N.º expedientes)	120	100	130	8.500	2.500
1.2 A órganos del Departamento (Número)	400	400	400	400	420
1.3 Remisión a Órganos Jurisdiccionales (N.º actuaciones)	250	250	260	600	450
1.4 Informes (Número)	50	50	60	200	150
1.5 Otras actuaciones (Número)	10.000	10.000	10.000	40.000	20.000
02. Exptes. de empresas de trabajo temporal					
2.1 Autorizaciones, extinciones y seguimiento (N.º exptes.)	260	250	250	70	65
2.2 Seguimiento del registro electrónico de las relaciones de contratos de puesta a disposición (N.º contratos)	3.300.000	3.300.000	3.500.000	2.000.000	3.000.000
03. Sanciones en el orden social					
3.1 Sanciones (Número)	40	8	12	4	6
3.2 Otros documentos (Número)	70	70	80	25	30

OBJETIVO /ACTIVIDAD
5. Gestionar las ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración y/o reordenación de empresas.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Asistencia económica extraordinaria a los trabajadores (N.º expedientes)	50	6	20	20	200
(N.º benefic.)	250	34	200	200	3.000
02. Fomento a la solución obligatoria no jurisdiccional de conflictos en materia de elecciones sindicales (1) (N.º expedientes)	28	29	30	30	30
(N.º benefic.)	5	7	7	7	7
03. Ayudas previas a la jubilación a los trabajadores (N.º expedientes)	2	2	6	6	3
(N.º benefic.)	6	4	32	32	755
04. Ayudas a los trabajadores del sector de la estiba (N.º expedientes)	75	117	200	200	150
(N.º benefic.)	75	117	200	200	150

(1) Actualmente la tramitación y pago es competencia de la Subdirección General de Administración Financiera, limitándose la Dirección General de Trabajo a la recepción de los laudos.

OBJETIVO /ACTIVIDAD
6. Depósito de estatutos de asociaciones sindicales y patronales.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Constitución de organizaciones patronales (N.º registros)	30	23	30	30	30
02. Constitución de organizaciones sindicales (N.º registros)	30	25	30	30	30
03. Traslado expedientes (N.º registros)	20	13	25	25	25
04. Modificaciones estatutarias de patronales (N.º registros)	100	62	90	90	90
05. Modificaciones estatutarias de sindicatos (N.º registros)	80	70	80	80	80
06. Designaciones de cargos (N.º registros)	90	214	250	300	300
07. Informes y consultas varias (N.º registros)	50	80	100	-	100
08. Adhesiones, fusiones y disoluciones (N.º registros)	10	26	30	30	30
09. Certificados (N.º registros)	1.500	1.270	1.500	1.700	1.700

OBJETIVO /ACTIVIDAD
7. Investigación.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Estudios de situación (N.º proyectos)	50	42	45	45	45
02. Investigación aplicada (N.º proyectos)	37	39	40	40	40

OBJETIVO /ACTIVIDAD
8. Promoción.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Demandas de información (N.º consultas atendidas)	2.200	1.840	1.800	1.800	1.800
02. Elaboración/difusión documental (N.º documentos)	100	137	230	230	230
03. Formación especializada (N.º alumnos formados)	2.000	2.024	1.500	1.500	1.500
04. Ayudas pedagógicas (N.º ayudas)	3	20	33	33	33
05. Eventos divulgativos (Número)	17	16	12	12	12

OBJETIVO /ACTIVIDAD
9. Apoyo técnico.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Legislación/normas nacionales/UE/internacionales (Doc/normas elaboradas/informes)	205	413	350	350	350
02. Asesoramiento especializado (N.º informes)	200	229	200	200	200
03. Ensayo/certificación EP/máquinas (N.º exptes.)	40	73	60	60	60

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 912P. Asesoramiento del Gobierno en
materia social, económica y laboral**

PROGRAMA 912P

ASESORAMIENTO DEL GOBIERNO EN MATERIA

SOCIAL, ECONÓMICA Y LABORAL

1. DESCRIPCIÓN

Se trata de un programa que se desarrolla por el Consejo Económico y Social (CES), creado por Ley 21/1991, de 17 de junio, que lo configura como ente de derecho público de carácter consultivo en materia socioeconómica y laboral. Constituye, además, un medio de comunicación permanente entre los agentes económicos y sociales y el Gobierno, reforzando la participación de los citados agentes en la vida económica y social, así como colaborando en la toma de decisiones que afectan a los distintos sectores que conforman la sociedad española.

2. ACTIVIDADES

Sin perder de vista la actual crisis derivada de la pandemia del COVID-19 y su impacto en la situación social, sanitaria y económica, las competencias más importantes que tiene asignadas el CES en su ley de creación son la emisión de dictámenes con carácter preceptivo o facultativo y la elaboración de informes o estudios.

Le corresponde emitir con carácter preceptivo dictámenes sobre los anteproyectos de leyes del Estado y proyectos de reales decretos legislativos que regulen materias socioeconómicas y laborales, así como los proyectos de reales decretos que considere el Gobierno que tienen especial trascendencia en la regulación de tales materias (a excepción del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado), o cualquier otro asunto que por expreso mandato de una ley haya que consultar al Consejo (CES).

Con carácter facultativo emite dictámenes en los asuntos que le sometan a consulta el Gobierno de la nación o sus miembros.

Elabora también, a solicitud del Gobierno o de sus miembros o por propia iniciativa, estudios o informes que se relacionen con las siguientes materias: economía, fiscalidad, relaciones laborales, empleo, seguridad social, asuntos sociales, agricultura y pesca, educación y cultura, salud y consumo, medio ambiente, transporte y comunicaciones, industria y energía, vivienda, desarrollo regional, mercado único europeo y cooperación para el desarrollo.

Finalmente, es preciso señalar también que sirve de plataforma institucional permanente de diálogo y deliberación, en la medida que constituye un órgano donde están representadas un amplio conjunto de organizaciones socioprofesionales representativas de los intereses sectoriales en el contexto del estado social y democrático de derecho.

En este marco se sitúa como un órgano constitucional cuya labor se extiende más allá del cumplimiento estricto de la función consultiva. La necesidad de consolidar la presencia de los agentes sociales en el centro de la sociedad española, así como las exigencias derivadas del proceso de construcción europea y los compromisos derivados de la presencia institucional en el exterior, determinan el desarrollo de nuevas tareas que complementan, consolidan y prestigian su función institucional. Estas tareas supusieron la creación de una Dirección de Acción Exterior, actualmente consolidada, cuyo objetivo es establecer un marco permanente de relación entre los CES europeos, e impulsar la creación y consolidación de instituciones de diálogo en dos áreas fundamentales: Iberoamérica y área mediterránea.

Anualmente elabora y eleva al Gobierno una memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la nación, que se ha convertido en obligada referencia para entender el desarrollo y la situación socioeconómica española. Su estructura gira en torno a tres grandes capítulos:

En el primero, se lleva a cabo un análisis del panorama económico de la nación, haciendo hincapié en el patrón de crecimiento de la economía española.

En el segundo capítulo, se aborda el mercado de trabajo, las políticas de empleo y las relaciones laborales, analizando exhaustivamente los principales indicadores y su comportamiento.

El tercer capítulo, se dedica a la calidad de vida y protección social mediante el análisis de los parámetros más relevantes e inmediatos sobre las condiciones y oportunidades de vida de la ciudadanía.

En el transcurso de sus años de funcionamiento se han puesto de manifiesto nuevas demandas y expectativas sobre su papel en la sociedad civil, que afianzan su carácter como órgano que no solo da respuesta a la legítima aspiración de los agentes sociales y económicos de que sus opiniones y planteamientos sean tenidos en cuenta por el Gobierno, sino que facilita el que estos planteamientos sean conocidos y compartidos por el conjunto de la sociedad, lo que reafirma su papel como órgano de dialogo, deliberación y debate permanente.

Así, ejerce una labor de difusión y divulgación que se ha materializado, fundamentalmente, en la publicación de los dictámenes e informes emitidos y otros estudios sobre materias de su competencia, y en otras actividades como seminarios, encuentros, visitas a su sede, etc.

La concreción de las actividades, que con carácter general se describen en el apartado anterior, atiende a los siguientes objetivos:

- Emitir los dictámenes e informes preceptivos o facultativos en materia socioeconómica y laboral.
- Publicar los dictámenes, informes y estudios.
- Organizar seminarios, encuentros y otras actividades.
- Realizar proyectos de asistencia técnica y colaboración internacional con otras instituciones de diálogo social.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO /ACTIVIDAD
1. Emitir los dictámenes e informes preceptivos o facultativos que le sean sometidos en materia socioeconómica y laboral.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución Real	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Elaboración de dictámenes (Número)	10	4	12	4	12
02. Elaboración de estudios e informes (Número)	30	18	30	24	26
03. Memorias (Número)	3	3	3	3	3

OBJETIVO /ACTIVIDAD
2. Publicar los dictámenes, informes y estudios

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución Real	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Informes, dictámenes y otras publicaciones (Número)	27	16	29	23	29
02. Publicación Institucional (Número)	3	0	3	0	2

OBJETIVO /ACTIVIDAD
3. Organizar seminarios, encuentros y otras actividades

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución Real	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Seminarios, encuentros (Número)	34	37	33	33	35

OBJETIVO /ACTIVIDAD
4. Realizar proyectos de asistencia técnica y colaboración internacional con otras instituciones de diálogo social.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución Real	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados: 01. Actividades de colaboración y asistencia técnica (Número)	24	17	24	10	20